

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO.

Denuncia No. 5-39861-2009

EFP No. 15-709-2009

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle sita en la calle de Picota No. 209 entre Paula y San Isidro Habana Vieja, Ciudad de la Habana, siendo las 10:40 horas del día 8 de Octubre del año 2009 se procede a tomarle declaración a la ciudadana:

Elier Alonso Acosta, CI- 82121407723, hijo de Elier y Caridad, natural de Ciudad de la Habana, estado civil soltero, cubano, estudiante, edad 26 años, vecino de la calle de Rodríguez No. 569 entre Rosa Enrique y Melones Lúyanos, 10 de Octubre, Ciudad de la Habana.

Impuesto de la obligación en que esta de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y la responsabilidad penal en que incurriría si faltares a tales deberes conforme lo dispuesto en la legislación penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que todo lo planteado por el en su declaración inicial de fecha 21 de Septiembre del año 2009 es verdad y esta consiente que si el estuviera mintiendo seria acusado por el delito de Perjurio puesto no seria correcto prolongar o mentir en un proceso investigativo y reatifica su declaración inicial sin variar nada, que ANGEL LAZARO SANTI ESTEBAN PRATS no siempre deja a su hijo solo en su domicilio ya que el lo deja con la debida seguridad y cuidado con una vecina quien es la encargada de darle vuelta cuando ANGEL LAZARO no esta en el domicilio.



Capitán Amauris Guerra Toyo

[Handwritten signature]
Elier Alonso Acosta

660

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-39861/05 Fecha 29/7/05 Unidad 05 Expediente No. 15-709/05
 en Ca Dfco sita 100 y Aldebe
 y siendo las 3/11/09 horas del día 3/11/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Elier</u>		1er Apellido: <u>Alonso</u>		2do Apellido: <u>Acosta</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>821121407723</u>		Hijo de: <u>Elier y Caridad</u>	
Estado civil: <u>solto</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
Ocupación: <u>Embarcador Canino</u>		Edad: <u>26</u>		Sexo: <u>F</u> <u>M</u> <u>X</u>	
INTEGRACION PCC <u> </u> UJC <u> </u> Org. de Masas <u>X</u> No Integrado <u> </u>				Vinculo con el acusado:	
Vecino de: <u>Municipio # 613 El Para Emilse y Manuel Pina Pedro Lujan, todos de bx.</u>				elegido donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo: <u>Particular</u>				Dirección: <u>via publica.</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

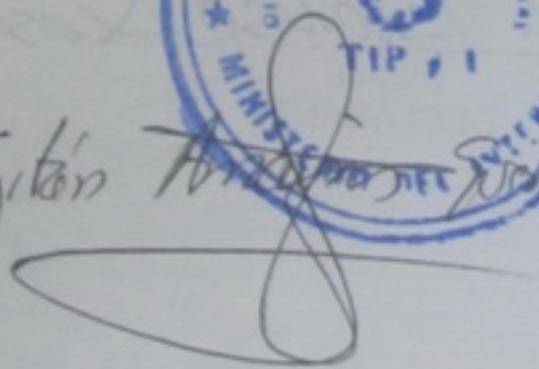
manifiesta el declarante que realmente no recuerda la fecha exacta - pero nos plantea que ciertamente el ciudadano amigo de él - - - nombre de Ángel Lizaso Santesteban gratis. estuvo en su domicilio a las 12:30 horas aproximadamente donde almorzaron - no recuerda que almorzaron y donde estaba la mamá del - del declarante la cual nos plantea el dicente que está empujando - y solía del dormitorio robando sus gratos domésticos - se despierta del almuerzo. Continúo sus estudios normales - y se fueron toda tarde estudiando, se siendo las 18:30 -

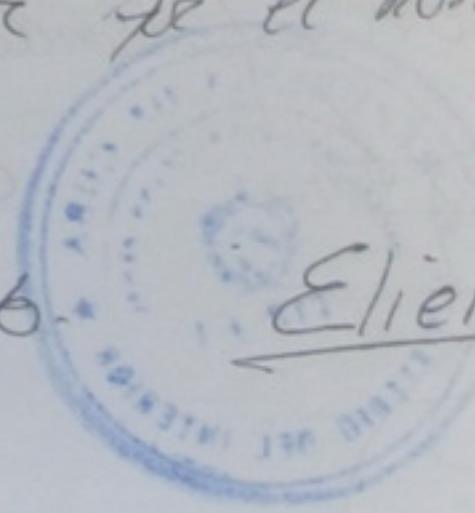
Cylin Anavis Sosa
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Elier Alonso Acosta
 (Firma)
 DECLARANTE

o 18:45 horas aproximadamente de este día salieron
del domicilio y viajaron en un auto con algunos hijos y
compra refresco y algo de comer en una cafetería y a
lo llevaron al hijo de inglés latino que cuando llegaron
a la lecha de inglés latino el delantero se bajó
del auto y inglés latino se bajó y le llevó la compra
a su hijo diciendole unas 15 minutos aproximadamente
y después fueron para la logia de Reiza y Carlos II
donde entraron a una sección de una logia de la cual
no recuerda el nombre, cual tenía un ystion en esos
momentos, y no recuerda si se registraron y siendo
aproximadamente las horas, por los 20:00 horas
Santesteban gratis recibió una llamada por teléfono
de su hijo que una persona le había ido a buscar a la
casa es cuando inglés se fue solo para su casa
manifestando el desahorte que el nombre dejó en la

Gilán 



Elién Dlouso

unidad de la PNR fecha exacta, ellos fueron -
los que dijeron y plasmaron en la declaración -
que esto había ocurrido el día 28 de octubre del -
año 2001 ya que habían pasado dos meses o más -
y él no estaba seguro de esta fecha, por lo que -
no está seguro que esto haya ocurrido en día -
por el tiempo transcurrido

S S S

Capitán Amador Jasso
Jefe Sección



Eliar
* Alonso Acosta
Declarante.

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR.

URGENTE

68

lra DTICO Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 6-10-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución".

AL : Jefe de los Investigadores DTICO # 1.
DEL : Instructor Penal.
AST : Solicitud de Investigación Complementaria.
REF : Elier Alonso Acosta, CI- 82121407723, hijo
de Elier y Caridad, natural de C. Habana, -
vecino de la calle de Rodriguez # 569 apto
5 entre Rosa Enrique y Malones, Luyano, --
10 de Octubre.

Por medio del presente me dirijo a usted con el obje-
tivo de solicitarle le sea realizada una investiga-
ción complementaria del ciudadano que mas arriba se -
relaciona.

Cepitan Amauris Guerra Toyo.
Instructor Penal."



*Este, se periorado y en letra o sea escrita
a MAQUINA CASO INTERES DEL MINISTERIO*

... Octubre Ciudad de la H

En las investigaciones realizada en el luadra se concio

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 39861/09 Fecha 29/07/09 Unidad Zapate y l Expediente No. 15-707/09 72
 en Unidad PNN sita Zapate y l
 y siendo las 10.55 horas del día 28/09/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Susane</u>		1er Apellido: <u>Forales</u>		2do Apellido: <u>Ropez</u>	
Conocido por: <u>-</u>		No. Identidad Permanente: <u>63110601733</u>		Hijo de: <u>Hector y Emilia</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Productora de Televisión</u>	
		Edad: <u>45</u>		Sexo: <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u>	
INTEGRACION				Vínculo con el acusado:	
PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>					
Vecino de: <u>11 No 305 Apt 9 E/H e I Plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8320328</u>	
Centro de trabajo: <u>Lanel Educativo</u>			Dirección: <u>23 y P</u>		

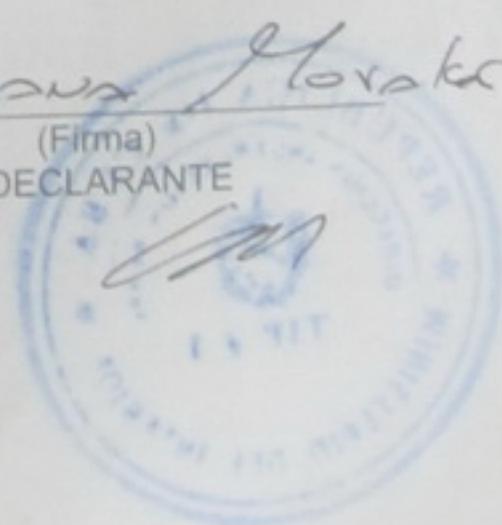
Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Se le aperece de los artículos 179 y 186 de la ley de procesamiento penal y referente a los hechos desea manifestar que es vecina de Angel Santestevan, que siempre que el hijo de este el cual se nombre Eduardo Santestevan lo visita ella se mantiene atenta a este en cuanto a su alimentación Alega que el día 29 de julio de 2009 conocio que Eduardo se encontraba

Hélenis Leydi Espinosa
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



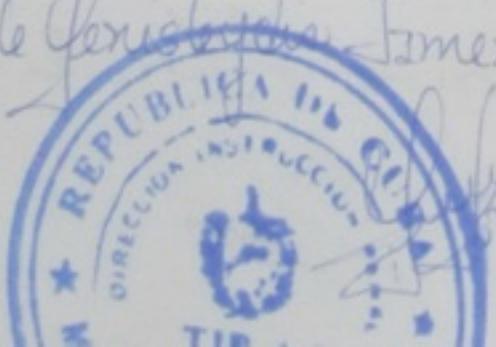
Susane Forales
 (Firma)
 DECLARANTE



en la casa de su papá por lo que alrededor de las 19:00 horas lo llamo por telefono donde este le comunico que su papá Angel no se encontraba por lo que le dije que cuelga el telefono y llama a dicho ciudadano al movil. Manifeste que este le contesto alegandole que recogerse el niño y se lo llevara para la casa pues habia tenido una fuerte discusión con Kenia quien es la mamá de su hijo y que posteriormente le contaba lo que habia sucedido.

Refiere que Angel se comunicó en todo momento con la docente y que este le conto que la discusión habia ocurrido porque se habia enterado que Kenia queria sacar el niño del país, alega que en todo momento le manifesto que habian discutido de palabras y que en ningun momento le comunico si lo habia dado algun golpe.

Héctor Jiménez Sánchez



Morales López

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-3986/09 Fecha 4/11/09 Unidad Tra Dtico Expediente No. 15-709-09
 en Tra Dtico s/cita picota # 209 E/ gawla y san Isidro. H virya.
 y siendo las horas del día 4/11/09. ante el instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Maying</u>		1er Apellido: <u>Garcia</u>		2do Apellido: <u>Rivero</u>	
Conocido por: <u> </u>		No. Identidad Permanente: <u>65081912175</u>		Hijo de: <u>Sergio y Mayra.</u>	
Estado civil: <u>Casada.</u>		Ciudadanía: <u>Cubano</u>		Ocupación: <u>ama de casa.</u>	
		Edad: <u>41</u>		Sexo: <u>F * M</u>	
INTEGRACION PCC <u> </u> UJC <u> </u> Org. de Masas <u>X</u> No Integrado <u> </u>				Vínculo con el acusado: <u> </u>	
Vecino de: <u>D # 505 apto 4 E/ 21 y 23 plaza.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8324273</u>	
Centro de trabajo: <u>NO</u>				Dirección: <u>NO</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que salió el país el día 25 de octubre del año 2008 para el país México con una carta de invitación, y respecto al país (Cuba) el pasado día 24 de Abril del año 2009, donde nos plantea la declarante que estando en México ella le enviaba correo a Kenia y esta a su vez también le enviaba a la declarante pero fueron muy pocos y el contenido sólo era preguntándole por el niño y el trabajo nada de sus relaciones amorosas además eran correo cubos no largos, manifiesta además la declarante que ella no ve al ciudadano Ángel Lázaro Santesteban Prieto desde el mes de marzo del año 2008 en una vista oral en el

Captán Amavis Serra Toyo
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



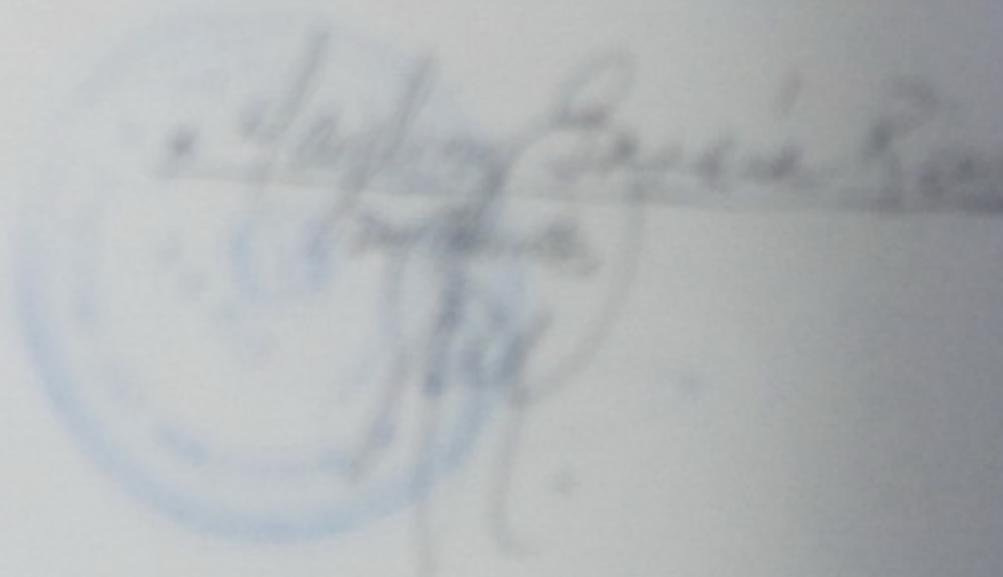
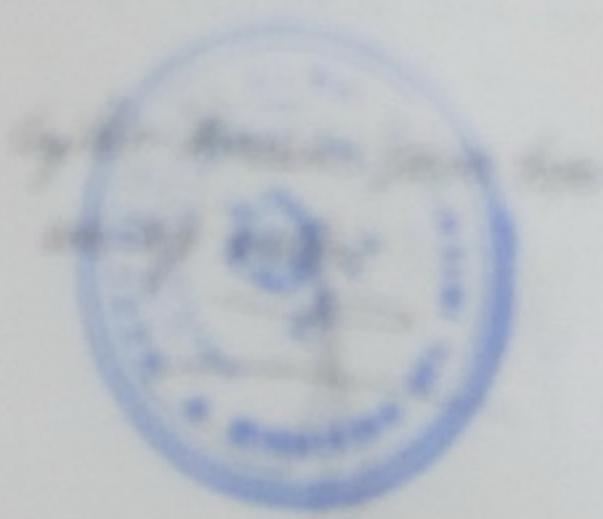
Maying Garcia Rivero
 (Firma)
 DECLARANTE



 Maying Garcia Rivero

Un grand nombre de personnes de la bourgeoisie de Paris et de
de la ville ont été arrêtés au 12, ainsi que les députés
de la ville et les députés de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris

Un grand nombre de personnes de la bourgeoisie de Paris et de
de la ville ont été arrêtés au 12, ainsi que les députés
de la ville et les députés de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris
de la ville de Paris et de la ville de Paris et de la ville de Paris



ACTA DE PRESENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO.

78

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja, siendo las 09:00 horas del día 4-11-2009 se procede a realizar la presentación para el reconocimiento de documentos, con la identificante nombrada Mayling Garcia Rivero, vecino de la calle de D # 505 apto 4 entre 21 y 23 Plaza de la Revolución.

Se procede a realizar esta presentación para reconocimiento de Documento en vivo con la identificante y los documentos.

SE REALIZARA DE LA SIGUIENTES MANERA:

Se procede a poner encima de la mesa la suma de 10 documentos los cuales fueron aportados por el acusado Angel Lazaro Santiesteban Prats donde manifesto que eran correos enviados por Kenia Rodriguez a diferentes amistades de ella, donde el primer correo se lo enviaba Maylin Garcia con fecha 21 de Diciembre del año 2008 a las 3.01 horas el segundo correo iba dirigido a Armando Cape Ramos de fecha 23 de diciembre del año 2008 a las 2:39 horas, tercer correo enviado a Mayling Garcia de fecha 23 de Diciembre del año 2008 a las 2:47 horas AM, cuarto correo enviado a Yaneisy Hernandez de fecha 23 de Diciembre de 2008 a las 17:54 horas, quinto correo enviado a Yaneisy Hernandez de fecha 24 de Diciembre del 2008 a las 11:22 horas, 6to documentos correo enviado a Mayling Garcia en fecha 24 de Diciembre del año 2008 a la 1:22 horas, sestimo documento correo enviado a Armando Cape Ramos de fecha 3 de Febrero del año 2009 a las 23:13 horas, Octavo documento correo enviado a Mayling Garcia de fecha 10 de Febrero del año 2009 a las 15:41 horas, Noveno documento Correo enviado a Allen Barcelo de fecha 23 de Junio del año 2009 a las 9:27 horas, Decimo documento correo enviado a Kenia de Allen Barcelo de fecha 27 de Junio del año 2009 a las 11:44 horas.

CUYO RESULTADO FUE EL SIGUIENTE:

La identificante analiza y mira muy bien detenidamente los correos presentados y rápidamente nos responde que ninguno de estos documentos correos nunca estuvieron en sus manos puesto ella nunca le entregaria a Angel Lazaro Santiesteban Prats los correos que Kenia le mandaba a ella, ademas Kenia Diley Rodriguez mandaba los correos muy cortos que ella se ponía brava con ella puesto casi no le escribia ademas nunca hablaron de las relaciones amorosas de Kenia en ningun correo de ella, tambien se dio cuenta que son falsos puesto ella nunca ha tenido correos de kenia que esta le haya enviado a estas personas y hablando de personas que ella ni siquiera conoce, ademas tambien se dio cuenta que son falsos puesto por ejemplo en el correo del 21 de Diciembre del año 2008 a las 3.01 horas PM no aparece la dirección del correo de ella por lo que este correo nunca llego a sus manos y nunca por que no le admite su dirección de correo se puede poner su nombre solo la dirección del correo, igual ocurre en el correo del día 23 de Diciembre del año 2008 a las 2:47 horas que tiene la misma situación ademas de lo que en ellos se argumentan que tiene algunas frases que Kenia utiliza como BRUJI pero la demas no es cierto esto fue investado.



Capitán Amador Guerra Taya
2do Jefe de...

Mayling Garcia Rivero

Instructor Penal Ste Arlex Godales Ortiz

Conforme a lo dispuesto en la Legislación Procesal Vigente, procede a la inspección del lugar de los hechos en:

Calle: F # 305 Apto B ef. 13 y 15, Plaza

Siendo las: 23:20 Horas del día: 28 del mes: Julio del año: 2009 Motivado por un delito de:

Lesiones

PARTICIPARON:

EN CALIDAD DE:

Ste Arlex Godales Ortiz

Investigador Criminológico

El lugar se hallaba preservado por: La víctima.

No se hallaba preservado por los motivos siguientes: -

El tipo de superficie del lugar es: Llano.

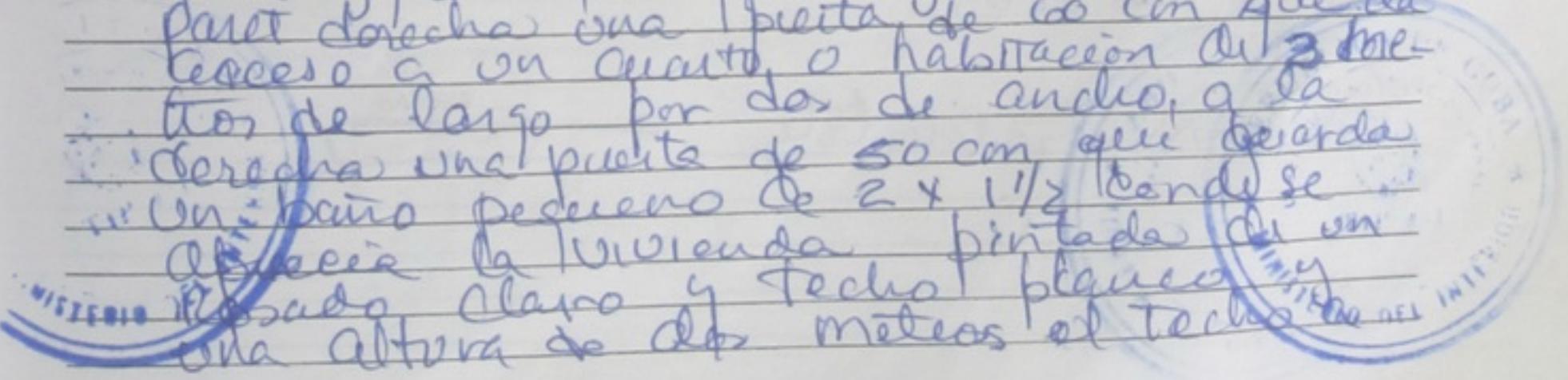
Las características del lugar son: Zona Urbana.

Las condiciones ambientales son: Noche Calurosa.

El lugar a inspeccionar se encuentra ubicado en: Vivienda.

Descripción general del lugar: Habitación de un solo cuarto

Descripción detallada de la inspección: Nos encontramos en calle F a la derecha calle 15 y a la izquierda calle 13, al frente un apartamento en el 3o-tano tipo garage modificado pintado de blanco en el interior (Oigo) exterior, a la entrada una puerta de roble rodeada por cerca pinte de un metro y medio de alto, la puerta de un metro de ancho y tubos galvanizados de 3/4 entrando por la puerta a 5 metros de distancia y tres escalones bajando hasta dos metros nivel de acera un apartamento pequeño con una ventana de 50 cm cuadrado a la izquierda y una reja, continuando al frente una puerta de 60 cm de ancho y uno setenta de alto, de labiles y pintada de blanco, entrando por la puerta una sala con un ancho de 12 1/2 metros y un largo de tres metros donde se puede ver en el extremo una meseta con una colera de 60 cm a la izquierda, al frente y a 50 cm de la pared derecha una puerta de 60 cm que da acceso a un cuarto o habitación de 3 metros de largo por dos de ancho, a la derecha una puerta de 50 cm que guarda un baño pequeño de 2 x 1 1/2 donde se abría la vivienda pintada de un color rosado claro y techo platico con una altura de dos metros el techo



nivel del Piso, Piso de Losa de granito,
en blanco, lo, vivienda con un mueble a
la derecha tipo sofa y en el cuarto una
capa de 3/4 pegada a un closet pesee
no donde se puede ver una sabana blan
ca destendida como si la hubieran macho
lado y destendida

Se filmó fotográficamente _____ si no, se aplicó la Técnica Canina _____ sí no, con resultados
_____, se hallaron huellas _____ si no, cuantas _____, del tipo

No. de casos _____ Laboratorio.

Se ocuparon los objetos:

Observaciones:

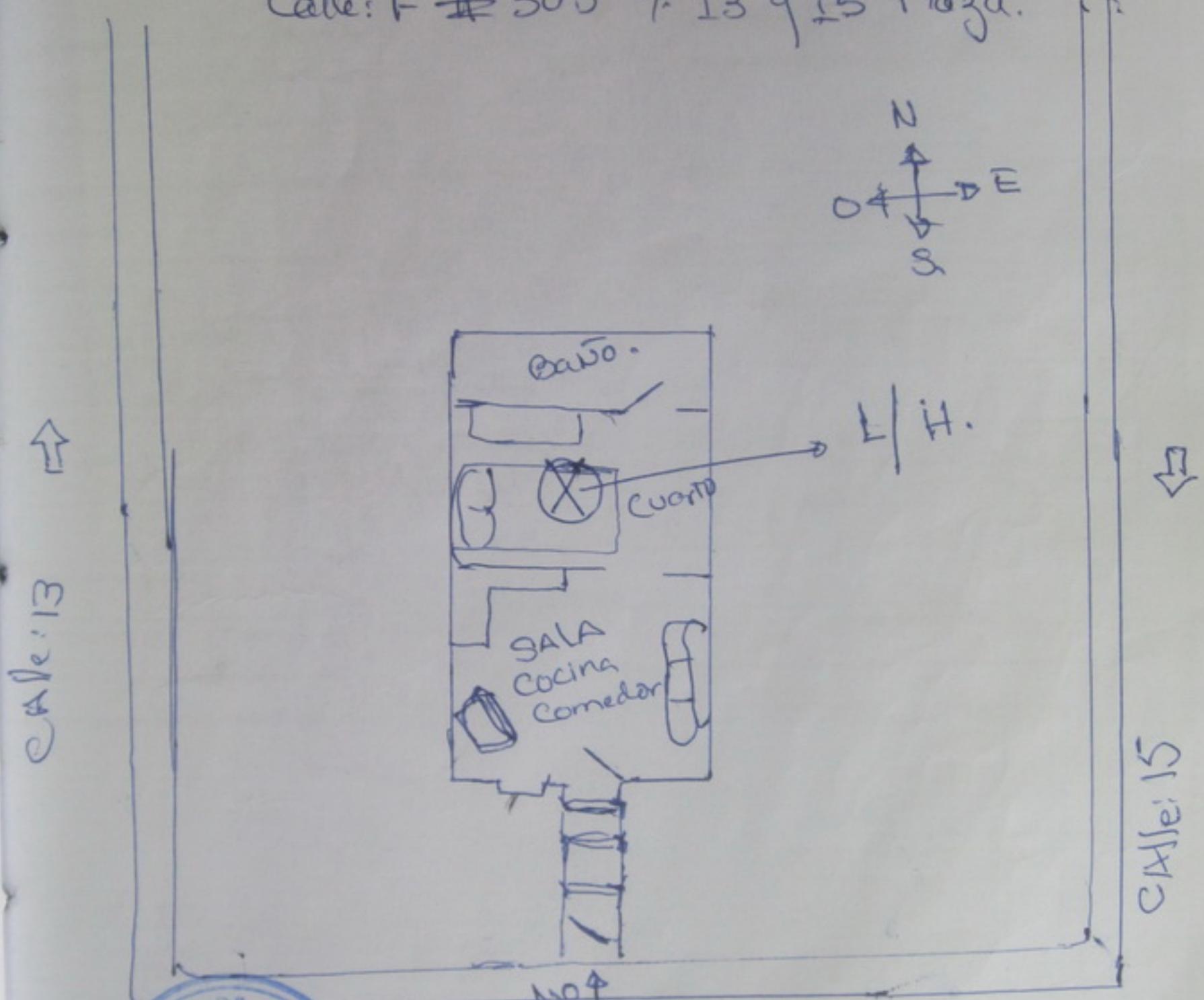
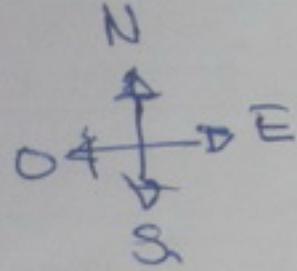
Leído el acta y encontrada conforme se firma por los participantes a las 23:57 horas del día 28 del
mes Julio del año 2009.



28/07/09 D. 29862/09.
16:30 horas.

Delito: Lesiones

Calle: F # 305 e/ 13 y 15 Plaza.



Calle: F.

No 305

[Signature]
Ste Alex

Firma del Fiscal

República de Cuba
MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTA DE DETENCION

Unidad: 1ra DTICO.
Municipio: plaza de la Rev.
Provincia: C. Habana.

Expediente: 15-709-09
No. Denuncia / Año: 39861/09

De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Procesal Vigente, a las 11:05 horas del día 29/07-2009 se procede a la detención de:

Nombre (s): <u>Angel Lazaro</u>	1er. Apellido: <u>Sentiesteban</u>	2do. Apellido: <u>Prats</u>	Alias: <u>---</u>	
Identidad Permanente: <u>080292749</u>	Sexo: <u>M</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u> <u>F</u> <input type="checkbox"/>	Nombres del Padre: <u>Angel</u>	Nombres de la Madre: <u>Emilia</u>	
Provincia de Nacimiento: <u>La Habana</u>	Municipio de Nacimiento: <u>La Habana</u>	Ciudadanía: <u>cubana</u>	Tez: <u>B</u>	Estado civil: <u>soltero.</u>
Escolaridad: <u>Universitario</u>	Ocupación: <u>Escritor</u>	Nombre y dirección del centro de trabajo / estudio: <u>UNEAC situado 17 esquina H Plaza Rev.</u>		
			Teléfono	
Dirección particular: <u>1 # 304 apto 16 entre H y I Plaza Rev.</u>				
Teléfono (casa): <u>68660</u>	Características particulares (señas visibles) <u>no</u>		Lugar de detención:	

Motivos que dieron lugar a su detención: VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, VIOLACION.

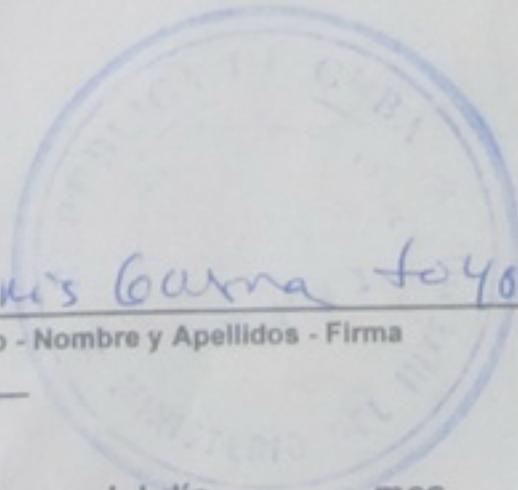
Stte. Alex Sadek Cortez
Cargo - Grado - Nombre y Apellidos - Firma
Persona que realizó la detención

[Firma]
Firma del detenido

Jefe que autoriza
Firma

Se pone a disposición del Instructor: Cep. Akaonis Garna Jayo a las 11:55 horas del 30 mes 7 año 2009

Se pone a disposición del Fiscal a las _____ horas del día _____ mes _____ año _____



No. Denuncia: 39861/09 Fecha 29/7/09 Unidad 3-1
En U-CNR sito 21 y C. Plaza y siendo las 12:40 horas del día 29/07/09 ante el actuante que suscribe comparece el ciudadano:

Nombres <u>Angel Payaro</u>		1er. Apellido <u>Santiesteban</u>	2do. Apellido <u>Prats</u>	Alias
Natural de: <u>La Habana</u>	No. C. Identidad: <u>66080202749</u>		Estado Civil: <u>Soltero</u>	Cant. de hijos: <u>2</u>
Nombre del Padre: <u>Angel</u>	Nombre de la Madre: <u>Emilia</u>		Tez <u>B</u>	Sexo <u>H</u>
Ocupación: <u>Escritor</u>	Centro de Trabajo ó Estudio y Dirección: <u>UNEAC, cito 17 Esq. H. Plaza.</u>			
Integración <u>Organiz. Masas</u>	Dirección Particular: <u>11 #304 Apto 16 y. H e I, Playa</u>			Teléfono: <u>836-86-60</u>

Quien comparece como acusado, y haciéndole saber de qué se le acusa, por quién y los cargos que obran en su contra, explicándole los derechos que le concede la Ley procesal de declarar o abstenerse según los artículos 160 y 161 de la LPP, y una vez preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué, ante qué Tribunal, qué sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, **manifiesta:**

Que nunca a sido Sancionado por los tribunales de la Republica de Cuba, con relación a los hechos refiere que en ningún momento el a amenazado ni amonestado a nadie, que en fecha y hora que señala la víctima este se encontraba en la vivienda de un Amigo el cual se nombra Elier Alonso el cual vive en Calle Municipio x Rosa Enrique y Manuel Primitivo, 10 de Octubre, refiere el acusado que el día que vio a la denunciante fue el Lunes 27 de Julio de 2009, el cual fue a su domicilio la vivienda de la madre de la denunciante para recoger a su hijo y llevarlo a su casa, que posee testigo de que

Angel Santiesteban Prats

Nombre y Apellidos Acusado

Cargo, Grado, Nombre y Apellidos Actuante



(Al Dorso)

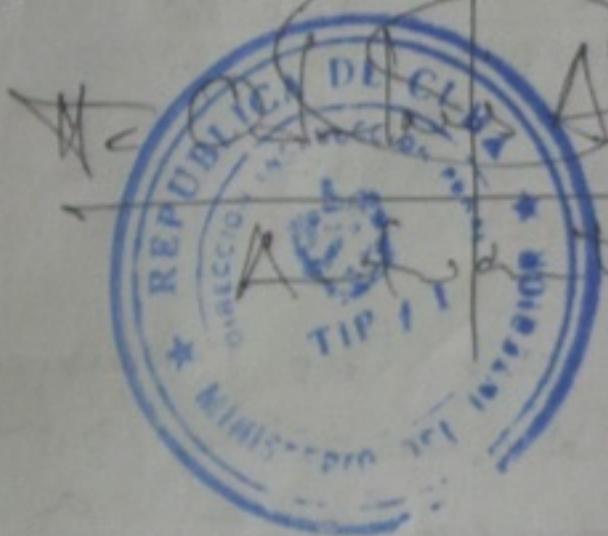
Cyber... Santiesteban Prats

al dorso digo en la fecha y hora
manifiesta la denuncia el se en
traba en casa de un Quiq desde
13:00hs y estuvo hasta aproximadamente
las 20:00hs de la noche, manifiesta
no ha amenazado a nadie.

- Siendo todo lo que desea declarar

* 832-35-41

* 082427900



Abad rfts -

Arguenteba

Acusado.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes.



ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

83

No. Denuncia: 3986/09 Fecha 29/7/09 Unidad 3-1
 En U-PNB s/ta Zapata y C. Plaza y siendo las
 horas del día 27/9/09 ante el actuante que suscribe comparece el ciudadano:

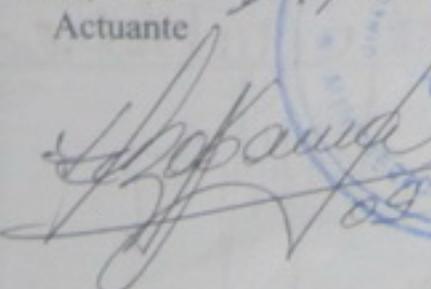
Nombres <u>Angel Rázaro</u>	1er. Apellido <u>Santiusteban</u>	2do. Apellido <u>Prats</u>	Alias <u>-</u>
Natural de: <u>La Habana</u>	No. C. Identidad: <u>66080202749</u>	Estado Civil: <u>soltero</u>	Cant. de hijos: <u>2</u>
Nombre del Padre: <u>Angel</u>	Nombre de la Madre: <u>Emilia</u>	Tez <u>B</u>	Sexo <u>H</u>
Ocupación: <u>escritor</u>	Centro de Trabajo ó Estudio y Dirección: <u>UNEAC 17.109 H. Plaza</u>		
Integración <u>org. masas</u>	Dirección Particular: <u>11 No. 304 B/H e I apto 16 Plaza</u>	Teléfono: <u>052427900</u> <u>836-86-60</u>	

Quien comparece como acusado, y haciéndole saber de qué se le acusa, por quién y los cargos que obran en su contra, explicándole los derechos que le concede la Ley procesal de declarar o abstenerse según los artículos 160 y 161 de la LPP, y una vez preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué, ante qué Tribunal, qué sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, manifiesta:

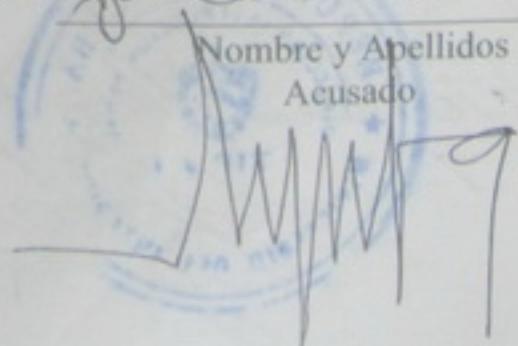
que el pasado día 28 de julio del 2009, su hijo menor de edad nombrado Eduardo Angel Santiusteban Rodríguez se encontraba en su domicilio sito en calle " No. 304 apto 16 B/H e I Plaza, al cual había recogido el domingo 26 o el sábado 25, en hora no de la tarde.

Alega que el día 28-7-09, se levantó sobre las 10:30 horas, preparó el desayuno para el niño, se lo dejó en cama de la

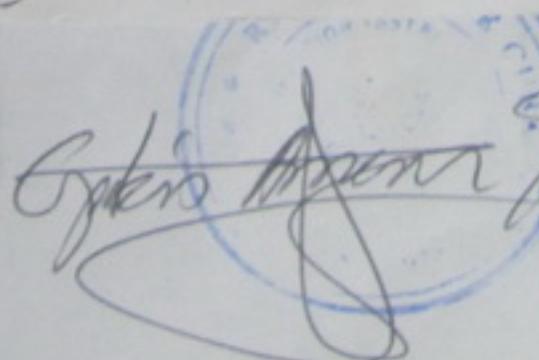
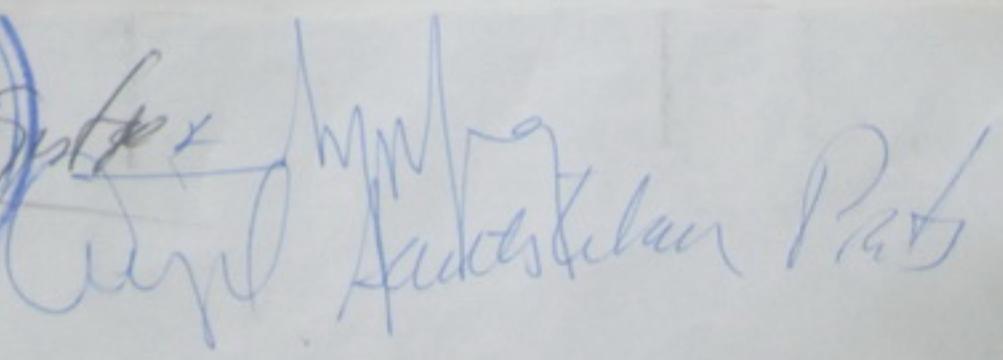
TE. José Cruz Robaina
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
 Actuante




Angel Santiusteban Prats
 Nombre y Apellidos
 Acusado



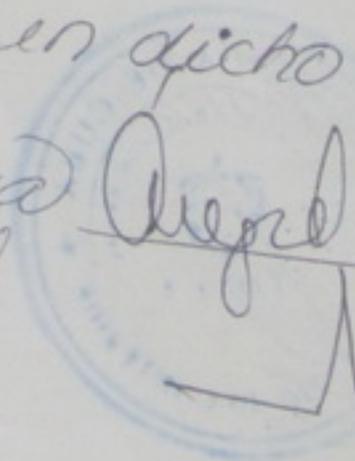

Excmo. Sr. Jefe de Sala
Angel Santiusteban Prats

amigo nombrado
en calle Municipio El Bosque Enrique y Manuel
Puna, Kuyano, 10 de Octubre, con teléfono
ululan No. 052529930. Llegó a
domicilio de este sobre las 12:00 mediodía
sin poder precisar hora exacta, solo que
era mediodía, aclaró que almorzó con el
y se puso a reparar unas pruebas
de mazonería ya que él iba a ser
maestro mazon. Repare que estuvo en
toda la tarde hasta las 17:00 horas apro-
ximadamente, en la que decide regresar a su
vivienda a llevarle la comida a Edua-
do, ya que este se encontraba en el do-
micilio. Llegó que demoró en la casa
aproximadamente media hora y posteriormen-
te se dirigió con él a Carlos III y
Blazcoain a participar en una sesión
de logia.

Repare que estuvo en dicho lugar una

Treinta y tres Robama Angel Dantelera Pat



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

09

ra y algo, ya que a las 20:00 horas aproximadamente el niño lo llamé preguntándole si se demoraba ya que habían estado unos policías buscándolo, a lo que se añadió dentro de un rato voy para allá.

Añade que salió antes de que se acabara y se dirigió a la casa y llevo el niño para la casa de un vecino que vive al frente nombrada Suoana, y lo dejó en dicho lugar y retornó a la vivienda, donde no salió más y espere a ver si regresaban buscándolo. Ademas que en el tiempo que estubo en la casa de Eliseo no salió a ningún lugar y tampoco lo vió ese día o sea a Kenia.

Añade además que entrego para el proceso una serie de copias de Kenia para

TE Faustina Rodríguez
I-C [Signature]

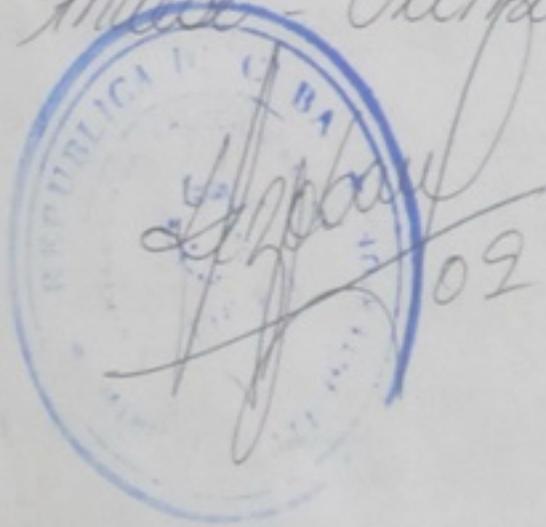


[Signature] Angel Santibañez Pat
[Signature]

[Signature] [Signature] Angel Santibañez Pat

otras personas con el objetivo de que
conozca que tenía tiene doble persona-
dad, y no es lo que demuestra, que ob-
vo los mismos ya que en el mes de
julio del presente año 2009 en una ocasio-
n en la que a su casa encontré (digo)
la que llegó a su casa, encontré un
disquete y al revisar este venían los
correos.

Siendo todo al respecto.
TE FISTREZ ROBAINA
Anueta - Criminóloga



Ampl. Smittebau

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'Smittebau'.

DECLARACION DE ACUSADO

85

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota No. 209 entre Paula y San Isidro Habana Vieja, siendo las 13:00 horas del día 13 de Octubre del año 2009 se procede a tomarle declaración al ciudadano Ángel Lázaro Santi esteban Prats, CI- 66080202749, hijo de Ángel y Emilia, soltero, cubano, natural de C. Habana, tez blanca, vecino de la calle de 11 No. 304 apto 16 entre H y I Plaza de la Revolución

Impuesto del derecho que la ley le concede de declarar o abstenerse, conforme a lo dispuesto en la legislación procesal vigente y preguntando si ha sido encausado anteriormente por que delito, ante que tribunal, que sanción se le impuso, si cumplió o no y optando por declarar, manifiesta lo siguiente en relación a los cargos que se le imputa

Manifiesta el declarante que siendo sobre las 18:00horas del día 27 de Julio del año 2009 él fue a la casa de los padres de la madre de su hijo la cual se nombra Kenia Diley Rodríguez Guzmán con el objetivo de recoger a su hijo y pasarse unos días con este puesto se había enterado por comentario que Kenia quería sacar a su hijo ilegal del país lo cual era un pretexto para que esta no se lo llevara ilegal y donde Kenia no quería dárselo y le manifestaba que si el no quería que se llevara a su hijo ilegal que le firmara los documentos para ella poder llevárselo legalmente a su hijo y esta solo le hablaba de sus relaciones amorosas lo cual el no le presto importancia, que apara él todo estaba bien entre ellos que antes de irse le manifestó al declarante que fuera por la casa de LETICIA para que recogiera las llaves del domicilio de ella para que el hijo de ellos recogiera algunas ropas que así lo hiso el declarante llevo a su hijo menor de edad hasta la casa de LETICIA este se bajo y le pidió las llave de su domicilio a LETICIA pero el declarante no hablo nada con LETICIA ni siquiera se bajo del auto que automáticamente fueron para la casa del declarante sin recoger ninguna ropa para su hijo donde su hijo


[Handwritten signatures and marks]

86

se quedo con la llave del domicilio y el declarante nunca la cogió para entrar al domicilio de Kenia asi las cosas.

Manifiesta el declarante que el día 28 de Julio del año 2009 en horario de la mañana el declarante le preparo el desayuno a su hijo y posterior sobre las 12:00 horas fue para la casa de ELIER ALONSO ACOSTA para ayudarlo a estudiar un contenido de la Logia Masónica donde se paso en este domicilio toda la tarde solos y después fue a su domicilio a llevarle algo de almuerzo a su hijo y fueron a la gran logia masónica y estando en el lugar siendo sobre las 20.00 horas de la noche es cuando el declarante recibió una llamada telefónica de su hijo que la policía lo había ido a buscar es cuando el declarante fue para su domicilio y posterior fue para la unidad de la PNR y le manifestaron que la ciudadana KENIA lo estaba acusando por los delitos de Violación de Domicilio, lesiones y Violación, manifiesta el declarante que el nunca mas después que ellos rompieron relación amorosa el nunca mas a mantenido relaciones sexuales con Kenia, además nunca la amarro con esparadrapo, y nunca le sustrajo dinero ni nada por estilo además que nunca entro a su domicilio ese día 28 de Julio dela año 2009, ni la amenazo de muerte que esta está mintiendo puesto el no le dio el autorizo para que se llevara a su hijo del país como ella quería el día anterior que salieron discutiendo por este particular, manifiesta el declarante que cuando el deja a su hijo solo siempre su vecina le da vuelta y lo atiende a solicitud del declarante.

[Handwritten signature]

ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

De la Unidad: Tra Picho.

No. Denuncia 3-39861105

E.F.P. 15-709-09

Siendo las 15:10. horas del día 3/11/09. , ante el Actuante comparece el ciudadano:

Nombre (s) <u>Angel Lazaro</u>	1er. Apellido <u>Sanchez</u>	2do. Apellido <u>Prats</u>
Alias	Hijo de <u>Emilia y Angel</u>	
No. Identidad <u>6610181012012747</u>	Natural de <u>C. Habana</u>	Estado Civil
Ocupación: <u>Escritor</u>	Centro de Trabajo o Estudio (dirección)	
Tez <u>B</u>	Sexo <u>M</u>	Integración: PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>
Vecino de <u>11 # 304 qto 16 y 11 e J plaza.</u>		
Teléfono para localización		

Cuya detención ocurrió a las 11:00 horas del día 29-7-09

El Actuante, lo impone de los cargos que obran en su contra consistentes en: caso delib de violación Domichu y violación.

Impuesto del derecho que la Ley le concede de declarar o abstenerse, conforme a lo dispuesto en la Legislación Procesal Vigente y preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, que sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, manifiesta lo siguiente en relación a los cargos que se le imputan:

Manifiesta el declarante que los cargos se le imputan al proceso de investigación a los entes Maxlin aproximadamente 20

Gustav Antonio Gonzalez
(Grado - Nombre y Apellidos - Firma)
Actuante

Angel Sanchez Prats
(Acusado - Firma)

(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)

dió antes de esta acusación, lo cual no fue entregado
personalmente puesto que lo entregó por medio de la puerta,
de la puerta de su domicilio del declarante,

manifiesta el declarante que su hijo Eduardo Angel
Sanchez Rodriguez el día 28 Julio 2009 -
a las 20:00 horas aproximadamente no recuerda -
bien lo llamo al celular de él para decirle -
que la policía lo estaba buscando en esos momentos
él estaba en la gran hostia, teléfono celular 0524279

manifiesta el declarante que este día cuando él -
estaba en la casa de Elie ciertamente él le hizo
comida con peccionada por la mamá de Elie a su
hijo pero no recuerda que era, pero además le compró
refresco no recuerda que tipo de refresco, que Elie -
se con él hasta la casa pero no subió al domicilio
le entregó la comida a su hijo y después por a la
hostia esto ocurrió a las 18:30 horas aproximadamente

ACTA DE CAREO

En la Ira DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja, siendo las 09:00 horas del dia 14-10-2009 se procede a realizar el careo entre Kenia Diley Rodriguez Guzmán y el acusado Angel Lázaro Santiesteban Prats.

VÍCTIMA : Kenia Diley Rodriguez Guzmán, en el acta de careo manifiesta la declara nte que el ciudadano acusado Angel Lázaro Santiesteban Prats ciertamente la estaba esperando en el interior del domicilio situado en la calle de F # 305 wntre 13 y 15 Plaza de la Revolución, donde la cogio por la espalda la tiro encima de la cama y le quito la blusa y el ajustador le amarro las manos con un esparadrapo y posterior le quito la zaya y el blumer y le amarro los pie con el esparadrapo y comenzó a -- darle golpes puesto la declarante negaba tener relaciones amorosas con otros hombre y cuando le decia que sí este no la golpiaba, que posterior le dijo que tenia que pararle la pinga y es cuando ella dejo tener relaciones sexuales con él puesto el tenia un cuchillo y ella tenia miedo pero fue encomtra de su voluntad puesto ella no queria pero por el miedo que tenia adsedio tener relaciones secuales con él, que despues se baño y se retiro y despues la llamo para pasar a buscar el celular, --- lo cierto es que el acusado penetro al interior de su domicilio la golpio la violo, y la amarro con un esparadrapo lo cual fue el dia 28 de Julio del año 2009. que tambien le sustrajo la suma de \$ 250.00 CUC, 20.00 USD, 20.00 Euros.

ACUSADO: Angel Lázaro Santiesteban Prats en el acta de careo manifiesta el declarar te que el nunca entro al domicilio de la ciudadana Kenia Diley Rodriguez Gusmán -- con nunguna llave o encomtra de la voluntad de ella, ademas que nunca la golpio o la violo, ni la amarro con nungun esparadrapo ni le dijo que él se habia pasado -- toda la noche pensando como matarla y desaparecerla, y no sustrajo ningun dinero. ya que no entro a este domicilio.

OCERVACIONES: Que el Instructor Penal que suscribe les comunica que se pongan de -- acuerdo siendo negado por ambos y no se ponen de acuerdo en ningun momento del -- careo.

Capitán Amauris Guerra Toyo.
2do Jefe Sección 1.



*Kenia Diley Rodriguez Guzmán
Angel Santiesteban Prats
12/6
14/9

1^{ra} DTICO Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 14-10-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución."

OBSERVACIONES DEL CAREO:

Que el Instructor Penal que suscribe les comunica a los participantes en el careo Víctima Kenia Diley Rodríguez que se ponga de acuerdo con el acusado Angel Lazaro Sentiestaban Prats pero son negado por ambos donde el acusado en todo momento queria converger a la victima que no le violó o la golpió y que nunca le sustrajo su dinero mientras la víctima se mostro muy segura de sus palabras y le manifestaba que dejó el sinismo que el le había golpiado y violado y entrado a su domicilio cuando ella no estaba presente y la había esperado en el lugar, que después de esto el acusado se mostro un poco nervioso al ver su reacción y trato de alterar a la víctima para decir que esta era violenta y agresiva, con todo sinismo le comunico que estaba grabando lo que allí estaba pasando para intimidarla pero la víctima no se mostro insegura todo lo contrario se mostro segura de sus palabras y le revatio cada una de sus intenciones de ponerla nerviosa.

[Handwritten signature]

Capitan Amouris Guerra Tovo.
Instructor Penal



ACTA DE CAREO.

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y San
Pedro Habana Vieja, siendo las 09:40 horas del día 14-10-2009 se procede a ----
realizar careo entre los ciudadanos LETICIA PEREZ GONZALEZ y ANGEL LAZARO SANTIES
PRATS.

TESTIGO: LETICIA PEREZ GONZALEZ: En el acta de careo manifiesta la declarante que
certamente el ciudadano SANTIESTEBAN PRATS le hubo de realizar una llamada telefo
ca a su domicilio el día de los hechos con el objetivo de saber de Kenia Diley -
nde le pregunta como estaba y la declarante le respondió que estaba mal al igual
e ella y es cuando la declarante entre muchas cosas que hablaron que si no le iba
volverle el dinero que le habia sustraído y este le dijo que pensandolo bien no
iba a darle nada que ese dinero eran para los gastos que benian puesto Kenia le
bia realizado una denuncia, que tambien la declarante le dijo que habia golpiado
olado y abusado de Kenia y este le respondió que Kenia estaba esagenando las cosas.

USADO: ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS: en el acta de careo manifiesta que en nignun
ento el llamo a la ciudadana LETICIA que ella fue la primera que lo llamo pero que
ca hablaron de dinero que solo estaba exigiendo que el declarante devolviera al -
io a su mamá, donde el solo le dijo que el lo iba a devolver pero cuando el hablara
n él del problema que sucedió, manifiesta que el nunca golpio, Violo, y penetro al
terior del domicilio de Kenia Diley Rodriguez Guzmán.

Captán Amauris Guerra Toyo,
Jefe Sección #



Leticia Pérez González

Angel Santiesteban Prats

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

1ro DTICO Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 14-10-2009.
"Art 50 del Triunfo de la Revolución".

OBSERVACIONES DEL CAREO:

Que el instructor Penal, que suscribe, le comunica a ambos participantes en el careo testigo Leticia Pérez González y al acusado Angel Lázaro Santibañez Prats que se ponen de acuerdo diciendo narrados por ambas donde la ciudadana Leticia con temerosa firmeza y seguridad le dice a al acusado que el había llamado a su domicilio para preguntarle por Kenia Diley y le dijo que el dinero que le había sustraído le había a cooperar para los gastos de la denuncia que Kenie le había realizado además que Kenia estaba exaherando las cosas puesto no había ocurrido de la manera que le había contado, mientras que el acusado solo negaba los hechos.

Pio Guerra

Capitán Amauris Guerra T. VO.
Instructor Penal.



ACTA DE OCUPACION, COMISO O HALLAZGO

93
92

INCIA No. 39861/2009

DIENTE No. 15-709/09

OCINAS DE ZAPATA Y C PLAZA y siendo las _____ horas del día 27

SEPTIEMBRE de 2009 por el que suscribe, perteneciente a ZAPATA Y C

DE LA REVOLUCION se procede a ocupar () descomisar ()

ir de () ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS con el

e de Identidad 66080202749, vecino de LL # 304 APTO 16 E/ H e PLAZA Centro de Trabajo

E SE DESENPEÑA COMO ESCRITOR dirección LA UNEAC

los

tos siguientes:

ACION DE OBJETOS:

CORREO DE KENIA RODRIGUEZ , PARA MAYLING GARCIA , EL QUE CONSTA DE 4 FOLIOS

CORREO DE KENIA PARA ALLEN BARCELO .

CORREO DE ALLEN BARCELO PARA KENIA .

CORREO DE KENIA RODRIGUEZ PARA YANEYSYS HERNANDEZ . QUE CUENTA CON 3 FOLIOS .

CORREO DE KENIA PARA ARMANDO CAPO RAMOS , QUE CUENTA CON 2 FOLIOS .

ual se realiza en virtud de:

Estar relacionado con un hecho delictivo que se investiga.

Haberse decomisado a tenor de _____

Haber sido hallados en la circunstancias siguientes _____

los mismos son depositados en () entregados a ()

bajo la custodia () de _____



LEONARDO DIAZ HERRALGO

go, Grado, Nombre y Apellidos y Firma

Actuante.

Angel Santesteban Prats

Nombre y Apellidos
Firma del Poseedor.

2
94
93

----- Original Message -----

From: [Kenia Rodriguez](#)

To: [Mayling Garcia](#)

Sent: Sunday, December 21, 2008 3:01 PM

Subject: De Kenia

Niña, para la sistitis, se toma la cipro, tres días, 2 cada 12 horas.
Te cuento que por estos días estoy provocando al Ch. tengo muchos deseos de estar con él.
Sinceramente no me hace mucho caso, o al menos eso finge, pero yo insisto, ya sabes como
somos nosotras. Él me preguntó si tenía pareja. Por supuesto le dije que no. Me dolió que me
dijera que estaba preparado para verme con una pareja. Cuando regreso de dominicana se lo
dijo al niño, que en la medida que yo fuera feliz el niño lo sería. Pero yo ni muerta, le dije que
no. Sé que si él se entera que he estado con otra persona desde ese momento estaré muerta
para el. No puede enterarse nunca que lo dejé por la historia de Micho. Aunque al final no me
ha salido bien por la cobardía del Micho. Ya se lo dije a M, yo hice mi parte, si él no tiene el
valor necesario al menos no quedó por mi. Fui capaz de romper mi familia, engañar al único
hombre que ha sido humano conmigo y mi familia, para colmo mi familia lo adora, mi hijo
también. A veces pienso que debiera echar todo atrás y regresar a mi familia. Pero ya el Ch me
dijo que no soy su familia, que ahora era la Sheila.
Un beson, la narizona

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de
virus 3611 (20081113)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

2
94
93

----- Original Message -----

From: [Kenia Rodriguez](#)

To: [Mayling Garcia](#)

Sent: Sunday, December 21, 2008 3:01 PM

Subject: De Kenia

Niña, para la sistitis, se toma la cipro, tres días, 2 cada 12 horas.
Te cuento que por estos días estoy provocando al Ch. tengo muchos deseos de estar con él.
Sinceramente no me hace mucho caso, o al menos eso finge, pero yo insisto, ya sabes como
somos nosotras. Él me preguntó si tenía pareja. Por supuesto le dije que no. Me dolió que me
dijera que estaba preparado para verme con una pareja. Cuando regreso de dominicana se lo
dijo al niño, que en la medida que yo fuera feliz el niño lo sería. Pero yo ni muerta, le dije que
no. Sé que si él se entera que he estado con otra persona desde ese momento estaré muerta
para el. No puede enterarse nunca que lo dejé por la historia de Micho. Aunque al final no me
ha salido bien por la cobardía del Micho. Ya se lo dije a M, yo hice mi parte, si él no tiene el
valor necesario al menos no quedó por mi. Fui capaz de romper mi familia, engañar al único
hombre que ha sido humano conmigo y mi familia, para colmo mi familia lo adora, mi hijo
también. A veces pienso que debiera echar todo atrás y regresar a mi familia. Pero ya el Ch me
dijo que no soy su familia, que ahora era la Sheila.
Un beson, la narizona

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de
virus 3611 (20081113)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

smín Ydoy/

95
94

De: "Kenia Rodríguez" <havana08@estahab.sih.cu>
Enviado: "Armando Capo Ramos" <acapor79@yahoo.com>
Fecha: martes, 23 de diciembre de 2008 2:39
Asunto: De Kenia

Acabo de leerme toda tu vida. Quiero que sepas que sigo pensando que eres especial, estoy feliz de verte conocido. Quiero mucho, también de una manera especial, y quizás un poco rara. Hacé todo tranquilo.
BESÓN

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 3611
081113)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.
<http://www.eset.com>

2
GA
95

— Original Message —

From: Kenia Rodríguez

To: Mayling Garcia

Sent: Tuesday, December 23, 2008 2:47 AM

Subject: De Kenia

BRUJI, DONDE ESTAS BANDIDA.

Necesito que llamas a Michel, la mexicana me comentó en un correo que al Ch. le quieren hacer una invitación a los Estados Unidos, tengo que preparar al Micho, no vaya a ser que se vean y el Ch, se de cuenta de que el es quien me manda el dinero y por ahí para allá averigüe que tuvimos relación y que mi salida de su casa fue por la promesa del M de su lancha y la separación de su mujer. Creo que metí la pata, me equivoqué, arrastré a Edua a una vida que no le pertenecía. Pero la relación con el Ch no iba bien, como bien sabes, pero las relaciones siempre irán bien y mal. Creo que me cegué. Mi tía dice que encontraré muchos hombres buenos, pero ninguno mejor que el Ch. Creo que es verdad, todos lo que quieren es acostarse con uno y si te vi no me acuerdo.

El Ch nunca me perdonaría saber que antes de salir de su casa ya teníamos planificado el alquiler y que provoqué aquella situación final. Si supieras, nunca se me va a olvidar su rostro, su mirada aquel día, él como que no entendía, y a mí me daba lástima, pero ya no podía echar atrás, ya había metido la pata y tenía que continuar. Y esa vez ni me tocó, te acuerdas, que habíamos pensado que algún golpe me daría, y para colmo ese día sólo hizo aguantarme los brazos y los pies.

Bueno, te digo esto por si M te llama le expliques, ya sabes que el no está bien de los nervios y en una conversación con el Ch nadie sabe lo que pueda suceder. Ojalá que ni se vean.

TE QUIERO, TU HERMANA KENIA

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 3611 (20081113)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

Yasmin Ydoy

De: "Kenia Rodríguez" <havana08@estahab.sih.cu>
Para: "Yaneisy Hernandez" <ysienaynamzug@yahoo.es>
Enviado: martes, 23 de diciembre de 2008 17:54
Asunto: De Kenia

Oye, estoy acá y no por eso de manera diferente, solo con papeles, para colmo Mayling está en Mexico. Fijate si Dios sabe porque hace las cosas, estaba estudiando, y algo me dijo que me conectara, leí tu correo y te hice un periódico, parece que no estaba bien, porque se fue la luz y lo perdí, también me angustie mucho estaba llorando y quizá no te hubiera transmitido una buena energia, ahora estoy mejor, las cosas con el CH. están mejor en fin estooy tranquila y en espera, y no mucho mas acompañada que tu, porque Nena, no sé si por loca o por singá, lo ultimo que me dijo es que si ahora me tenía que agradecer lo que hice por Allen, porque sabes que no tengo ni un puto beneficio con eso, solo el alivio de que este bien por allá, porque en fin de cuentas es un infeliz, y ni siquiera yo sabia lo mucho que lo quiero, tenía la sensación de que era Edua el que estaba allá, o peor, porque Edua es mas desenvuelto, también necesitaba un poco de tranquilidad en cuanto a Nena y su sustento, yo malamente me mantengo yo, con la ayuda de Micho, pero sabes que me las arreglo, pero es de pinga, renta, comida y tu sabes casi como allá, en fin lo que ya sabes, mi mamá era mima y ya no está, esto lo digo con dolor porque jamás quisiera que le pasara nada a Nena, pero en eso estamos iguales.

Bueno te pido que siempre tengas en cuenta que eres muy inteligente y valiente y no te desanimas, no puedes pensar que todo es malo, pero si que todo tiene un precio, y que no abandones el barco hasta que no se hunda, hasta que no quede un palo de donde aguantarce, si tienes deseos de llorar, pues llora, y piensa que según es difícil la siembra, así de gloriosa es la cosecha, piensa que finalmente acá, lograste tu objetivo, y que si te sale mal, por lo menos tuvistes el coraje de enfrentarlo, la vida te pone tareas difíciles, para ver si realmente mereces la recompensa, estoy segura que lo vas a lograr, dice la psicología, que mientras mayor es la dificultad de la tarea, menor tiene que ser la motivación para enfrentarla, te explico, de antemano piensa, que tu destino está marcado, y que solo te dejas llevar, piensa que solo vas a estar donde te toque, y trata de estar alegre, de disfrutar los beneficios de allá, pon música aunque no la logres escuchar, ella sola se ocupa de llegar a tu subconsciente, y de alejar las malas energias. En cuanto a Daniel, no pienses que estas sometida, solo piensa que es la escalera que necesitas para subir a donde quieres, ten toda la paciencia del mundo, recuerda al cachumbambé, a veces arriba, a veces abajo, lo único que no puede bajar, es la confianza en que vas a lograrlo, y si no, pues pa' la pinga, regreso al lugar de origen, pero esta vez sin ambigüedad, definida de que eres soltera, y de que en la vida, no se fracasa, solo se tiene que volver a comenzar, con la ventaja de que con mas experiencia, y si de algo te sirve, te cuento que estudiar, me ha hecho una persona diferente, más segura, incluso, hasta me he ganado el derecho a que el CH. respete mis criterios, me consulte, en fin, ni te imaginas, todo es, que crees, estará bien así, pues ni te cuento. Bueno ahora estoy medio enredada con las pruebas que son en enero, ya hago psicodiagnósticos clínicos, pero estoy floja, y un poco insegura, pero voy a batallar, tampoco pienso abandonar el barco, ten en cuenta que ya son 40, y un peso ensima de P. la capacidad no es la misma, pero siempre con las armas en la mano, la vida me suspende o aprueba, NO YO, igual tienes que hacer tu OK.

Bueno, quiero que sepas que te quiero mucho, a veces pienso que creias que eras mi hija, también mi hijo te adora, y no nos olvidamos de ti, y quizás la gestión con Juan Pedro sea en vano, pero la haremos, y recuerda, NI MAS, NI MENOS, SOLO TENEMOS LO QUE NOS TOCA, todo en la vida pasa por algo, es el preámbulo a lo que viene detrás, mira a Allen, no tenia trabajo, ni techo, ni carro, y la mujer que tenía le dió 24 horas para dejar la casa, de pronto mi amigo le resolvió el problema, ahora depende de el mantenerlo, hasta se empató con la prima de Micho, en fin, recuerda, es lo que nos toca, y realmente pienso que no mereces menos que los demás, ya bastantes cosas malas y sacrificios te han tocado, lo bueno llegará, solo un gran consejo y por propia experiencia, trata de que Daniel te vea como a la mamá de su hija, y aprieta el culo porque ahí, cuando resuelves los problemas con sexo, es donde, no te respeta, ni te ama, te utiliza como a un cabrón baño público, y resuelve los otros problemas de su vida de otra manera. Yo mejor que nadie te entiende, he probado sexo con alguien, y tengo la sensación de estar haciendo aeróbicos, por eso le prohibí al CH. vernos, relación, solo por teléfono, mientras caigas en su cama, ni aparece nada ni el te valora, sé que es muy difícil, pero te aseguro que es la única manera de liberarte, y lo que vallas a hacer que no sea seguro, bien oculto, tu siempre santa, aunque te crea monga.

Me parece que es bastante muelota, pero recuerda, si se te da la oportunidad de superarte de alguna manera, no repares, eso es salud para es alma, confianza, y armas para luchar, sobre todo cuando la juventud y la belleza van pasando, no es tu caso, todavía eres muy joven y tienes tiempo.

UN BESON

AH, el teléfono de tu primo 305 4922545.

Y recuerda, si te falló el trabajo, es porque mereces algo mejor.

Cuando leí tu correo me puse tan triste, que le puse una velita a la foto de mima, y le pedí por ti, cuando

h y feliz noche buena, cuando pongas la mesa pon un plato para mi, también voy a estar aquí sola, mandé Edua con su papá, y no voy a Calabazar, estoy cansada de que Nena me machuque, ella tiene dinero, pues que la pase sola, o valla a algún lugar, porque resulta ahora soy la culpable hasta de que ella esté donde está, con tantas veces que le dije que no fuera para allá, oye, no le cuentes nada a Allen, para el estoy de maravillas en el Paraíso, con todos los problemas resueltos, te cuento a tí, para que de alguna manera te consueles, y veas que para malos momentos no hay que estar acá o en MARACULLÁ, no para te que te recupes, no me falta nada material, es solo que por mucho que trato, la muerte de mima me dejó totalmente sola, y estoy cansada de cargar con las frustraciones de Nena. Me quiero, y te pido que despues de un desahogo como este trates de estar bien, y recuerda, para todos, estamos muy bien, por así va a ser.

GA
9

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 3611
20081113)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

Yasmin Ydoy

De: "Kenia Rodríguez" <havana08@estahab.sih.cu>
Para: "Yaneisy Hernandez" <ysienaynamzug@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 24 de diciembre de 2008 11:22
Asunto: De Kenia

Oye loquita, necesito me mandes tu teléfono de nuevo y la dirección, estoy en una nueva gestión. No te desanimes y trata por todos los medios de ser feliz, por lo menos hoy.

FELICIDADES, Y SEGUIMOS LUCHANDO.

Hoy me llamó Micho, por lo menos me animó un poco, y ya sabes, aprieta el culoo y dale a los pedales, verás que le vas a pasar por el lado y te reiras de el, ya yo estoy en tercer año de psicología, académicamente estoy por encima de el,OK.
BESON Y CONTESTA.

Yasmin Ydoy

De: "Kenia Rodríguez" <havana08@estahab.sih.cu>
Para: "Mayling Garcia" <sisita68mtty@yahoo.es>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2009 15:41
Asunto: De Kenia

Brujita, sabes que te adoro mucho, pero estoy hasta el culo con estas pruebas, el problema es que evidentemente quieren depurar, y están lanzando unos chicharos de puta madre, imagínate, 4 de este semestre y una que llevo, de estas 2 con tremendos trabajos de psicodiagnostico y personalidad, con pruebas de psicoanálisis incluido y donde tu tienes que buscarlos por ahí con gente de otros años, psicólogos que conozcas, en fin, una cabeza de caballo, y todo porque como siempre, después que hicieron matrícula masiva, ahora hay que botar gente, y yo me he sacrificado tanto por esta carrera, que sabes que siempre fué mi sueño, que después que llegué acá no quisiera perderla, porque me enseña mucho, me da placer, pero es demasiado sacrificio, no tengo ni tiempo ni cabeza para nada, mañana tengo el mundial de ni mas ni menos, TEORÍA SOCIO POLITICA, cosa que odio, lo sabes, no me entra ni por el dedo de los pies, pero califican con la misma rigidez que las de la carrera, y si no la apruebo, pues no soy psicologa. Bueno, nada, que sabes de sobra que no soy tan rápida como tu, pero eso no hace que te deje de querer y extrañar muchísimo, me angustia mucho saber que no estas, y que todavía falta para que vengas, aunque me alegra en el alma saber que estás bien, disfrutando con tu esposo, por bien que lo necesitaban. De mí lo mismo, cuando vengas, si todavía no tengo casa, pues a lo mejor me encuentras de psicologa en un convento.

Ah, te cuento que nuestro dentista, ma llama con frecuencia, despues que fui una vez allá, y me dejó irme sola, el intentó darme un beso y me puse tiesa, y aquello me mató, sabes que nosotras le tenemos pánico a la Hab. Vieja de noche, no hizo el menor intento ni siquiera por llevarme a la parada o a un carro, en fin, no sé si logre quitarme esa mala impresión.

Bueno mi hermanita, por arriba te cuento, realmente no hay mucho mas, el niño con su alergia mocosa de invierno, y con la adolescencia aflorando que para que. El Micho con su respectiva cobardía, el CH. tranquilo, haciendo promesas pero hasta ahí, parece que se peleó con la Sheila, pero debe andar en algo nuevo porque se esté ocupando poco del niño, casi no lo ve, tu sabes, toto nuevo, lo que si hizo fue llevarme unos muebles para casa de mi mamá, ya realmente, solo me falta la casa, todo lo demás está.

Bueno te quiero muchísimo, y por favor no me jusgues , sabes que en exámenes me pongo loca, además, estube como 20 dias sin correo.

Un beson a Fide y para ti, te deseo eterna felicidad.

10

LA DE CARRO.

104

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sito en la calle de picota # 209 entre paula y San
Ciro Habana Vieja, siendo las 09:00 horas del día 11-11-2009 se procede a
realizar el carreo entre Mayling García Rivero y el acusado Angel Lázaro Santiesteban
Frats.

DTICO: Mayling García Rivero: en su declaración inicial manifiesto que nunca --
entregado Carreo de ninguna índole al ciudadano Angel Lázaro Santiesteban --
de Kenia hacia ella, o de ninguna otra persona.

USADO: Angel Lázaro Santiesteban Frats, en su declaración inicial manifiesto que
los correos entregado por él en la unidad de la FIA que los enviaba Kenia Dilay
Triguera se los entrego Mayling García Rivero, la cual lo había llamado poco 20 --
antes por teléfono y posterior se los paso por debajo de la puerta ya que el
estaba en su casa.

DTICO: Mayling García Rivero: Manifiesta la declarante que se mantiene en su --
declaración inicial manifestando que nunca le ha entregado correo alguno el acusado
Angel Lázaro Santiesteban ni personal ni por debajo de la puerta, además estos correos
son muy largos y Kenia solo le escribía dos líneas, además algunos no tienen ni la
dirección para donde se podían dirigir estos correos puesto nunca le llegaron a ella.

USADO: Angel Lázaro Santiesteban Frats: Manifiesta el declarante que el nunca ha
entregado a la ciudadana Mayling García Rivero, y esta nunca le entrego a él declarante --
los correos, manifiesta el declarante que el sólo recibía una llamada por teléfono
de la ciudadana TU VAS A CONOCER QUIEN SE ENVIA y posterior a esto le hicieron
pasar por debajo de la puerta estos correos, que el supuso que había sido la ciudadana
Mayling pero no estaba segura, y no podía categorizar que fuera ella puesto no la
ve en ningún momento.

Capitán Anselmo Guerra Torre,
Inspector Jefe.



Handwritten signature: Mayling García Rivero
Handwritten signature: Angel Lázaro Santiesteban Frats

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

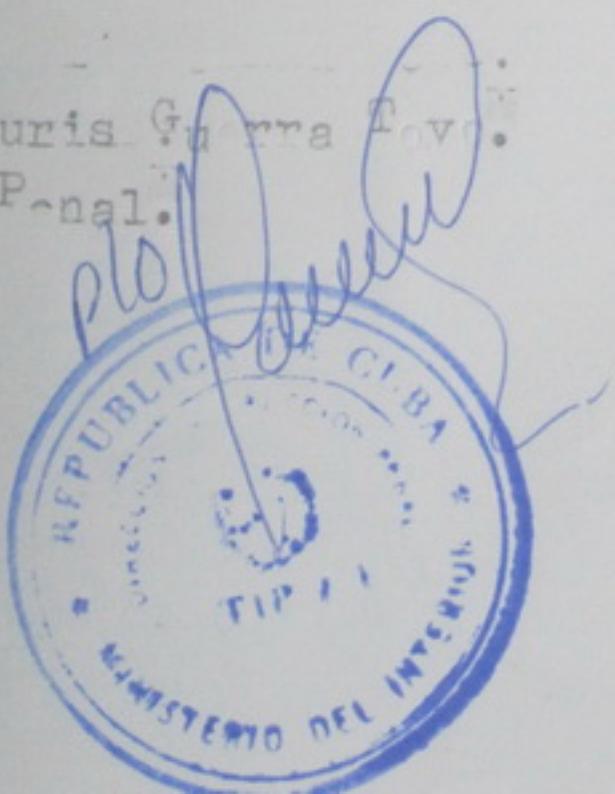
105

1ro DTIC Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 11-11-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución".

OBSERVACIONES DEL CAREO.

El Instructor Penal que suscribe les comunica a los participantes en careo que Testigo Mayling García Rivero y el acusado Angel Lázaro Santiesteban Prats que se poncan de acuerdo donde la ciudadana Mayling este segura de sus palabras y el acusado Angel Lázaro Santiesteban Prats que habia mentido en el proceso de instrucción tratando de evadir toda responsabilidad hacia él comunicando que el no pudo saber si era mayling quien hablo con el nuestro solo le dieron TU VAS CONOCER QUIEN ES KENIA y el acusado que era Mayling y despues le hecharon esto por debajo de la puerta refiriendose a los coreas que esta estaba nervioso inseguro como descubierto y desacreditado por las palabras firmes de la testigo.

Capitán Amauris Guerra Fovó
Instructor Penal.



DE CAREO:

En la DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y San
ro Habana Vieja, siendo las 09:50 horas del día 11-11-2009 se procede a
lizar careo entre Kenia Diley Rodriguez Guzmán y el acusado Angel Lázaro
tiesteban Prats.

VÍCTIMA: Kenia Diley Rodriguez Guzmán: en su declaración inicial manifes
que el ciudadano Angel Lazaro Santiestaban Prats le comunico el día antes de la
sión de los hechos que el tenia en su poder Coreos mandados por ella a Mayling
sta se los estaba enviando a él para que él conociera quien era ella.

VÍCTIMA: en el careo manifiesta la declarante que ella nunca le ha mandado
o tan largos a Mayling ademas Mayling nunca pudo haberle mandado estos coreos
sto ella no tiene acceso a los coreos de su hermanos y amistades ademas algunos
faltan la dirección de destino de los coreos, por lo que no pueden llegar a su
tino.

USADO: Angel Lazaro Santiestaban Prats: en su declaración inicial manifiesto que
era Mayling quien le estaba dando estos coreos a el para que conociera como
Kenia.

USADO: Angel Lazaro Santiestaban Prats: en su declaración en el careo manifiesta
e el nunca le dijo a Kenia Diley Rodriguez Guzman que el tenia en su poder estos
reos ni que Mayling se los estaba enviando a él, que el los presento en la unidad
la PNR, que estos coreos fueron introducidos por debajo de la puerta de su domi
lio un día que él no estaba en casa, antes recibio una llamada telefónica donde
comunicaban dejandole un mensaje en la contestadora que el iba a conocer quien era
nia y posterior llegaron estos coreos que suponía que los habia enviado Maylingp
ro en estos momentos no esta seguro pueto no vio a la persona que los envio en
os momentos, ademas en careo sostenido con mayling esta dijo que ella no se los
vio en ningun momento.

capitán Amauris Guerra Toyo.
nstructor Penal.



Kenia Diley Rdguez Guzman
Angel Santiestaban
[Signature]

re DTICO Habana Vieja.
ciudad de la Habana 11-11-2009.
Ag 50 del Triunfo de la Revolución".

OBSERVACIONES DEL CAREO:

Instructor Penal que suscribe hace conocer a los participantes
en el careo Víctima Kenia Diley Rodríguez y Guzmán y el acusado
Angel Lázaro Sentiesteban Prats, siendo negados por ambos, donde
la víctima se mostro segura y con firmeza al decir que el había sus-
traído estos correos de su computadora y nunca Mayling se los podía
tragar puesto habían correos que eran para Hermanos y amistades
de Mayling no podía tener puesto ella nunca se los había enviado a
ella y esta no la visita y no tiene acceso a su computadora, que el
acusado negó los hechos y estaba algo nervioso pero dijo que los correos
los recibió por debajo de la puerta.

Capitán Amauris G...
Instructor Penal

P/O Amurís

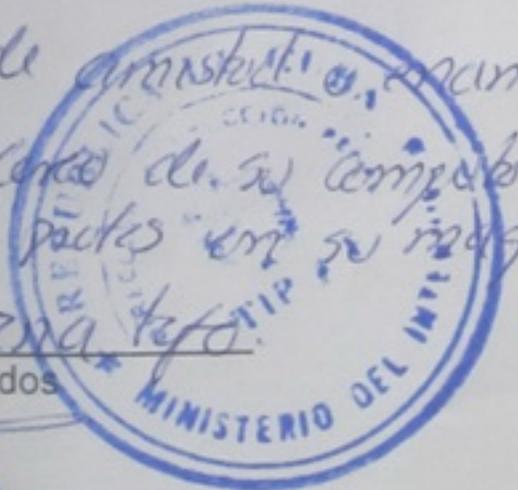
DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-3946/09 Fecha 4/12/09 Unidad CIA DTICO Expediente No. 15-709-09
en CIA DTICO sita PISCOTA # 209 E/ PAULA Y SAN ISIDRO H VIGIA.
siendo las _____ horas del día 4/12/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
o testigo * el ciudadano:

Nombre (s): Yasmin		1er Apellido: YDOY		2do Apellido: ORTIZ	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: 77022005855		Hijo de: Federico y Paula	
Estado civil: Soltera		Ciudadanía: Cubana		Natural de: C. Habana	
Ocupación: Especialista en informática		Edad: 32		Sexo: F * M	
INTEGRACION PCC _____ UJC _____ Org. de Masas * _____ No Integrado _____				Vínculo con el acusado:	
Domicilio de: Flores # 458 E/ Santa Emilia y Zapatas, Santo Suarez, 10 de octubre				Teléfono donde puede ser localizado: 83268411	
Lugar de trabajo Centro de Alto Estudios Don Fernando Ortiz L y 27 # 160.					

de acuerdo a la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que conoce al acusado Angel Lazaro Santesteban Prats desde el año 2005, y donde mantienen una relación de amistad donde en ocasiones está a impriso en su computadora otros documentos - donde reconoce que Angel Lazaro Santesteban Prats le pide imprimir los correos en su maquina que tal efectos estos correos tienen en su parte superior su nombre Yasmin YDOY. el cual es su nombre que ella no tiene relación de amistad con Kenia Dely y esta nunca le envió ningún correo de su computadora que estos correos los imprimió Angel Santesteban Prats en su maquina de computadora.



Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR

[Handwritten signature of the instructor]

(Firma)
DECLARANTE
Yasmin YDOY Ortiz

La Habana 7 de Octubre del 2009
Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución

AL : Jefe de Investigacion
AST : Investigacion Complementaria
REF : A : Angel Lazaro Santiesteben Frats

Por medio del presente escrito tenga bien comunicarle a usted el resultado de la investigacion de referencia la cual es como se plasma a continuacion.-----

Generales

El ciudadano de linea de referencia es natural de la Habana de 43-- años de edad, nacido el dia 2 de Agosto del 66, es hijo de Angel y Amilia con el numero de carne de identidad 88080202749 y vecino de la calle 4 11 No 304 apto 16 e/ H y I Plaza.

Conducta Politica, Moral y Social

Durante las entrevistas de investigaciones realizadas se pudo conocer que el ciudadano de linea de referencia siertamente reside en la direccion antes señalada, registrada oficialmente en el libro de registro del CDR en la fecha 1 de agosto del 07, en este tiempo de convivencia esta a mostrado una buena conducta social, es una persona comunicativa, bien llevado con los vecinos, respetuoso, nunca ha sido objeto de investigación ni de interes policial, los vecinos dan buena referencia al respecto de su persona en el ambito social, con relacion al hecho que se investiga se pudo conocer que este ciudadano siertamente mantenía relaciones con la ciudadana Kenia que es la madre de su hijo, que esta lo abandona por maltratos que este le hacía, conociendose a demas que el mismo acostumbra a golpear a sus hijas, señalando que esto es una cosa interna del matrimonio que no tiene que ver con los que lo rodean.



Actitud Política

En este aspecto se pudo conocer que el ciudadano de referencia muestra una actitud política no acorde a la posición que este mantiene en la sociedad, al nivel que se desarrolla, cuestión esta que llamativo entre los vecinos y factores de la comunidad, el mismo solo aparece registrado en el CDR 3 de la zona 101, pero es apático a las actividades a las cuales le hace rechazo completamente, y en varias ocasiones se ha pronunciado en contra del proceso revolucionario y sus dirigentes, fundamentalmente del comandante en jefe.-----

Relaciones Sociales

A través de las entrevistas realizadas se pudo conocer que el investigado se relaciona en la cuadra con todos los vecinos de forma por igual, no tiene selectividad para con los mismos, lo hace de forma normal, sus relaciones más íntimas son con grandes personalidades de la cultura y del gobierno, donde se observan fotos con varios ministros, cuestión esta que contradice la actitud en la cuadra como cederista, también se relaciona con extranjeros ya que este viaja mucho por cuestiones de trabajo.-----

Nivel de Vida

En este aspecto se pudo conocer que el investigado muestra un nivel de vida normal para lo que percibe económicamente, este actualmente vive solo, hace algún tiempo a la fecha no está residiendo en el lugar se desconoce el paradero, la vivienda quien la atiende es la vecina nombrada Susana, con la cual mantiene las mejores relaciones desde hace mucho tiempo (relaciones personales íntimas).-----

Actitud ante el trabajo

durante las entrevistas realizadas se pudo conocer que el ciudadano de línea de referencia se encuentra ubicado laboralmente y labora como escritor, teniendo grandes resultados en sus obras, entre los resultados consta en haber ganado el premio casa de las Américas, a viajado a diferentes países y recibido distinciones de diferentes libros.-----



comunicar para su conocimiento y efectos

CE
Nor
Fech
66
Luga
La
EI D
cust
Ve
Válid



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Central de Sancionados

SELLOS

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES

Procedimiento Ordinario

83-999-027496

Nombre: ANGEL LAZARO		Primer apellido: SANTIESTEBAN		Segundo apellido: PRATS	
Fecha de nacimiento: 02/08/66	Padre: ANGEL		Madre: EMILIA		
Lugar de nacimiento: HABANA	Ciudadanía: CUBANA	Identidad: 66080202749	Sexo: M	Piel: BLANCA	

Después de haber consultado el Registro Central de Sancionados, confrontados los archivos de antecedentes penales bajo su custodia y los de la persona que arriba se consignan, CERTIFICA QUE:

RESULTADO SANCIONADO EN:

0179 CAUSA 3756 /1990 TPP CIUDAD DE LA HABANA

DELITO: EN RELACION 119-7 DEL CODIGO DE VIALIDAD Y TRANSITO.

SANCION: 1 AÑOS DE LIMITACION DE LIBERTAD

1 AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

*** CON RESPONSABILIDAD CIVIL ***

1ra DTICO Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 10-11-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución".

AUTO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA
Y DENUNCIA.

RESULTANDO: Que en fecha 28 de Julio del año 2009 a las 16:30 horas en la calle de F entre 13 y 15 número 305 Plaza de la Revolución el ciudadano acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS penetro al domicilio de la víctima Kenia Diley Rodriguez Guzmán donde la golpeo y violo y le sustrajo dinero donde se procedio a realizar la denuncia número 5-39861 del año 2009 que origino el expediente de fase preparatoria número 15-709 del año 2009.

RESULTANDO: Que durante las investigaciones se procedio a imponerle al acusado la medida cautelar de fianza en efectivo de \$ 1000.00 pesos y el acusado estar gozando de los beneficios que le otorga la ley de procedimiento penal.

RESULTANDO: Que en fecha 30-08-2009 a las 03:00 horas el acusado hubo de pasar por la casa de la víctima Kenia Diley Rodriguez Guzmán y donde le dió fuego al domicilio situado en la calle de F # 305 entre 13 y 15 plaza de la Revolución, donde se pudieron ubicar testigos que manifestaron que el acusado Lazaro Santiesteban Prats comento de forma agresiva que le daría candela a las cosas de la víctima y que le dañaría sus pertenencias y pasar en varias ocasiones por el lugar resuelto.

RESUELVO: acumular la denuncia 5-46329 del año 2009 por el delito de Asesinato en grado de Tentativa contra el acusado Angel Lazaro Santiesteban Prats al Expediente de fase preparatoria # 15-709 del año 2009 por el delito de Violación de Domicilio, Violación, Robo con fuerzas en las cosas por tener conexidad procesal.

Capitán Aneuris Guerra T...
2do Jefe de Sección.



el 1228

125

MODELO DE DENUNCIA

DENUNCIA: 46329/2009

FECHA DE DENUNCIA: 30/08/2009

LUGAR: CARPE 05 L Y MALICON PLAZA

SECTOR OPTVO:

MUNICIPIO: PLAZA DE LA REVOLUCION

CIRCUNSCRIPCION: 30

RADICACION PROVISIONAL: ASESINATO (Tentativa) As.

DATOS DEL DENUNCIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: KENIA DILEY RODRIGUEZ GUZMAN

CARNET DE IDENTIDAD: 69011302139 SEXO: F

DIRECCION: 11 # 304 APTO 16 E/ L Y R. PLAZA DE LA REVOLUCION, TELEFONO: _____

CIUDADANIA: CUBA,

INTEGRACION: ORGANIZACIONES DE

OCUPACION: OBRERO, TRABAJA EN: ASOCIACION HNOS SAINZ 21 E/ M Y N, PLAZA DE LA REVOLUCION

DATOS DE LA DENUNCIA

VIA CONOCIMIENTO: VICTIMA/TERJUDICADO

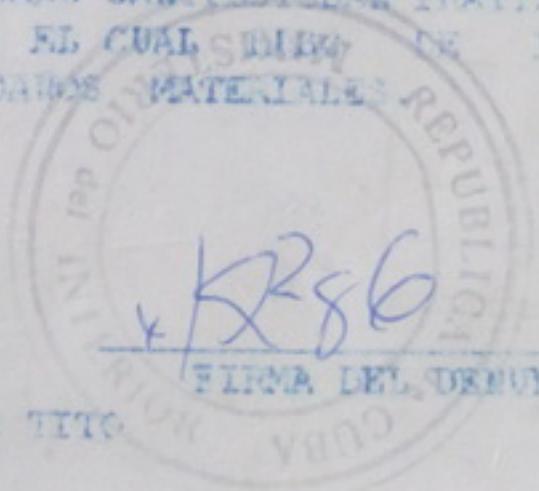
FECHA OCURRENCIA: 30/08/09 HORA OCURRENCIA: 03:00

LUGAR ESPECIFICO DEL HECHO: VIVIENDA HABITADA CON MORADO, ZONA: U, F # 305 E/ 13 Y 15, PLAZA DE LA REVOLUCION.

ORG. EMP. OCURRENCIA: PARTICULAR

SUCEDIO LO SIGUIENTE:

FORMULA DENUNCIA CONTRA ANGEL LAZARO SANPETERO FRATS, VECINO DE CALLE 11 # 304 APTO 16 E/ H E L, MUNICIPIO PLAZA, EL CUAL SUELO DE INCENDIAR LA VIVIENDA DE LA VICTIMA CAUSANDOLE DAÑOS MATERIALES



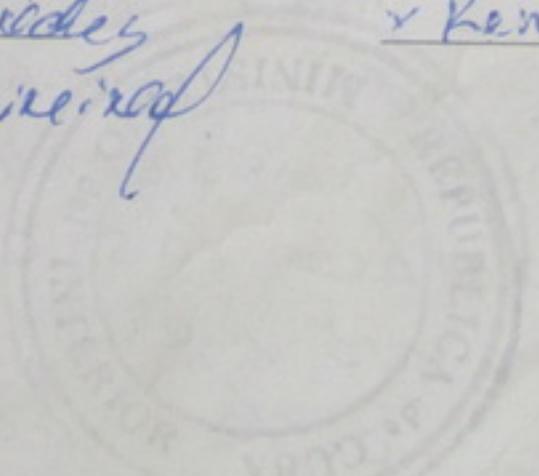
[Signature]
FIRMA DEL ACTUANTE
SUB TENIENTE CARPETA MELVIS ROSAS TITO

[Signature]
FIRMA DEL DENUNCIANTE

expone la averia que luego de esto formula denuncia por lesiones. Continúa manifestando que luego de haberse dejado de este ciudadano no ha estado desde esa entonces,

[Signature]
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR
[Signature]

[Signature]
(Firma)
DECLARANTE



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

126

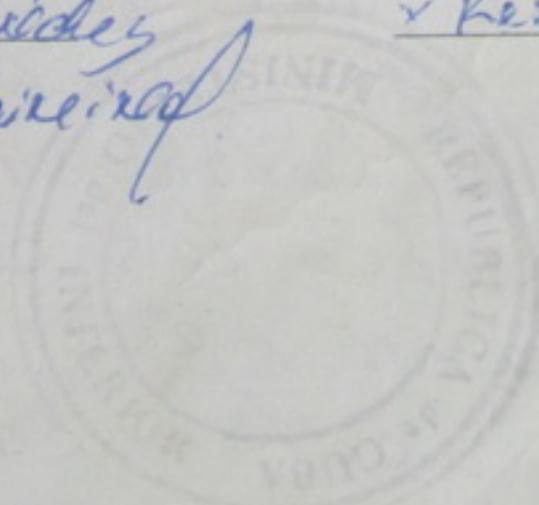
No. Denuncia 46329/09. Fecha 30/08/09. Unidad 3-2. Expediente No. _____
 en F # 305 el 13 y 15 s/c Plaza de la Revolución
 y siendo las 09:17 horas del día 30/08/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>		2do Apellido: <u>GUZMAN</u>	
Conocido por: -		No. Identidad Permanente: <u>69011302139</u>		Hijo de: <u>Orelinda y Nojzo</u>	
Estado civil: <u>Soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>La Habana</u>	
Ocupación: <u>Productora</u>		Edad: <u>40</u>		Sexo: <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u>	
INTEGRACION				Vínculo con el acusado:	
PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>					
Vecino de: <u>11 # 304 Apto 16 el H e I. Plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>835-78-87</u> <u>837-77-12</u> <u>832-42-73</u>	
Centro de trabajo: <u>Asociación de H. Q's.</u>		Dirección: <u>21 e/M y N. Pabellon Cuba</u>			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Que la esposa Angel Santiesteban Prats, el cual viven en calle: 11 # 304 Apto 16 el H e I, los cuales están separados, desde hace 2 años. Manifiesta además que desde hace ese tiempo vienen presentando problemas con él. Alega que el día 28/07/09 el mismo utilizó la llave de su hijo para entrar al interior de su domicilio y espero que llegara del trabajo sobre las 15:00 hrs, donde este le dio golpes en la cabeza y causándole lesiones. Expone la dicente que luego de esto forzó la denuncia por lesiones. Continúa manifestando que luego de haberse dejado de este evento, dado como no ha estado ^{hab} desde esa entonces,

St. Espinosa Cecilia Cordeiro
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR
[Firma]

x Kenia Diley Rodríguez Guzmán
 (Firma)
 DECLARANTE
[Firma]



que cuando viene a ver a su hijo o a llevarse lo para su vivienda. Alega que más que este ciudadano la ha asustado con arma blanca, la ha violado después de haberse separado de él, que luego de la separación, el la rota de la casa, donde ella está viendo en F # 303 Apt. Baraje: R el 15. Plaza. Manizaba que la última vez que lo vio fue el 11/08/09 sobre las 14:00 en la vía pública por 23 y 4 donde este le refiere que ni el D.T.I, ni el Tercio Táctico ella le iba a ganar esta, refiere la dicente que eso era porque como ella había hecho una denuncia por lesiones y el había estado en la estación, expone además que en cuanto al hecho ocurrido en día 30/08/09, no sabe como pudo haber ocurrido ya que ella se encontraba en su domicilio desde el día 28/08/09 sobre las 20:00 hrs, que se fue con su niño para la casa de su mamá en Catibajá en calle: 132 # 29112 e/ 291 y 295. Barranquilla. Catibajá. Expone que se enteró de lo ocurrido el día 30/08/09 sobre las 08:00 hrs, porque fueron a buscarla a la casa de su mamá en Catibajá (llega que no tiene idea de como pudo haberse ya que después de su ex-exposo haberla acusado las lesiones y de haber utilizado la llave de su hijo, ella cambió los candados de la vivienda donde este ya no tiene acceso. Continúa declarando que siente miedo por él y que

He: Famibean Quares
Investigadora Criminal

Kenia Diley Rdguez buzo

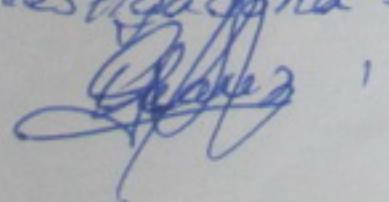
Declarante.

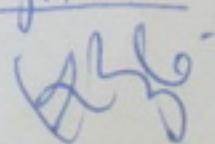
Continuación de la declaración

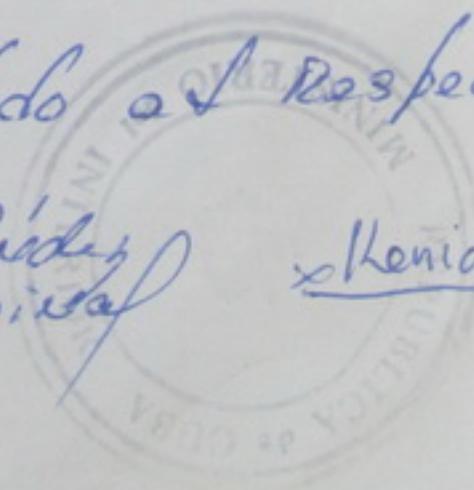
127

para salir de la vivienda para la calle tiene que salir acompañada por siente temor de que este ciudadano le haga algo en la calle. Que siente miedo además de estar sola en su domicilio ya que este ciudadano le refirió en una ocasión que estaba pensando como la iba a matar y luego la iba a matar y luego se mataría él, además le robó dinero y le manifestó que con ese dinero él lo iba a usar en los trámites de la denuncia que ella le había hecho a él. Manifiesta una vez más que siente temor por este ciudadano, que está atemorada. Manifiesta que luego de lo ocurrido, al revisar en la vivienda se quemó: la computadora, el sofá el aire acondicionado, el teléfono, el frío por debajo, instalación eléctrica, donde expone que la computadora esta valorada en \$500.00 e.u.s. el sofá en \$350.00 e.u.s., el aire acondicionado 6000.00 m.n. ya que lo está pagando por \$2000.00 m.n. en su trabajo, el teléfono valorado en \$60.00 e.u.s. el frío valorado en \$6000.00 m.n., más el daño de la vivienda.

Quedo todo a su respecto.

Atte: Amibian Guay Guay
Investigadora Criminal


Kenia Diley Rodríguez
Declarante. 



LISTADO DE VIAJES REGISTRADOS PARA ESTA PERSONA

131

1er Apell	2do Apell	Nombre	I	S	F. Nac	Ciudadania	Act	Ant	Otros
RODRIGUES	GUEMAN	KENIA	D	F	690113	CUBA	1	0	0

DATOS DE LA ENTRADA			DATOS DE LA SALIDA		
Fecha	Aerop./Puerto	Pais Emb/Des	Fecha	Aerop./Puerto	Pais Emb/Des
011205	AER. JOSE MART	MEXICO	011122	AER. JOSE MART	MEXICO

< Esc Q > Buscar

< ^X > Retornar

Total de Positivos: 1 (1)
 Count: *0

<Replace>

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 46329/01 Fecha 22/10/09 Unidad Ba Dico Expediente No. 15-709/09
en Ba Dico sito piloto #209. H-Vigo.
y siendo las 07:30 horas del dia 22/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de victima
X o testigo el ciudadano:

Form with fields: Nombre (s): Kenia Diley, 1er Apellido: Rodriguez, 2do Apellido: Guzman, No. Identidad Permanente: 619101113021139, Hijo de: Orlando y Neisa, Natural de: C. Habana, Estado civil: soltera, Ciudadania: cubana, Ocupacion: Productora, Edad: 40, Sexo: F, M, Integracion: UJC, Org. de Masas, No Integrado, Vecino de: Calle 11 #304 opto 16 9/ H y I plaza de Rev., Telefono donde puede ser localizado: 8357897, Centro de trabajo: 23 9/ H y M. vedado, Direccion: Pabellon Cuba.

Impuesto (a) de la obligacion en que esta de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriria si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislacion Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante qe con relacion a los danos sufridos nos comunica qe le fue dañado el aire acondicionado marca LG - robado \$ 6000.00, el refrigerador marca Haier robado \$ 6000.00, la computadora modelo P4 robada en \$ 700.00 CUC, un juego sala de color estereopada \$ 350.00 CUC, una olla anodada de color blanca robada \$ 30.50 CUC, una jora de asera electrica robada \$ 15.00 CUC, un telefono robado \$ 60.00 CUC, un telefono inalámbrico robado \$ 45.00 CUC, dos lamparas de luz fria robada \$ 80.00 pesos moneda nacional cada una,

Capitán Amavis Sierra
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR



Kenia Diley Rdguez Guzman
(Firma)
DECLARANTE

Handwritten signature/initials of the declarant.

Capitán Amavis Sierra
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR



Leris Quintana Kindelán

Handwritten signature/initials of the official.

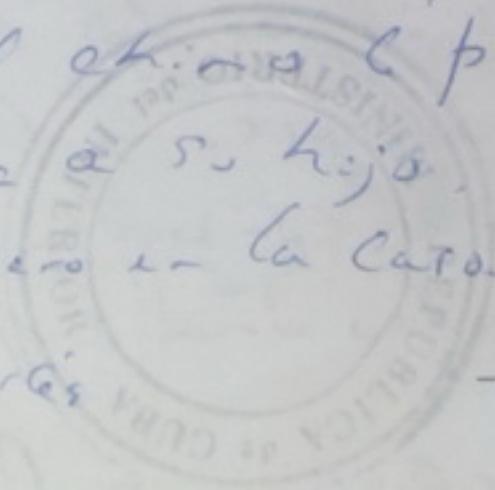
Declaración de Víctima o Testigo

134

No. Denuncia: 46329/09 Fecha 30/08/09 Unidad 3-2
 En Estación de la PNR sita 21 y e. Plaza
 y siendo las 06:45 horas del día 30/08/09 ante el actuante que suscribe
 comparece en calidad de víctima o testigo el ciudadano:

Nombre (s) <u>Alexis</u>		1er Apellido <u>Quintana</u>		2do Apellido <u>Kindlan</u>	
Conocido por		No. Identidad permanente <u>74101703565</u>			Natural de <u>La Habana</u>
Hijo de <u>Enrique y Marisol</u>		Estado Civil <u>soltero</u>		Ciudadanía <u>Cubana</u>	
Ocupación <u>Tubilado</u>					
Edad <u>34</u>	Sexo <u>F</u> <u>M</u>		INTEGRACIÓN		
		<u>PCC</u> <u>UJC</u>		<u>Org de Masas</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>No Integrado</u>	
Vecino de <u>Calle F # 206 B - 1. 13 y 15. Plaza</u>					Teléfono
Centro de Trabajo			Dirección		

Impuesto(a) de la obligación que esta en decir la verdad sin ocultar lo que sepa y en la responsabilidad penal en que incurriera si faltara a tales deberes y de informar a la autoridad actuante cualquier cambio de domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos (179 y 186) de la L.P.P. **Manifiesta que:** *con relación al hecho que se investiga desea declarar que siendo aproximadamente las 12:00 hrs del día 28 de agosto del 2009 se encontraba sentado en la esquina de F y 13, momento en el cual un ciudadano conocido como el chino que el mismo era esposo de su vecina Kenia, este le pidió al declarante que le fregara el auto ya que el mismo se dedica hacer esta labor, refiero que cuando estaba fregando el auto el chino le preguntó que si Kenia estaba en la casa y este le respondió que no sabía, y el chino le pide que fuera hasta la casa y llamara a su hijo, el declarante se dirige el lugar pero en la casa no había nadie*



ST. Yoelkéz Reyes Barón
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
 Actuante

Alexis Quintana Kindlan
 Nombre y Apellidos
 Declarante

Alexis Quintana Kindlan

se dirige donde estaba el chino y se le comunica
y esta le manifiesta que esa hoja de puta lo
tenia cansado y que era una desgracia y que
en cualquier momento le iba a pegar candela a su casa
(a la de Kenia), refiere que el perro que el chino
habia dicho era en jarana, termino de fregar el
carro y el chino se marchó, refiere que como a
las 17:00 o 18:00 hrs vio pasar al chino en el carro
por la cuadra mirando hacia la casa de Kenia, y
como a las 20:00 hrs lo volvio a ver pasando en
el carro lentamente por la cuadra, sobre las 21:00
nuevamente le vio haciendo el mismo recorrido,
continua manifestando que como a las 23:00 hrs
aproximadamente volvio a ver nuevamente al
chino dando vuelta en el carro por la cuadra, por
lo que esto empezo a llamarle la atención y se
dirigió a la Estación de la PNR cita en 21 y e
Plaza de la Revolución y le comunico al oficial
de Guardia lo que el chino le habia comunicado
y las veces que lo vio dando vuelta por la
cuadra, refiere que salio de la Estación de
la PNR y se dirigió a la Esquina de F y 13
donde compró un refresco y luego comenzó a f-
mar un cigarro y a conversar con un curtidor,
y de repente sintió una explosión y el miró

Stte y paltos Reyes Garcia
Investigador Criminalista

Explosión y el miró
Alexi Quintana Kindel

Intervención de la declaración

el punto que en la casa de Kenia
se ha venido en el momento, superior
a las leyes, y temas a la PNR
a la brevedad y esta ley es a favor
de algo que (en nombre Kenia) se
debe que no debe ser en cuenta
de algo que el chico muestra un
de temas que de estos particular.

El punto de vista de los
que no se encuentran de

del

Plan Gestión Kinshasa

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota No. 209 entre paula y San sidro Habana Vieja, siendo las 11:00 horas del día 20 de Septiembre del año 2009 se procede a tomarle declaración de testigo al ciudadano Alexis Quintana Kindelan, CI- 74101703565, hijo de Enrique y Marisol, natural de C. Habana, edad 35 años, ocupación Jubilado peritaje medico, vecino de la calle de F No. 306 apto 5 entre 13 y 15 Plaza de la Revolución, telefono no presenta.

Impuesto de la obligación en que esta de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y la responsabilidad penal en que incurriría si faltares a tales debers manifiesta.

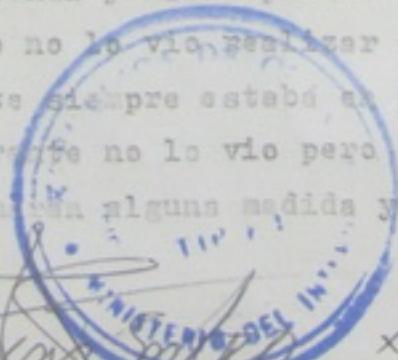
Manifiesta el declarante que siendo 08:00 horas de la Mañana del día 29 de Agosto del año 2009 el declarante salio de su domicilio sita en la calle de F No. 306 apto 5 entre 13 y 15 Plaza de la Revolución con su cubo de limpiar auto y se paro en la cuadra de residencia sita en la calle de F Entre 13 y 15 Plaza de la Revolución para realizar sus servicio de fregado de auto por el cual le dan al declarante un peso Convertible por cada auto que friegue. Manifiesta el declarante que siendo las 12:00 horas de la tarde del día 29 de Agosto del año 2009 encontrándose el declarante sentado a mediación de la cuadra vió que el ciudadano ANGEL LAZARO SANTIESTEBA PRATS, conocido por el declarante como el CHINO hubo de llegar en su auto VW de color blanco por la calle de 13 y F Plaza de la Revolución donde este se bajo del auto y le realizo una seña al declarante con su mano derecha como que el declarante fuera hacia donde él estaba para que le fregara el auto que el declarante fue hasta el lugar y cuando llego y comenzó a fregarle el auto el ciudadano CHINO le iba realizando pregunta como si su hijo Eduardo estaba en la casa con su mamá refiriéndose a KENIA donde el declarante le responde que el no sabia y es cuando ANGEL LAZARO SANTIESTEBA le pide al declarante que fuera hasta este domicilio de Eduardo y Kenia y averiguara si estos estan dentro del domicilio, es cuando el declarante fue hasta este lugar y llamo por la ventana a Eduardo y a Kenia pero ellos no estaban pero salio una amiga de Kenia nombrada LETICIA la cual le comunico que Kenia ni el hijo estaban en el domicilio que el declarante sin decirle nada a ella quien los estaban buscando se retiro del lugar y fue para la calle de 13 y F vedado y le informo a ANGEL LAZARO que Kenia y Eduardo su hijo no estaban en el interior del domicilio es cuando este ciudadano ANGEL LAZARO comienza a manifestarce de



De: Alexis Quintana Kindelan

manera descompuesta y brava que Kenia era una siagada, que le iba a realizar la vida imposible que la iba a destruir, que la iba a matar, y recarcaba en cada expresion que le iba a pegar candela al domicilio para que se le destruyera todo lo que tenia en su interior que ella se la tenia que pagar, que el declarante no dijo nada y solo escucho lo que este decia, que cuando el termino de fregar el auto ANGEL LAZARO le entrego un peso convertible y se retiro del lugar, manifiesta el declarante que el sabia que dias anteriores Angel Lazaro habia golpeado a Kenia puesto esta se lo habia comentado pero no le dio importancia en esos momentos de lo ocurrido.

Manifiesta el declarante que despues que Angel Lazaro se retiro del lugar el se quedo en el lugar para fregar otros autos pero siendo las 16:00 horas de la tarde de aproximadamente vio que Angel Lazaro Paso por la cuadra de residencia sita en Entre 13 y 15 Plaza de la Revolucion en su auto y despacio mirando hacia el domicilio de Kenia como para ver si habia alguien y seguio de largo y saludo al declarante, que posterior volvio a pasar sobre las 19:00 horas de la tarde de ese mismo dia 29 de Agosto del año 2009 despacio mirando para el domicilio de Kenia para ver si habia alguien dentro del domicilio es cuando el declarante se preocupa y le conto lo sucedido a una vecina de él nombrada ROSA para que conociera de esto la cual no le dio importancia al asunto solo le dijo que no se metiera en las cosas de marido y mujer que el declarante se retiro del lugar y fue para el lugar donde estaba sentado y siendo las 21:00 horas de la noche volvio a ver a ANGEL LAZARO que paso nuevamente despacio en el auto mirando hacia el domicilio de Kenia donde este tambien veia al declarante y se retiro del lugar es cuando el declarante fue hasta el malecon y cuando viro siendo aproximadamente las 22:00 horas de la noche volvio a ver a Angel Lazaro pasar por el lugar mirando para la casa de Kenia es cuando el declarante verdaderamente se preocupa y fue para la estación de la PNR de sapera y C Digo 21 y C Plaza de la Revolucion y le informa de lo ocurrido al oficial de guardia superior nombrado Stte. Jaime Noriega Ramos el cual manifiesta el declarante que apesar de escucharlo no le presto la debida atención a lo que el estaba denunciando en esos momentos puesto no mando ningun auto patrullero por el lugar como el lo habia solicitado puesto el tenia miedo que Angel Lazaro cumpliera sus amenazas de pegarle candela al domicilio de Kenia que solo le dieron un numero de telefono para si pasaba algo a tenia alguna incidencia llamara de manera urgente, manifiesta el declarante que siendo las 22:30 horas se retiro de la estación de la PNR y fue para el malecon puesto no tenia sueño y regreso sobre las 01:20 horas de la madrugada del dia 30-08-2009 y se quedo conversando con unos custodios en la cuadra cuando sintio y vio fuego en la casa de Kenia lo cual se sentia olor a gasolina pero rapidamente llamaron a la policia y los bomberos que no vio a Angel Lazaro por todo el lugar pero rapidamente penso en él puesto fue el unico que amenazo delante de él que le pegaria fuego a esta vivienda y habia pasado de manera sospechosa en el dia por más de cinco ocasiones pero no lo vio realizar o provocar el incendio puesto cada vez que el pasaba el declarante siempre estaba en el lugar y lo veia que cuando ocurrio el incendio el declarante no lo vio pero manifiesta que el informo a los agentes de la PNR para que tomara alguna medida y no lo realizaron.



Cristian... x *Alexis Quintana Kinde LA*

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

13

En la lra DTIVO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y san Isidro Habana Vieja, siendo las 12 :00 horas del dia --- 20 de octubre del año 2009 se procede a tomarle declaración al ciudadano Alexis Quintana Kindelan, CI- 74101703565, hijo de Enrique y Maris natural de Ciudad de la Habana, ocupacion Jubilado peritaje medico, -- vecino de la calle de F # 306 apto 5 entre 13 y 15 P₁aza de la Revolución

Im_mpuesto de decir la verdad sin ocultar lo que sepa ty la responsabilidad penal en que incurriria si faltares a tales deberes manifiesta.

Manifiesta el declarante que una semana antes no recuerda la fecha exacta pero si que eran como las 16:00 horas de la tarde vio a Kenia tirada encima de un zofa de su domicilio sita en la calle de F # 305 entre -- 13 y 15 P₁aza de la Revolución y Kenia estaba llorando y le comunico que Angel Lazaro Santiesteban le habia dado golpes y la habia amarrado que se le habia metido dentro del domicilio con una llave que al parecer tenia pero el declarante no puede dar fe de esto puesto no estuvo presente -- en esta acción, que las relaciones con Kenia, Angel Lazaro y Eduardo hijo de ambos son de amistad nada mas

Capitan Amauris Guerra Toyo.
ler Instructor Penal



x Alexis Quintana Kindelan

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

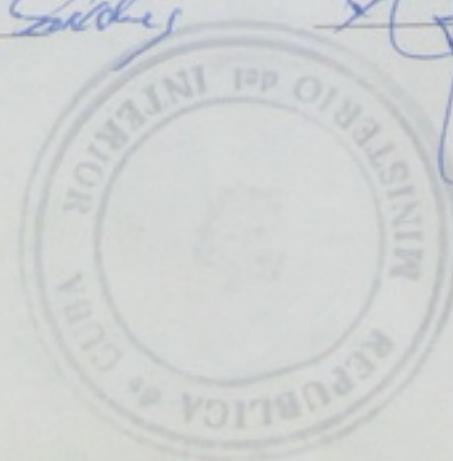
No. Denuncia 46329/09 Fecha 20-08/09 Unidad 3-2 Expediente No. 15-709/05
en F#305 Apto: B el 13 y 15 sito Playa
y siendo las 10:25 horas del día 30/08/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
o testigo el ciudadano:

Nombre (s): José		1er Apellido: Hernandez		2do Apellido: Oropesa	
Conocido por: -		No. Identidad Permanente: 6311025113500		Hijo de: José Katty	
Estado civil: casado		Ciudadanía: cubana		Ocupación: utifero	
Vecino de: F#305 Apto: B el 13 y 15		Integración: PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado		Edad: 43	
Centro de trabajo: Musica Popular		Dirección: 1ra el 10 y 12		Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	
Teléfono donde puede ser localizado: 207-35-7861				Vínculo con el acusado:	

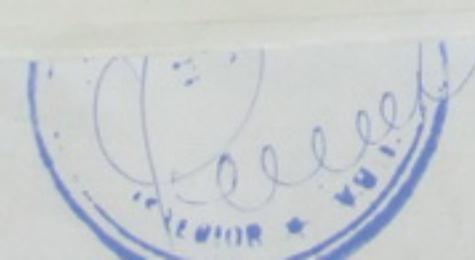
Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Es el dueño de la vivienda donde ocurrieron los hechos y amigo de Kenia Diley Rodríguez Guzman y además compañeras de trabajo desde hace aproximadamente 6 años. Manifiesta que hace aproximadamente un año y medio el le prestó su vivienda a Kenia para que viviera ya que el esposo de Kenia la había rotado de su casa y como el tenía la vivienda sola ya que vive con su esposa en Playa, para que ella viviera con su niño, le sedio el domicilio

At. docto: José Hdez Oropesa
 Familiares Pedro y Sindy
 (Firma) DECLARANTE

Grado-Nombre y Apellidos INSTRUCTOR



Handwritten signature of the instructor.

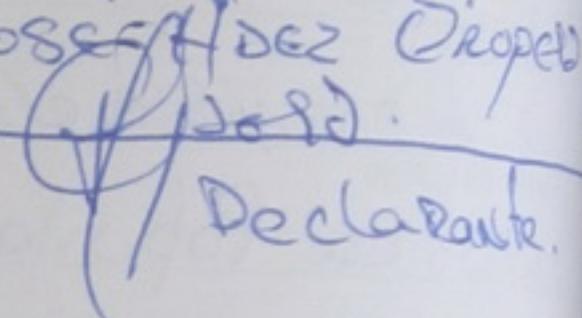


Handwritten notes at the bottom right: donde se... donde es... 13 15 1- E

allega además que antes de prestar
la vivienda vio al Jefe de Sector
que conociera quien iba a vivir en
domicilio Manifiesta que vio al Jefe
Sector de apellido (Casa). Donde en
momentos tenía fuese el tránsito en
dirección de la vivienda.

Siendo todo al respecto

José Hdez Oropeza

x 
Declarante.

At: familiares Escobar Sánchez
Investigadora Carmindy
Escobar



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-3986(10) Fecha 20/10/09 Unidad CIA DICO. Expediente No. 15-709-09
en en la Dico. sita p/caba # 205. H. V. G. P.
y siendo las 16:00 horas del día 20/10/09, ante el instructor que suscribe comparece en calidad de victima
o testigo el ciudadano:

Nombre (s): Jose		1er Apellido: Hernandez		2do Apellido: Oropesa	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: 613110251135010		Hijo de: Jose y Kathy	
Estado civil: casado		Ciudadania: cubano		Ocupacion: ot/630	
Natural de: La Habana.		Edad: 13		Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado			Vinculo con el acusado:		
Vecino de: F # 305 apto B 9/13 y 15			Teléfono donde puede ser localizado:		
Centro de trabajo: el liceo Pajuelo			Dirección: Cra 9/10 y 12.		

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que es el propietario del Inmueble situado en la calle de F # 305 9/13 y 15 plaza de la Revolución donde en el incendio dañó una ventana de madera valuada \$ 300.00 y el techo con un saco de cemento y arena lo cual fue resulado, así como la mano de obra, una silla plastica de color blanca que se quemó valuada \$ 14.00 - todo que esta interesado que el acusado le pague los daños ocasionados en el incendio la mayor parte de lo dañado es de Kenia

Gilán Armas *[Firma]*
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR



José Lpez Oropesa
(Firma)
DECLARANTE

[Firma]
donde se
13
15
1-E

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-39861/09 Fecha 29/10/09 Unidad era DHCW Expediente No. 75-709/09
 en era DHCW sita puerto #205
 y siendo las 13:40 horas del día 29/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo * el ciudadano:

Nombre (s): <u>Jaime</u>		1er Apellido: <u>Noriegas</u>		2do Apellido: <u>Ramos</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>85021108668</u>		Hijo de: <u>Mario y Ana</u>	
Estado civil: <u>soltero</u>		Ciudadanía: <u> cubano</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
		Ocupación: <u>oficial identificación y Registro</u>		Edad: <u>24</u>	
				Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> <u>X</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input checked="" type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>Trinidad #33 E/ Lourdes y Villardo</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>6446646</u>	
Centro de trabajo: <u>Unidad PNB #6</u>				Dirección: <u>Zapata y C.</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que entro de servicio de guardia, como oficial de guardia superior de la estación #5 sita en la Calle de 21 y 0 plaza de la Revolución a las 08:00 horas de la mañana del día 29/08/09 debiendo terminar a las 8:00 horas del día 30/08/09 de completo unirme.

Manifiesta que siendo las 22:00 horas aproximadamente del día 29/10/09 se presentó un ciudadano nombrado Alexis Quintana Kindelan donde informó que un ciudadano conocido por el chino cuando estaba preguntado su como manifiesto que tenía la tenía cuando

Cyrlis Amaris Serrano
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Jaime Noriega Ramos
 (Firma)
 DECLARANTE

201
y le presenta Condela a su domicilio y se despus puso en
varias ocasiones se eh, lo escuchó y le entrego el número de
telefono del oficial de guardia de 21 y C para si pasaba algo
lo informara urgente y postion este ciudadano se retiró del
lugar

se por la noche e informaron por este domicilio de F#1305
el 13 y 15 vedado había cogido Condela, y se trataba de la
se el ciudadano Alexis había denunciado.



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 46329/09 Fecha 20/08/09 Unidad 3-2 Expediente No. 15-709-09
 en F#305 el 13 y 15 s/cita Plaza de la Revolución
 y siendo las 12:30 horas del día 20/08/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia</u>		1er Apellido: <u>Perez</u>	2do Apellido: <u>Gonzales</u>	
Conocido por: _____	No. Identidad Permanente: <u>69090901596</u>	Hijo de: <u>Rodolfo y Guacielita</u>	Natural de: <u>La Habana</u>	
Estado civil: <u>Soltera</u>	Ciudadanía: <u>Cubana</u>	Ocupación: <u>Informativa</u>	Edad: <u>39</u>	Sexo: <u>F x M</u>
PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado		Vínculo con el acusado: _____		
Vecino de: <u>H #506 Apto: 1 el 21 y 23. Plaza</u>		Teléfono donde puede ser localizado: <u>835-78-87(c)</u>		
Centro de trabajo: <u>Teatro Alejandro Rolcan</u>		Dirección: <u>Calzada: Esq D.</u>		

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Es amiga de Kenia y compañero de trabajo (digo) de Escue. la. Maximista que cada vez que Kenia se va para el bazar o sale para cualquier otro lado esta se deja en cargada para que le de vueltas a la casa. Expone que Kenia fue para la casa de su mamá, del 20/08/09, donde mani. fiesta que se encontraba en la casa de Kenia cuando ella, se fue para la casa de la mamá, que se quedó hasta las 23:00hs que estaba arreglando la computadora, donde se asegura al salir de la vivienda de cenar bien el domicilio. Expone la dicente que

Grado-Nombre y Apellidos
[Firma]
 INSTRUCTOR

(Firma)
[Firma]
 DECLARANTE.



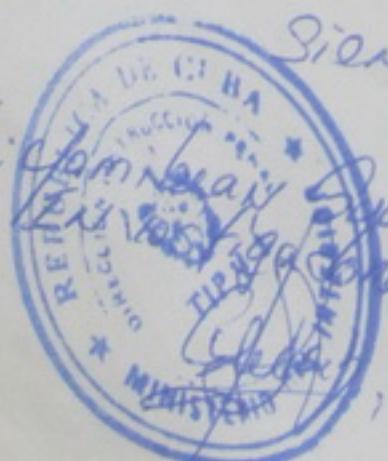
poso en -
 número de
 la also -
 de -
 F#305 -
 la casa -

[Firma]

1- E
 13
 15
 donde
 donde
 donde

Regreso a la casa de Kenia el día 29/07/19
 sobre las 12:00 hrs, que fue a terminar de
 la computadora; manifiesta que se Ret
 ra del domicilio de Kenia sobre las 16:00
 Luego de haber terminado de arreglar la
 computadora, donde no volvió más. Aleg
 la dice que al retirarse del domicilio
 se asegura de cerrar bien el domicilio
 y que los dos candados estaban bien ase
 gurado y cerrados; Continua declarando
 que a las 06:00 hrs del día 30/07/19, Jose
 que es el dueño de la vivienda ve
 a buscarla a su domicilio y le comen
 tico que la casa donde esta viviendo
 Kenia había cogido Candela, Retiene que
 al darle la noticia pasan por la vivien
 da de Kenia, y se dirigió a buscarla
 a casa de la mamá. Luego
 regreso con Kenia a la vivienda donde
 ocurrieron los hechos. Manifiesta además
 que estuvo presente en la denuncia que
 Kenia hizo a su ex-exposo por lesiones.

Siendo todo al respecto.

s/ta. 
 María Guadalupe Sánchez Sánchez
 Fiscal de la Fiscalía General del Poder Judicial
 Criminal

Letecia Pérez González
 Declarante

No. Den...
 en...
 y siendo...
 Nombre...
 Conocido...
 Estado ci...
 Sol...
 PCC...
 Vecino de...
 H #...
 Centro de...
 fecha...
 Impuesto...
 en que in...
 Manifi...
 día...
 la cal...
 luego...
 y s...
 este pro...
 le dep...
 g...
 se no...
 es co...
 Gra...

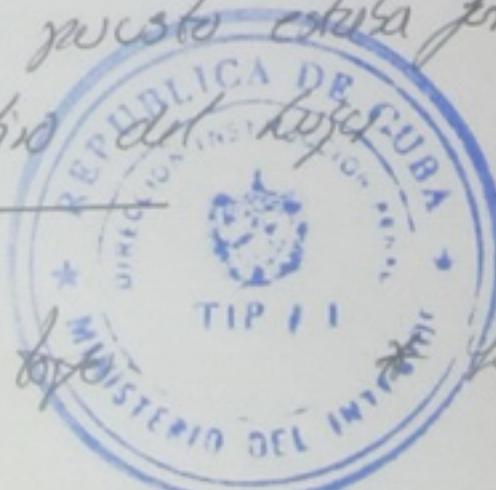
DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 5-39841/09 Fecha 22/10/09 Unidad Cu Dtico. Expediente No. 15-709/09
 en Cu Dtico sita puerta #209.
 y siendo las 8:00 horas del día 22/10/09 - , ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de victima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Leticia</u>		1er Apellido: <u>Pérez</u>		2do Apellido: <u>Sanzalca</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>69090901596</u>		Hijo de: <u>Rodolfo y Graciela.</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>La Habana</u>	
Ocupación: <u>Informática.</u>		Edad: <u>39.</u>		Sexo: <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>H #506 apto 1 y 21 y 23 plaza.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8357897.</u>	
Centro de trabajo: <u>teatro Amadeo Roldán.</u>				Dirección: <u>Calzada y D.</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que ciertamente sabe las 12:30 horas del día 29/08/09 la dicente estaba en el domicilio de Kenia sita en la calle de F # 305 y 13 y 15 plaza de la Revolución cuando llegó el ciudadano Alexis Quintana Kindelan tocando a la ventana y gritando Kenia llamando a Kenia y la declarante salió donde este preguntó por Kenia y ella le dijo que Kenia no estaba y este solo le dijo que estaba buscando a Kenia para que le prestara un disco grabándole. unas musitas los cuales no recuerda donde la dicente le dijo que no podía prestárselo puesto estaba formateando la computadora cuando este se retiró del lugar.



Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR

Capitán Amador Sierra

(Firma)
DECLARANTE

Leticia Pérez Sanzalcá

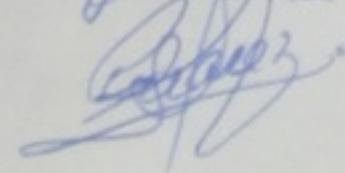
DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

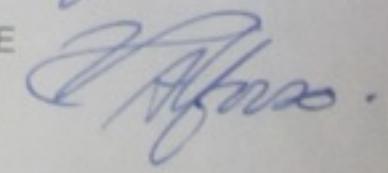
149

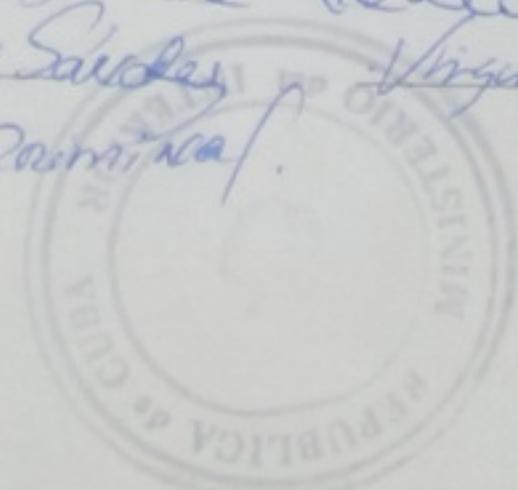
No. Denuncia 46329109 Fecha 30/08/09 Unidad 3-2 Expediente No. 15-709/05
 en F#305 Apto. 30/13 Pte. A7
 y siendo las 12:16 horas del día 30/08/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo - el ciudadano:

Nombre (s): <u>Virginia</u>		1er Apellido: <u>Piquero</u>		2do Apellido: <u>Alfonso</u>	
Conocido por: <u>-</u>		No. Identidad Permanente: <u>67040419012</u>		Hijo de: <u>Laura Virginia</u>	
Estado civil: <u>Casado</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Secretaria</u>	
		Edad: <u>42</u>		Sexo: <u>F x M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>F#307 el 15 y 13. Callejo</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>-</u>	
Centro de trabajo: <u>SIUM. Playa</u>		Dirección: <u>17 y 44. Playa</u>			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Es vecino de Kenia desde hace un año y medio aproximadamente. En cuanto a los hechos que se investiga desea declarar que en día 30/08/09 en todo el día no vio al ex-exposado que denuncia por la cuadra y que además nunca lo ha visto ni lo conoce. Que en día 30/08/09 sobre las 02:30hs a 03:00hs, sintió una explosión y salieron a ver que sucedía, cuando sale vio que todo estaba adumbreado como si fuera de día y se percata que había corrido en la calle y además se veía con dela por el

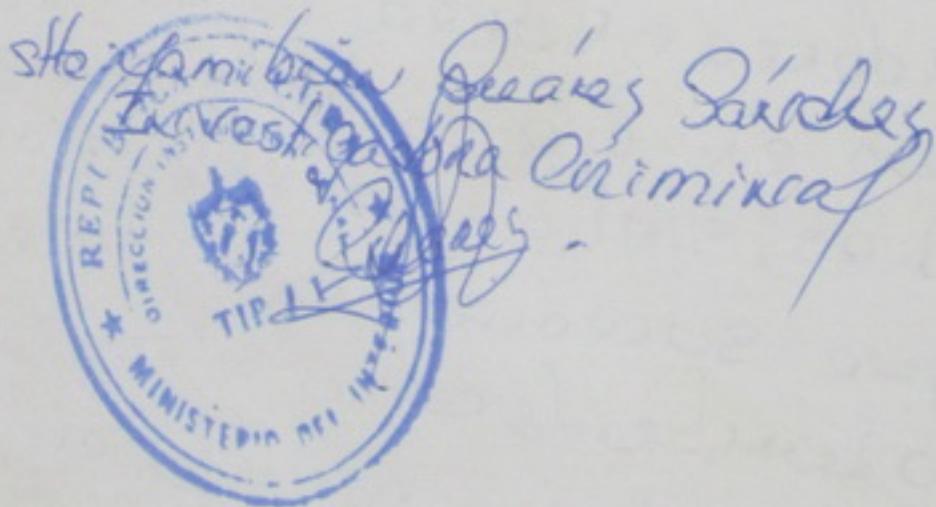
He: familian Seakes Saules
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR
Investigadora Criminal


Virginia Piquero Alfonso
 (Firma)
 DECLARANTE




arranco de la parte de arriba de la puerta, Deciden y su hijo llamado los bomberos al ellos llegaron a la casa de la puerta de entrada a la vivienda y el candado de la Reja que abre el candado de la puerta que da acceso a dentro de la vivienda que además se percata que la ventana de la vivienda cuando los bomberos llegaron la ventana tenía dos hojas satadas. Que la raíz de la explosión y a la hora antes me acordé nada escuché un ruido de un carro que de momento arranco y como que chillaron las gomas. Expone además que el carro no lo vio, solo escuchó el ruido a esa hora.

Dicho todo al respecto.



** Virgilio Requena*
Declarante.
[Signature]

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

149

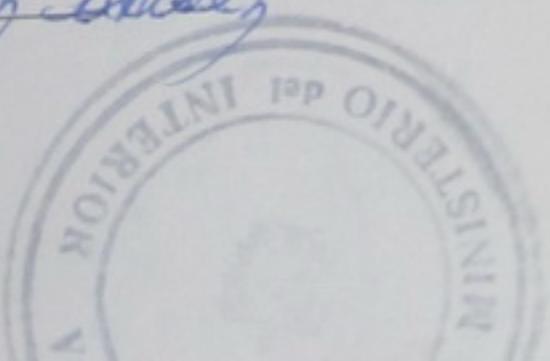
No. Denuncia 46329/09 Fecha 30/08/09 Unidad 3-D Expediente No. 15-709/09
 en 23 de 6 y 8 sita Pigüa
 y siendo las 13:40 horas del día 30/08/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Javier</u>		1er Apellido: <u>Martinez</u>		2do Apellido: <u>Fontane</u>	
Conocido por: <u>-</u>		No. Identidad Permanente: <u>09052104122</u>		Hijo de: <u>Nguey Quedes</u>	
Estado civil: <u>soltero</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Bombero</u>	
		Edad: <u>20</u>		Sexo: <u>F</u> <u>M</u> <input checked="" type="checkbox"/>	
INTEGRACION				Vínculo con el acusado:	
PCC <input type="checkbox"/>		UJC <input checked="" type="checkbox"/>		Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/>	
Vecino de: <u>Julio Sanchez el torero y Manzanilla</u>		Dirección: <u>23 de 6 y 8</u>		Teléfono donde puede ser localizado: <u>643-35-39</u>	
Centro de trabajo: <u>Comando 5. Bomberos</u>					

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Es oficial del MINT desde hace 1 año y medio con el deber el mismo que esta cumpliendo el servicio Militar Detenido. Que en día 30/08/09 sobre las 03:00 hrs que había un principio de incendio en #305 el 13 y 15. Donde al llegar al lugar, picaron el candado de la reja de afuera de la vivienda y el candado de la reja que cubre la puerta de la vivienda, encontraron que la puerta principal de la vivienda estaba entre abierta es decir entre junta y

Heicombian Soriano Sanchez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

Javier Martinez Fontane
 (Firma)
 DECLARANTE
Javier



que la ventana de la vivienda bene
dos hojas caídas. Luego de haber ap
do el fuego se retiraron al lugar

Dando todo al respecto.

sta: y también Juárez Sánchez,
Investigador Químico
Juárez

x Servicio Martínez
Declarante
Servicio

No. Den
en t
y siendo

Nombre

Conocido

Estado c

Casa

PCC

Vecino de

Monte

Centro de

27 #

Impuesto
en que in

Maniz

ha con

operador

en H

a la

informa

robía

auto,

Opita

Gra

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 39961/09 Fecha 23/10/09 Unidad 06 Expediente No. 15-709/09
 en Ex Dicc. sita carretera #209. H.V. V. V.
 y siendo las _____ horas del día 22/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 _____ o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Marino Biel</u>		1er Apellido: <u>Cuza</u>		2do Apellido: <u>Leiva</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>5151122527225</u>		Hijo de: <u>Arístides y Isabel</u>	
Estado civil: <u>Casado</u>		Ciudadanía: <u>Cubano</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
Ocupación: <u>Operador auto Bombo</u>		Edad: <u>50</u>		Sexo: <u>F</u> <u>M</u> <u>X</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>Monko Sanchez #28 apto 3 e/ 21 y 23 plaza.</u>				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo: <u>27 #561 e/ 2 y 4 plaza</u>				Dirección:	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que pertenece al Comondo #5, situado en la calle 23 e/ 6 y 8 plaza de la Revolución, donde trabaja como operador de auto de Bombo, (chofer) donde el pasado día 20/10/09 - en función de la madrugada el declarante llevo el Como Bombo al 5 - a la Calle F e/ 13 y 15 vedado, plaza de la Revolución puesto - - informaron un incendio, cuando llegaron solo había humo y no había llama ninguna, se el no se bajo en ningún momento del auto, no sé de donde solía el incendio

Captán Amaris González
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Marino Cuza Leiva
 (Firma)
 DECLARANTE

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 39861/05 Fecha 22/10/09 Unidad Ca Dfco. Expediente No. 15-709/05
 en Ca Dfco sita puerta #209.
 y siendo las 13:00 horas del día 22/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo el ciudadano:

Nombre (s): <u>Luis Enrique</u>		1er Apellido: <u>Biosca</u>		2do Apellido: <u>Piñeiro</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>89072120766</u>		Hijo de: <u>Luis y Dora M</u>	
Estado civil: <u>soltero</u>		Ciudadanía: <u>Cubano</u>		Ocupación: <u>Bombero</u>	
		Edad: <u>20</u>		Sexo: <u>F M X</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>			Vinculo con el acusado:		
Vecino de: <u>Nº 355 No 92 E/ 23 y Zapata plaza.</u>			Teléfono donde puede ser localizado: <u>9339865.</u>		
Centro de trabajo: <u>Comando #5</u>			Dirección: <u>23 E/6 y 8 plaza.</u>		

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que pertenece al comando #5, situado en la calle 23 E/6 y 8 plaza de la Revolución, y fungió como Bombero #2 lo cual apoda al Bombero #1 en todo lo que necesita para atender un incendio desde este día entro de servicio de guardia a las 8:30 hrs de la mañana a tiempo completo y en plena disposición combativa toda la semana en el Comando #5.

Se siendo en la madrugada del día 30/10/09 no precisando si en la fecha exacta poron abisoco de un incendio en la Calle F # 9/13 y 15 plaza de la Revolución donde al presentate en el

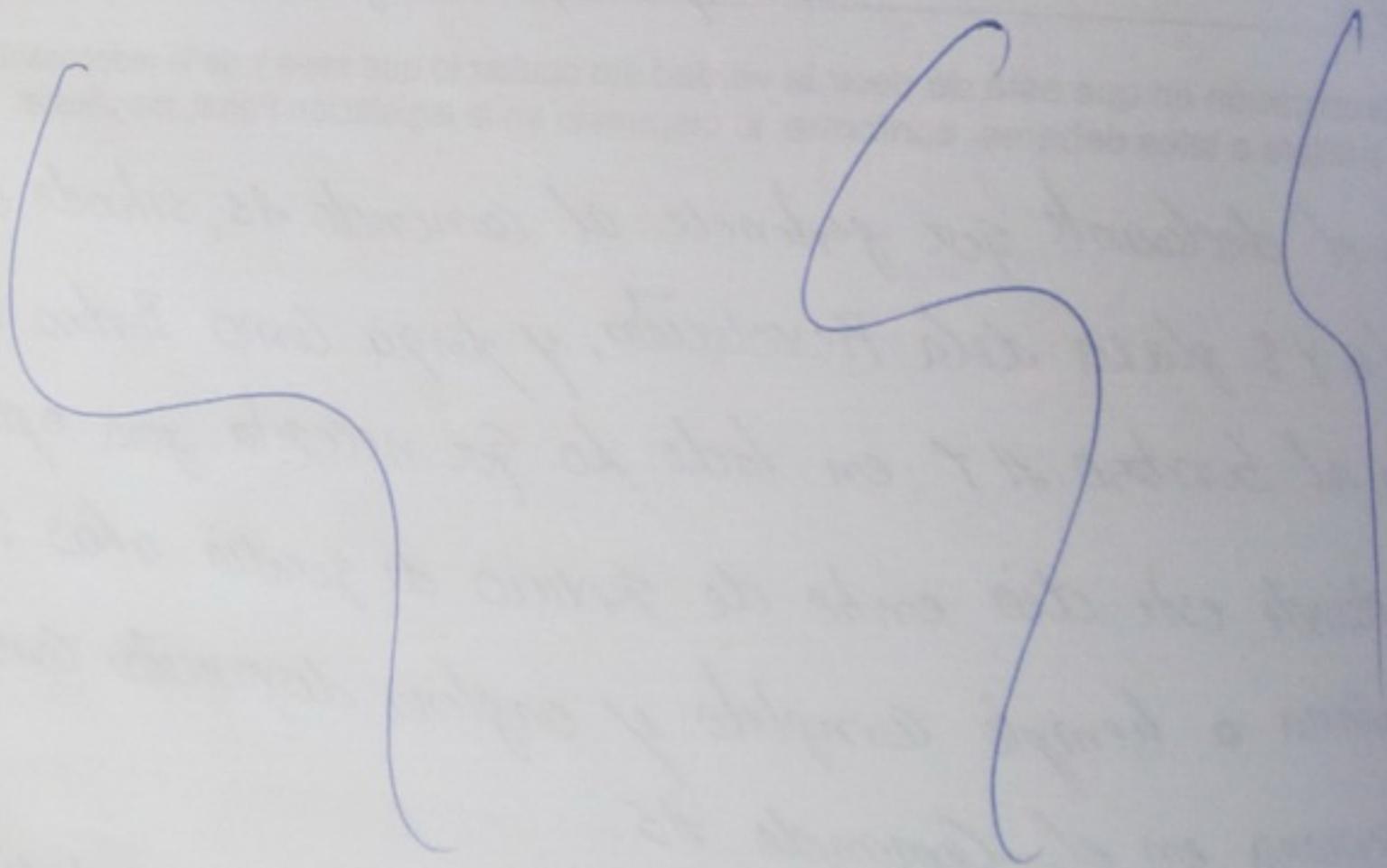
Agustín Amaris Sierra Lopez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



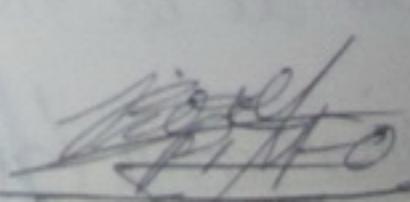
[Signature]
 (Firma)
 DECLARANTE

Luis E. Biosca Piñeiro

lugar ya no había tal intención solo que el Horno estaba
consentido en el interior del Inmueble que antes era un
gong, se cuando su compañero Zovier gente al interior del
inmueble solo había una pequeña flama en una silla plástica de
color blanca la cual fueron apagadas, se el declarante no
no gente al interior de la vivienda puesto no hubo necesidad
ni el apago nada solo la silla plástica que se usaron para apagar
para del inmueble.

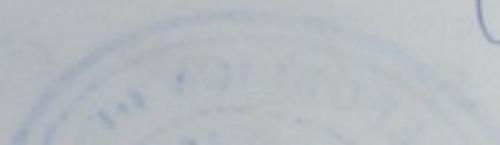
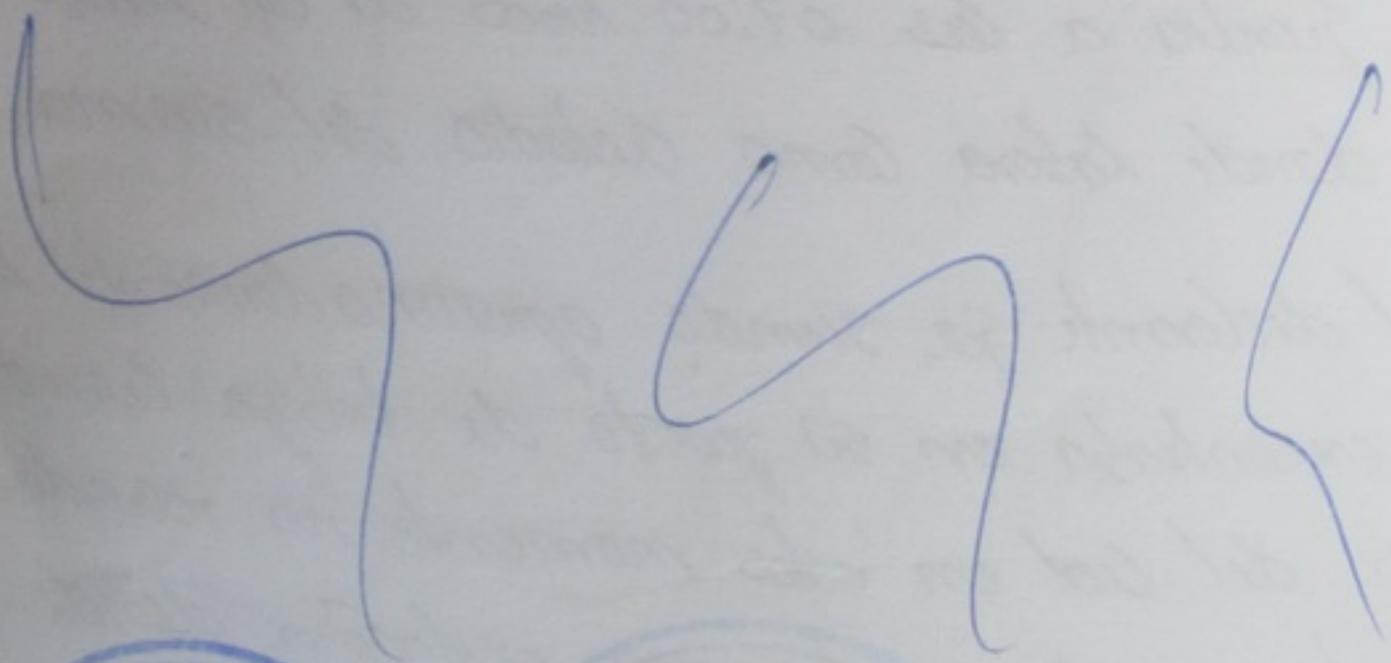


Captán 



para donde venia la bola de la explosión veo que en
domicilio estaba cosiendo Concha y se iba mucho humo.
que el ciudadano Alexis tambien fue para el lugar y
pedia ayuda a los vecinos y ayudo a apagar el incendio
que llamaron los bomberos pero cuando llegaron casi el
incendio estaba apagado, no recuerda que Alexis haya
realizado algun comentario que alguien quisiera darle Concha
a este domicilio que despues de esto fue para su puesto
de trabajo.

ademas el declarante que no puede recordar el auto que paso
a esta hora de la madrugada puesto no le dio importancia
tanto es asi que no recuerda el modelo ni el color.



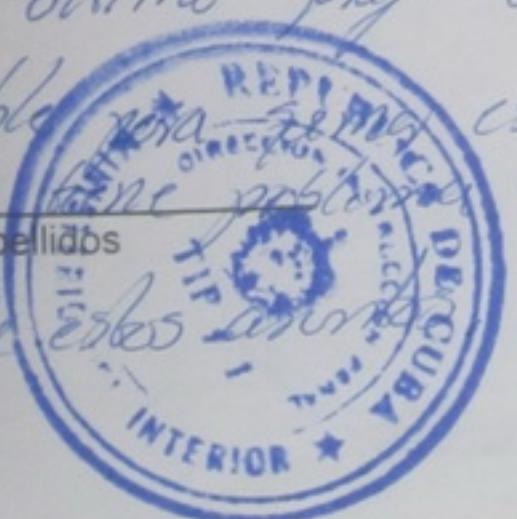
DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 37861/09 Fecha 20/10/09 Unidad Exa Dtu Expediente No. 15-709105
 en Tra ITCO sita puerto # 209.
 y siendo las 15:00 horas del día 20/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Orlando</u>		1er Apellido: <u>Ramirez</u>		2do Apellido: <u>Gonzales</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>63033113897</u>		Hijo de: <u>Rafael y Integracion</u>	
Estado civil: <u>casado</u>		Ciudadanía: <u>Cubano</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
		Ocupación: <u>Paramedico Integr.</u>		Edad: <u>46</u>	
				Sexo: <u>F</u> <u>M</u> <u>X</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vinculo con el acusado:	
Vecino de: <u>F # 307 grupo # 13 y 15 plaza Rev.</u>				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo: <u>SIUM C. Habana</u>				Dirección: <u>17 y 44 plaza.</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que siendo las 03:20 horas de la madrugada del día 30/09/09 el declarante se encontraba en su domicilio situado en la calle de F # 307 grupo # 13 y 13 plaza de la Rev. cuando sintió como una explosión y un fuerte olor a gasolina en el domicilio de Kenia donde rápidamente se levanto y comenzó a observar y el dicente veía que como gasolina en el piso por debajo de la puerta de salida y entrada a la vivienda, también en la zanja había gasolina así como también había gasolina en la sartena del último grupo donde se veía que habían echado combustible y si Kenia tiene problemas con el pago de su hijo puesto



Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR

(Firma)
DECLARANTE

que el nombre ha conocido que
X Orlando R. Ramirez
Gonzales

13 15 17

Kenia hoyo tenido problemas con el papa de su hijo.
no vio a Angel Lazro para su frente del domicilio -
para nada.

~~Cyria Amaris Gennatgo~~

~~Orlando R. Román~~



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 39801/05 Fecha 20/10/09 Unidad Cia Dico. Expediente No. 15-709/05
 en Cia Dico sita puerto # 207.
 y siendo las 17:00 horas del día 20/10/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Rosa Isabel</u>		1er Apellido: <u>Avila</u>		2do Apellido: <u>Loza</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>97122300634</u>		Hijo de: <u>Raimon y Hilda</u>	
Estado civil: <u>casada</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Sobillada</u>	
		Edad: <u>61</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC <u>X</u> , UJC <u> </u> , Org. de Masas <u>X</u> , No Integrado <u> </u>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>F # 307 qto 3 q/ 13 y 15 plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8325048</u>	
Centro de trabajo				Dirección	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que ciertamente Alexis le comentó a la declarante que el ciudadano Angel Lazaro Sanhede San prats le había dicho que le iba a dar Candela a los pertenencias de Kenia y que lo había visto pasar en varias ocasiones y que él informaría esto a la unidad de la PNR. donde la declarante le comunico que eso era cosa entre marido y mujer por esto por el día 27/08/09

además la declarante que no estuvo cuando ocurrió el incendio puesto que ya había salido desde los 20:00 horas hasta el otro día lo cual está bien ocurrido el incendio.

Cyrlin Arrears Ferrer Lopez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



[Signature]
 (Firma)
 DECLARANTE

ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

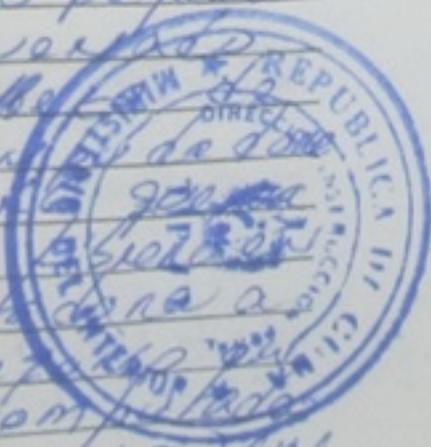
155

Instructor Penal Sto: Yamibeán Suárez Sandoz
Conforme a lo dispuesto en la Legislación Procesal Vigente, procede a la inspección del lugar de los hechos en:
F # 305 Apto: B el 13 y 15. Plaza
Siendo las: 10:45 Horas del día: 30 del mes: agosto del año: 2009 Motivado por un delito de:
Atentado.

PARTICIPARON: Sto: Yamibeán Suárez Sandoz EN CALIDAD DE: Investigadora
Sub St: Arino Brito Ochoa Perito Criminal
Sto: Yairma Cruz Sandoz Perito. Avexi.

El lugar se hallaba preservado por: _____
No se hallaba preservado por los motivos siguientes: La Moradrea no se encontraba.
El tipo de superficie del lugar es: Plana
Las características del lugar son: Zona Urbana
Las condiciones ambientales son: Manana Azulosa
El lugar a inspeccionar se encuentra ubicado en: F # 305 Apto: B el 13 y 15.
Descripción general del lugar: Vivienda
Descripción detallada de la inspección:

Nos encontramos ubicado en el ITH en la dirección antes mencionada donde observamos que la entrada de la vivienda una puerta de Hierro cubierta de reaja perli que de la entrada a la puerta de la vivienda hay 3mts de largo por 3 de ancho que al llegar a la misma observamos por fuera un aire acondicionado marca LG que lo protege una reja de Hierro que por encima del aire una persiana pintada de blanco protegida por una reja de Hierro lisa de color blanco de 1mt de largo x 1.10 en de todo eso del lado izquierdo del lado derecho observamos una reja de Hierro pintada de blanco de 1.90 mt de largo x 1mt de ancho, una puerta de madera pintada de color blanco de 1.90 mt de largo x 60 de ancho y una cerradura en estas condiciones, al penetrar al interior del mismo se observa del lado izquierdo pegado a la pared al aire acondicionado que mide 80cm pegado de la pared una persiana pintada de negro marca LG que mide 1.90 mt de largo x 60 de ancho y una persiana pintada de blanco de 1.90 mt de largo x 60 de ancho pegado a la pared un computador en buen estado, al lado de la computadora la repisa en un estante con el teléfono móvil, a 30cm a la derecha de la computadora y pegado a la pared se observan



Refrigerador de dos puertas marca Haier de color blanco quemado por la parte de abajo a ser pegado al fuso se observó una mesa en forma de U con una cocina de gas de la parte de recha con accesorios de cocina; del lado de recho a 40cm de la puerta de la vivienda se observó un suba con de dos secciones confeccionado de una tela floreada quemado por sus laterales a 2cm del suba con pegado a la pared una mesa (plástica) de color negro y al frente del suba con a 1cm una

Se filmó fotográficamente si no, se aplicó la Técnica Canina si no, con resultados se hallaron huellas si no, cuantas del tipo

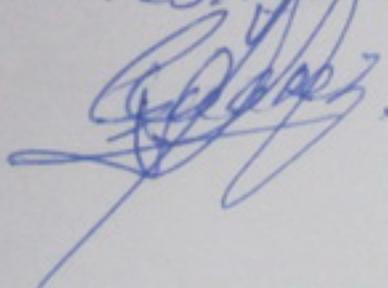
No. de casos Laboratorio.

Se ocuparon los objetos:

Observaciones:

continuación de la inspección.

silla de color blanco, plásticas, continuamos ¹⁵⁴
la inspección a 1 mt de la mesa se observa
del lado derecho y al frente de la
mesa se observa la puerta de entre
la ad cuanto. donde del mismo lado
izquierdo observamos una cama cercana
en buen estado en cima de la cama del
lado derecho un boleto eléctrico y pega
do a la pared y pegado a la puerta del
lado derecho una cómoda, de la parte
de la cama en la pared a un metro por
encima de la cama, se observa un T.V
de color negro marca PANASONIC. Se
aplica la G. (Ligo) la Caimitica listica don-
de se filmó fotográficamente.

Atte: Camilino Suárez G.
Investigador Caimitica




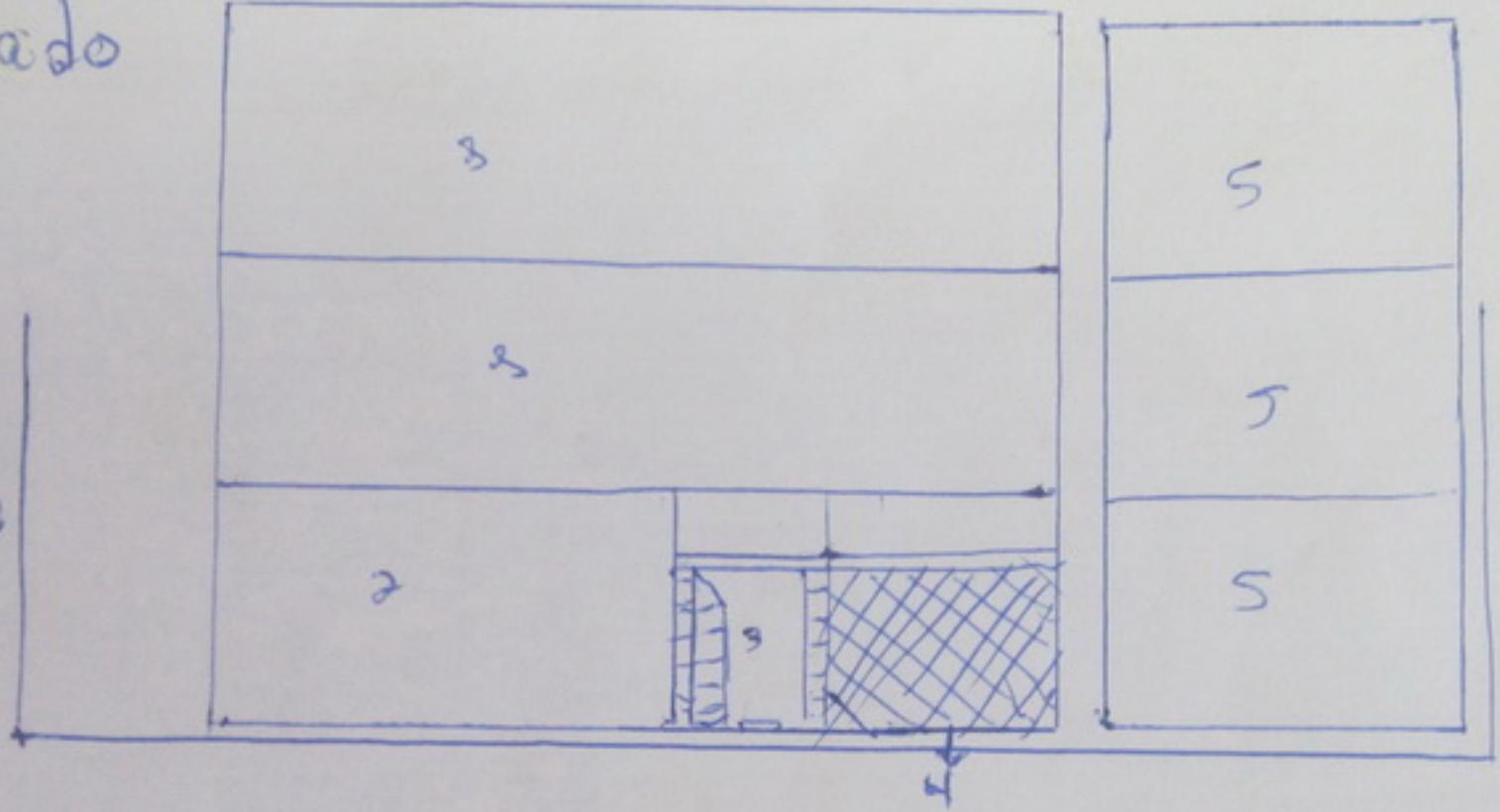
151 Denuncia: 46329/09.
Delito: Atentado

croquis del I.H.

Fto: 30/08/09.

Leyenda:

- 1. Edificio I.H.
- 2. Garaje.
- 3. Puerta de entrada.
- 4. Alaya Perli que protege la vivienda.
- 5. Edificio.



→ → →
Calle: F.

Ofic. de Investigación Social, San José,
Investigador Criminal
[Signature]



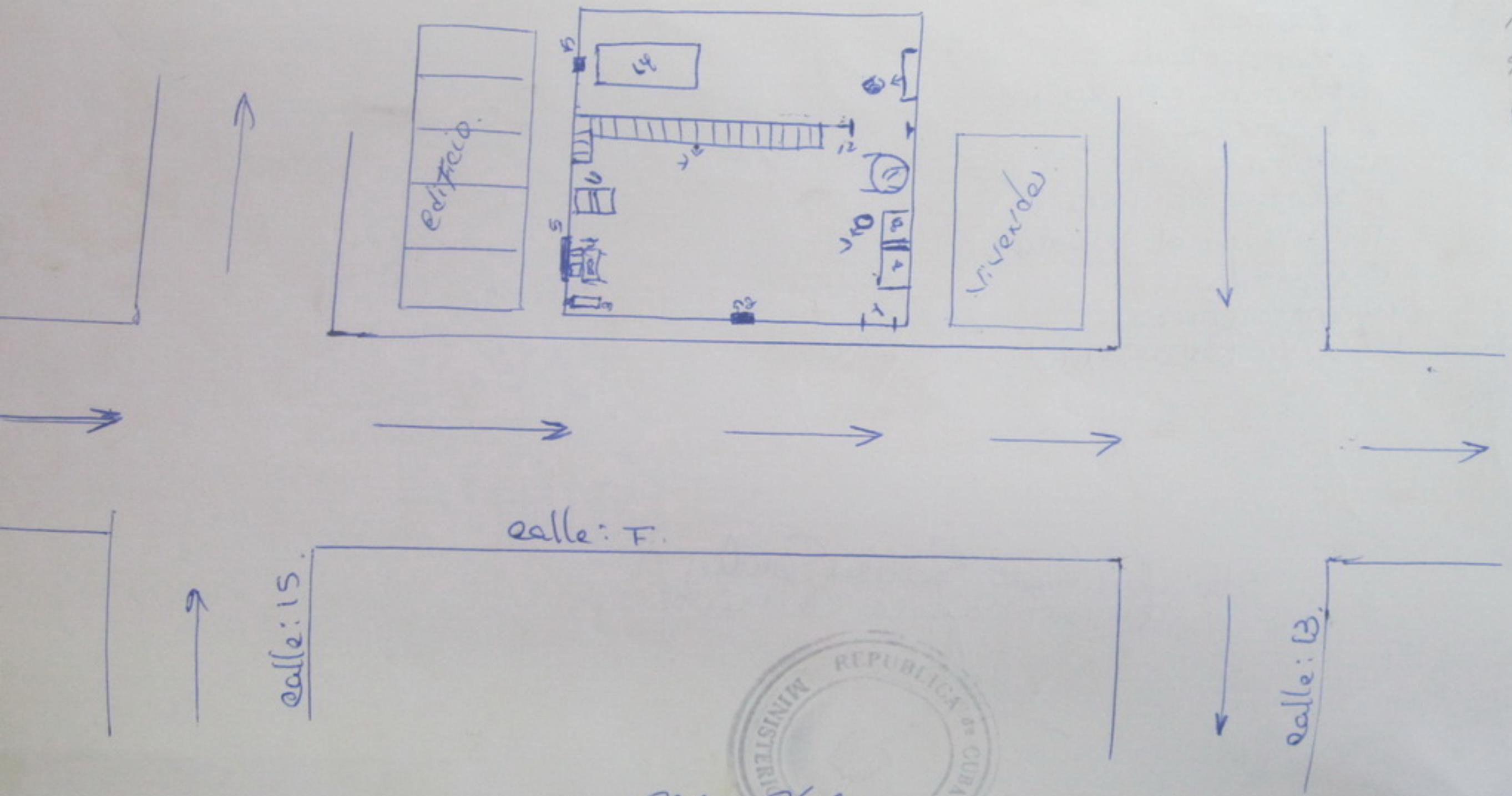
851

Croquis del del.

Denuncia: 46329/09 Delito: Atentado

F/D: 30/08/09.

del. E
de 15
de 13
donde
90
91 don
manel

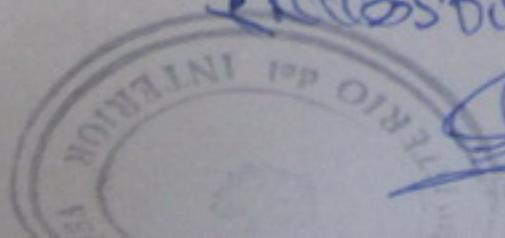


At: familiares *[illegible]*

Sejenda:

- 1- Entrada al Domicilio.
- 2- Aire acondicionado.
- 3- Estante con Telefono.
- 4- Mesa con computadora Buenada.
- 5- Librero.
- 6- Refrigerador.
- 7- Alfombra con cocina.
- 8- Butacon.
- 9- Silla.
- 11- Mesa Plastica.
- 12- Entrada al cuarto.
- 13- Comodos.
- 14- Cama Queera.
- 15- T.V. Parla Sonic.

Ste: forebique Sciares Saides
Encosbigapola Bineixaf
Cajez



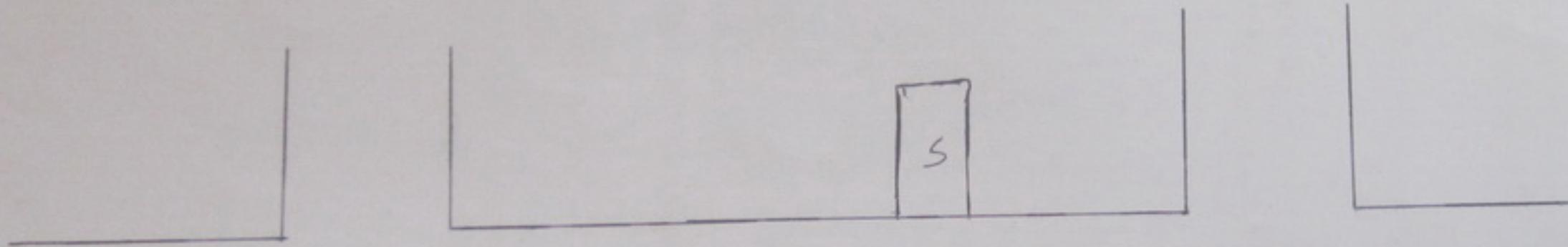
1 - Calle 1 - E

2 - Calle 15

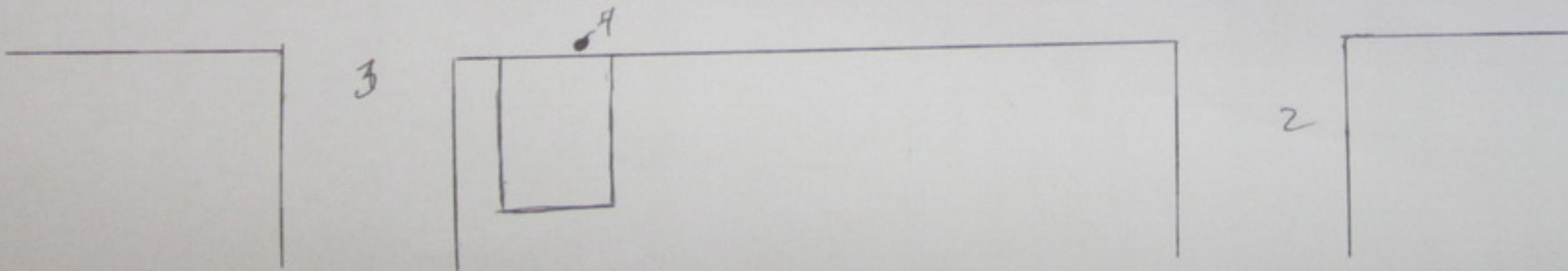
3 - Calle 13

4 - lugar donde estaba
fuego

5 - lugar donde cae
el meteorito.



p



2/10
R

160



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO ENFRENTAMIENTO ESPECIALIZADO

Reg. 2855/09.

La Habana, 20 de Septiembre de 2009.
"Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución"

Al : Jefe Investigadores Criminalistas Reg 1.

Ast: Informe sobre Peritaje Técnico de Incendio.

Atte: Sub Tte. Yamibian Suárez Sánchez.

Anexo: Croquis del lugar del hecho.
Informe de la Sección del Químico.

1. En relación con las investigaciones que por ese Órgano se practican, se recibió en este Departamento con fecha 30 de Agosto de 2009 una comunicación oficial solicitando la presencia de perito de AVEXI en calle F # 365 e/ 13 y 15 Vedado, municipio Plaza de la Revolución, con el objetivo de determinar la causa que originó un incendio en el referido lugar.

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:

2. Que personados en horas de la mañana del día antes mencionado y en la dirección señalada, se pudo constatar que se trataba de un principio de incendio ocurrido en la sala de una vivienda, la cual presentaba las siguientes características técnicas constructivas: paredes y techo de mampostería, ventana de madera, ocupando un área de 2,5 metros de ancho y 4 metros de largo, con una altura de 1,90 metros, el objeto de nuestra investigación se limitaba en el área que ocupaba la sala.



3. Que durante la inspección realizada, se pudieron observar los siguientes síntomas y huellas de la combustión (para nuestra descripción ubicaremos un observador en la puerta de entrada de la sala, ver croquis):

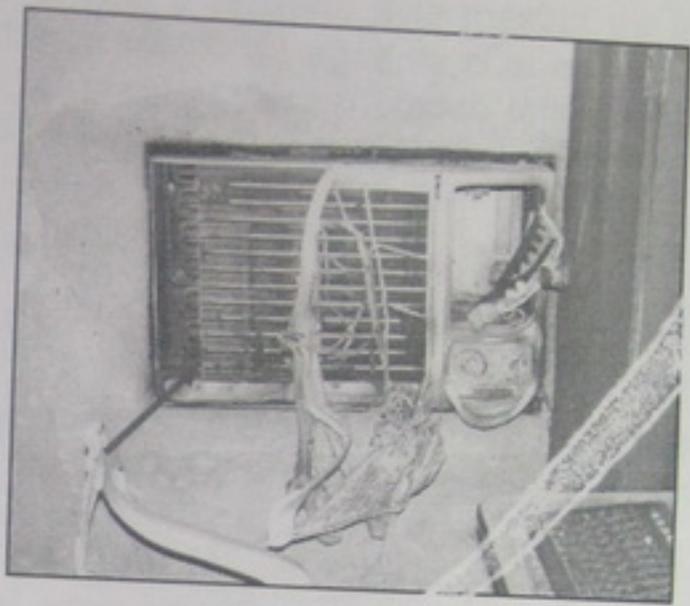
a) El Principio de incendio se desarrolló y limito en el área interior y próximo a la puerta de entrada, sin afectar lugares aledaños.

b) El techo presentaba síntomas de combustión, caracterizado por la caída del repello, siendo este sintoma mas intenso a medida que nos acercábamos a la puerta de entrada, lo que nos indicaba que esta era el área que estaba mas expuesta al calor.



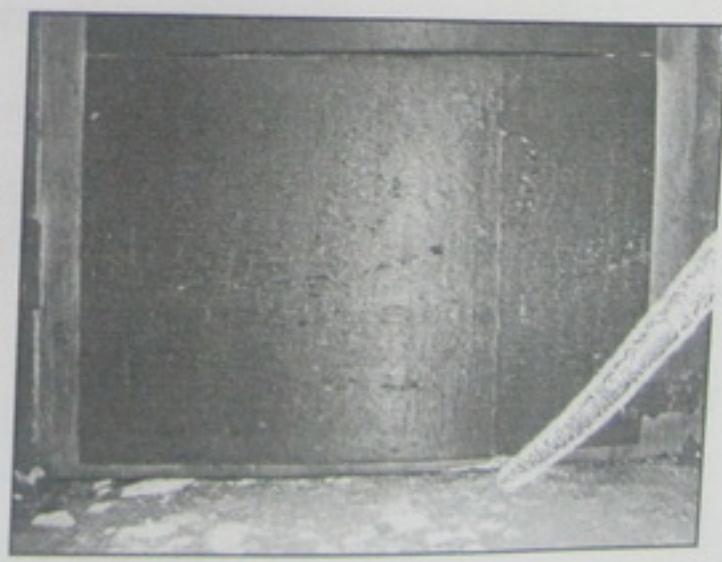
c) La silla que se encontraba frente a la computadora y de espalda a la puerta de entrada, se encontraba afectada por la propagación del calor, presentando las mayores afectaciones de abajo hacia arriba y de derecha a izquierda, lo que nos indicaba que el calor incidía en esa dirección.

d) El aire acondicionado que se encontraba en la pared anterior y próximo a la puerta de entrada, presentaba síntomas de combustión, siendo mas intensos estos síntomas de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, lo que nos indicaba que las vías de propagación partían de esa dirección.



e) El sofá que se ubicaba próximo a la pared derecha y cercano a la puerta de entrada presentaba afectaciones por calor, siendo mayores estas afectaciones por su parte anterior y de abajo hacia arriba, lo que demostraba que el calor provenía en esa dirección.

f) La puerta de entrada presentaba síntomas de combustión, siendo mas intensos estos síntomas por su parte posterior y de abajo hacia arriba, lo que nos indicaba que el calor provenía en esa dirección.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

162

g) En el piso de la sala y próximo a la puerta de entrada se encontraron restos de alfombra, el cual se había destruido en su totalidad. Estos restos fueron remitidos al laboratorio con fines de determinar la presencia de combustibles en el mismo.



h) En el piso de la sala y próximo a la meseta de la cocina, se encontraron restos de agua, la cual contenía además mezclas, al parecer, de un líquido inflamable, de la que se tomo muestras para análisis.

i) Que durante la inspección realizada a las instalaciones eléctricas (Tomacorrientes Interruptores Lámparas etc.) no se apreciaron síntomas de fallas eléctricas, encontrándose en buen estado estos sistemas eléctricos.

j) Que en los restos del plástico combustionados y el agua se comprobó por parte de la sección del "Químico" la presencia de gasolina, según los análisis realizados.

k) Al conjugar los síntomas y huellas de la combustión en los elementos afectados podemos plantear que las vías de la propagación partían desde el interior de la sala y a nivel del piso, próximo a la puerta de entrada.

4) Que como antecedente del caso se pudo conocer por entrevistas realizadas lo siguiente:

Según el ciudadano Alexis Quintana Kindelán, alrededor de las 03:00 horas del día 30/08/09 se encontraba en la esquina de F y 13 conversando con los custodios del frente, luego de pasado unos segundos se percata que de la casa # 365 (casa de la vecina) ve salir humo y posterior llama, por lo que procede a llamar a la policía y luego a los bomberos, los que se personaron en el lugar y lograron extinguir el principio de incendio.

5. Que como versión acerca de la causa que originó este incendio se formula la siguiente:

La causa de este principio de incendio estuvo relacionada con una fuente generadora de calor en forma de llama abierta, con la ayuda de un líquido combustible, en contacto con la alfombra que se hallaba a la entrada de dicha vivienda.

6. Que por todo lo antes expuesto los peritos que suscriben arriban a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Que el principio de incendio ocurrido el día 30 de Agosto de 2009, en la vivienda ubicada en, calle F # 365 e/ 13 y 15 Vedado, municipio Plaza de la Revolución, produjo afectaciones a objetos y materiales que se hallaban en el interior de la sala.

SEGUNDA: Que teniendo en cuenta los resultados de la inspección y los síntomas de la combustión en los elementos afectados, se ubica el foco de inicio de este principio de incendio en el interior de la vivienda y próximo a la puerta de entrada, a nivel del piso.

TERCERA: Que teniendo en cuenta la zona de inicio de este incendio, el ambiente que lo caracterizaba, los antecedentes del caso y la versión planteada, se infiere que la causa del mismo estuvo relacionada con una fuente generadora de calor en forma de llama abierta, con la ayuda de un liquido combustible, propagándose el fuego hacia los materiales de fácil combustión presentes en el lugar.

7. Que es todo cuanto podemos informarle al respecto.

Sub. Tte. Yaimel Cruz Sánchez
Perito de AVEXI

Tte. Cor. Antonio Garcia Rivero.
Perito de AVEXI

Atentamente se remite el presente informe al Jefe Investigadores Criminalistas Estación: ENR Zapata y C. Reg 1, interesando lo acepte como oficio de remisión.

Cor. Ing. Homero Fontes Capote.
Jefe Departamento Enfrentamiento Especializado

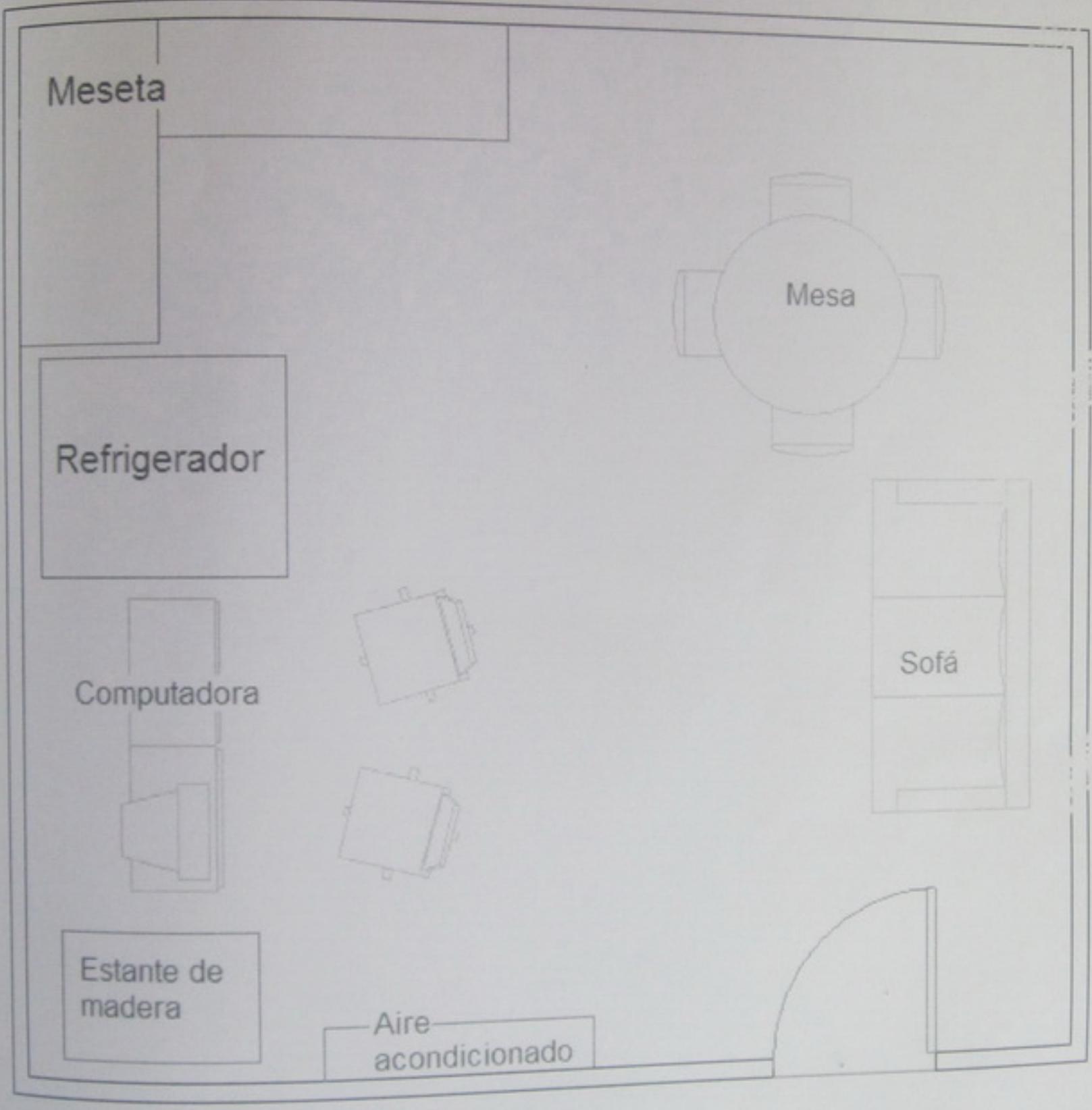


Confeccionado: 2 ejemplares.
Ejemplar 1 y 2: Destino / archivo
Ejec/Meca : YCS/YCS.
Cant. Hojas : 4 (cuatro).
Fecha

30/9/09

Reg. 2855/09

Croquis del lugar del Hecho



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística

165

REG NO.3596/09

LA HABANA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
"AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN."

Al : Jefe Sección AVEXI, D'CRIM.
As : INFORME TECNICO SOBRE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.
Ref : Reg:2855/09.
Art : Sub. Tte. Yaimel Cruz Sánchez, Perito de AVEXI.
Anx : Restos de al parecer plástico semicombustionado y un recipiente de vidrio conteniendo un fragmento de tela de color negro.

En relación con las investigaciones que se practican por esa Unidad, se recibieron en nuestro Centro, en fecha 1ro de septiembre del 2009, E-1, restos de al parecer plástico semicombustionados y E-2, recipiente de vidrio que contiene agua y un fragmento de tela de color negro; para ser sometidos a la metodología de productos derivados del petróleo; obteniéndose como resultado:

- Que en los restos de al parecer plástico semicombustionados y el recipiente de vidrio que contiene agua y un fragmento de tela de color negro, se comprobó la presencia de Gasolina, según los análisis practicados.
- Que la Gasolina es una sustancia combustible de alta volatilidad, que a la temperatura de 37°C o menor desprenden vapores, que al mezclarse con el aire entran en combustión inmediatamente al ponerse en contacto con una fuente de ignición.

Que es todo cuanto le informamos al respecto, significándole que el líquido contenido en el recipiente de vidrio fue consumido en los análisis.

R. Vázquez
T/M Roberto Vázquez Estrada Lic. Giovanni J. Reyes Hernández
1er Tte. Perito Tte. Perito

Se eleva el presente informe al Jefe Sección AVEXI, D'CRIM, interesando lo acepte como oficio de remisión.

[Firma]
TC. MSc. Ormani Carbonell Vidal
Jefe del Laboratorio Central de Criminalística



Confecionado : Dos ejemplares.
Ejemplar 1 y 2 : Destino / Archivo.
Cant. de Hojas : 2.
Ejecuta : Roberto
Fecha : 14/9/09

1ra DTICO Habana Vieja.
Ciudad de la Habana 18-12-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución".

ACTA DE ARROJO

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picote # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja, siendo las 10:36 horas del día 18-12-2009 se procede a arrojar lo que mas abajo se relaciona en el leton de desechos que se encuentra frente a la unidad de Picote # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja.

lo cual resulta necesario para la terminación del EFP.15-709 del año 2009, por el delito de Daños y Violación de Domicilio, Violación y Robo con fuerzas en las cosas.

-Se procede a arrojar Restos de el parecer plástico semicombustionado y un recipiente de vidrio conteniendo un fragmento de tela de color negro

P.O. Juan



Capitán Amauris Guerra Toyo
Instructor Penal.

[Handwritten signature]

Capitán Olga Lidia López Méndez
Instructor Penal.

[Handwritten signature]
Mayor Michel Nobrega Flores.
Jefe de Sección delitos Especiales. # 1.



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE CRIMINALÍSTICA

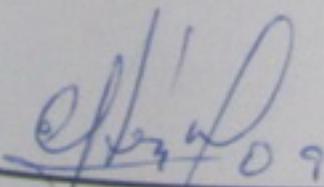
UNIDAD BASICA DE CRIMINALISTICA -1

FOTO TABLA ILUSTRATIVA

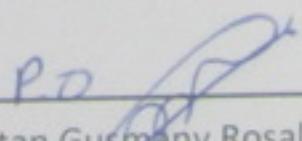
SOBRE: UN DELITO DE TENTATIVA DE ASESINATO OCURRIDO EN LA CALLE F E/ 11 Y 13,
MUNICIPIO PLAZA DE LA REVOLUCION, DEN-_____/09, CASO-_____/09.

FECHA: 22/10/09

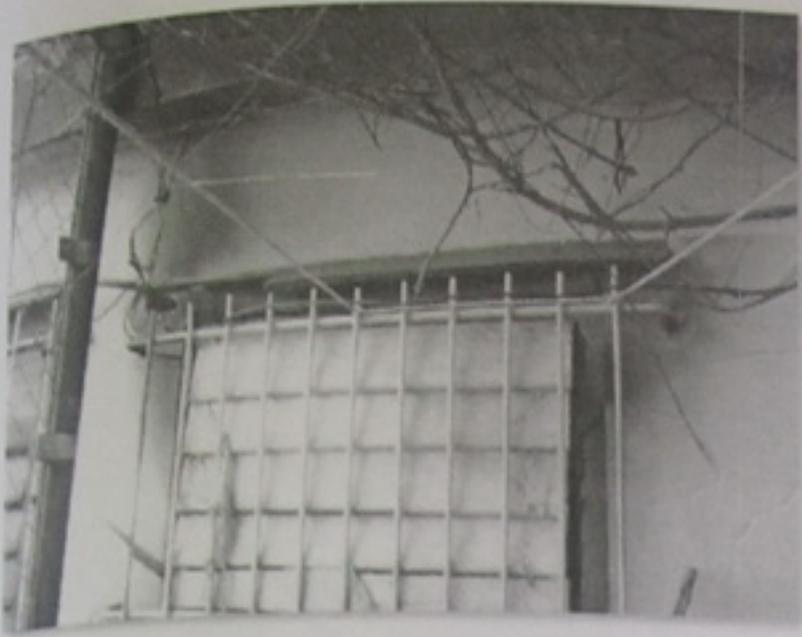
REGISTRO:



TTE Eñeser Pérez Merencio
PERITO



Captan Gusmany Rosales Pérez
Jefe de UBC



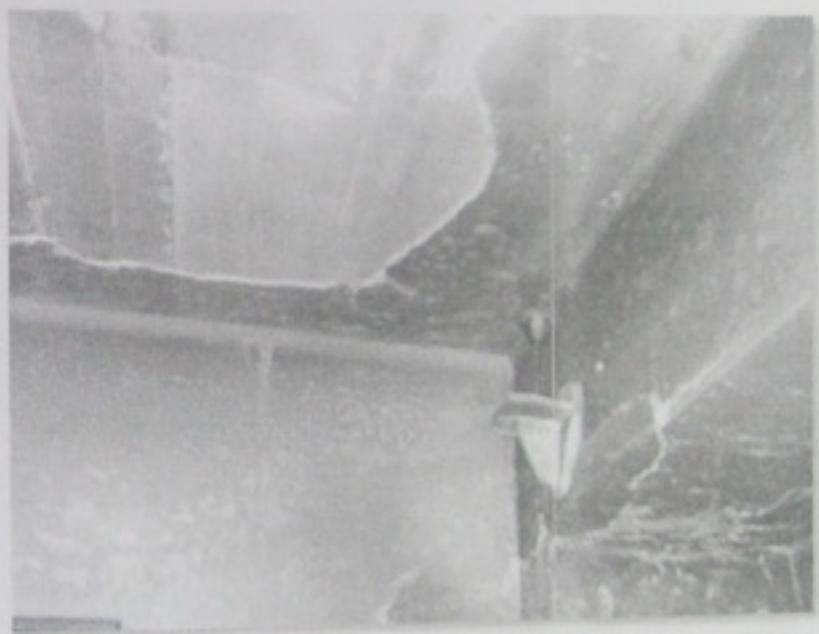
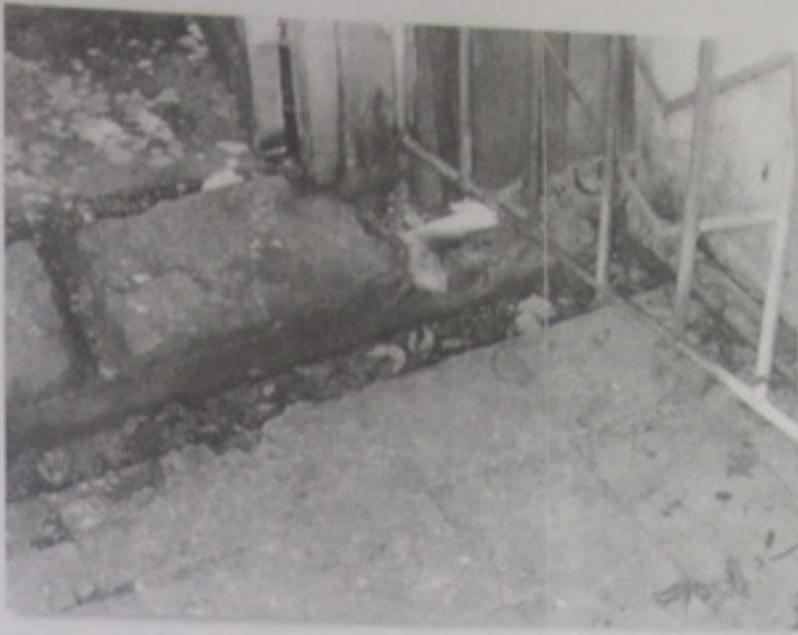
10



170



181



172

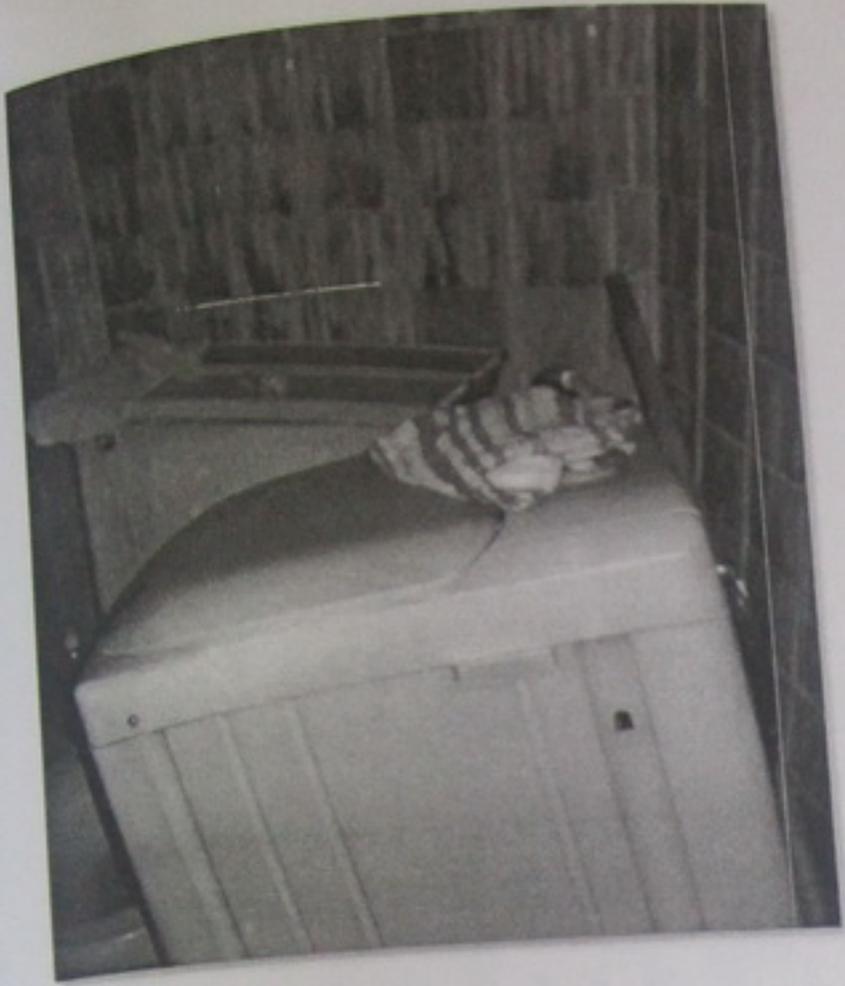




Foto ilustrativa.

193

MINISTERIO DEL INTERIOR
CUERPO DE BOMBEROS
ACTA DE SERVICIO

18

COMANDO: 5 FECHA: 30.8.2009 DIA DE LA SEMANA: Sábado HORA: 05:37 ACTA No: _____

Datos Lugar	Nombre del lugar		Dedicación		Lugar del surgimiento										
	Vivienda		Casa de vivienda		Sab (Silla)										
	Organismo o Dirección del Poder Popular		Empresa		IP	No Ex									
	Dirección del lugar		Municipio		Zona										
Datos Generales	Calle F 13 y 15		Plaza		OTB										
	Nombre del responsable		Cargo o vínculo		Carné Identidad										
	Tipo de Servicio: <u>Incendio</u>		Esfera Afectada: <u>No Proce.</u>		Sector: <u>Reservado</u>										
	Técnica	I/R	A/C	Cis	Res	A/Es	Otro	T. ocup	Fuerza s	Jefes	J.Cia	Oper	Bom	Tecn	Insp.
Fuerza s cooper	Electri	Gas	Acued	C.Roja	SIUM	Arquit	Otras	Participó Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Acuerdo 4076		Exclu		Terr	
INCENDIOS	Magnit	Extinguido por:				Grado de Destrucción:			Superficie M ²		Sustancia Extintora				
	QDI	BPCI	Pob	FAR	Fore	Ninguna	-50%	+50%	Total	Inicial	Final	Espuma	Polvo		
	Causa del Inicio del Incendio				No	Causa inflamación cocina			No	Tipo de Cocina		No			
	<u>Otros (Se investiga)</u>				14										
	PERDIDAS MATERIALES				En Pesos:				En MLC:						
	VICTIMAS	MENORES		MAYORES		BOMBEROS		Evacuados		TIEMPOS EMPLEADOS					
	MUERTOS							P/Auxilios		Libre	Desplie	Localiz	Liquid	Ocup:	
	LESIONA DOS	Leve	Grav	Leve	Grav	Leve	Grav	Si	No.	03	02	01	10	30	
	Causas de la muerte o lesión:								Propagación:						
									Antes <input type="checkbox"/> Después <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>						
RESCATE Y SALVAM.	Tipo de Rescate:								Causa del hecho				No.		
	VEHICULAR: <input type="checkbox"/> DESCARCELACION: <input type="checkbox"/> ALTURA: <input type="checkbox"/>														
	Derrumbes		Escapes de Sustancias				Descarcelación		Agua						
	Total	Parc	Clor	Ácido	Amon	GLP	Manu	Otros	Elev.	Cuev	Otros	Río	Mar	Presa	Otros
	Victimas		Muertos		Lesionados		Evacuados		PRIMEROS AUXILIOS REALIZADOS:						
	Menores								Reanimación cardio-pulmonar: _____			Inmovilización: _____			
Mayores								Identificación síntomas vitales: _____			Traslado al SIUM _____				
Causa de la muerte o lesión:															
Emergen	Causa de la emergencia:								No.						
	Derrumbes		Corto circuitos				Escape Sustancias		Fugas de Gases						
	Total	Parc.	Vivienda	Objetivo	Via Pública	Cloro	Ácido	Amon	Otra	Licu	Manu	Comb	Otros		
SERVICIOS AEROPUERTOS				PROTECCIONES A EVENTOS				SERVICIOS ESPECIALES							
Gaseo	Roneo	Enfri	Derr	Emer	C/Prot	Politic	Festiv	Feria	Aerop	Otras	Altura	Prote	Agua	Otros	

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta los datos antes expuestos a P/M le da salida a la Téc. AC/MS con relación a un principio en viviendas a lo llegada de la Técnica se comprobó que era positivo un principio de incendio en una silla total y un mueble parcial clasificando el incendio como Q101 y se procedió a desplegar un canete de intervención rápida para sofocar las llamas donde se hubo de afectar además una computadora posterior se recogió el servicio y se aranzo al Cdo para poner la técnica de guardia

= MS =

Op: ISOF MARINO CUAZ.

B1: JAVIER MITRE.

B2: LOIS ENRIQUE.

B3: RAESSEL LUZBERTH.

B4: ALEXANDRO ORBIS.

Elab: 230F: *Alain* Alain Saburit.

Jplon Cdo S

Apoi: My Isidro Alfonso.
Jf Cdo S Plaza.



ACTA DE DETENCION

187

Estación: 06
No. Denuncia: 46329/09

Expediente: 18-709/09
Municipio: PLAZA

Conforme a lo dispuesto en la legislación procesal vigente, en ZAPATA y C. PLAZA
a las 11:38 horas del día 04, el Investigador más abajo firmante procede a la
detención del ciudadano:

Angel Lazaro Santesteban París, hijo de Angel y
Emilia, de 43 años de edad, tez B, de estado civil soltero,
nivel de escolaridad Univer, con número de carné de identidad 66080202749
de ocupación Escritor el cual labora en UNIAC C.I. 74 H.
y es vecino de 11 N° 304 Apt 16 El H. C. I.
PLAZA de la Reducción

Características particulares: _____

Motivos que dieron origen a la detención: Ausado por un deli-
to de ASESINATO CREDITIVA
D-46329/09

Stc. Gerardo Belsacovet
Grado, Cargo, nombre, apellidos y
firma del actuante

Firma del detenido
Angel Lazaro Santesteban París

Se pone a disposición del Instructor Cap Adonis Guerra 6040

A las 11:38 horas del día 5/9/09
AO Guerra
Firma del Instructor



Se pone a disposición del Fiscal a las _____ horas del día _____

Nombres, apellidos y firma del Fiscal.

060
17E ALONSE UNIVERT
04/09/09
12:30 hrs

ACTA DE LIBERTAD

A las 15:20 horas del día 04/08/09 y por orden de Ste. Yviraude B.

Se procede a dejar en libertad al ciudadano:

Angel Casaro Santesteban hijo de Angel y Emilia
carne de identidad 86080202478, de ocupación Escritor, el cual labora
en UNIAO y es vecino de 11 N° 304 Apt 16 El H. I.

Por los motivos siguientes: Restricción con cargos.

Observaciones: Restricción con cargos.

Ste. Yviraude B.
Grado, Nombre y apellidos del Actuante. Firma

Angel Casaro Santesteban
Firma del detenido



No. Denuncia: 40221
 En UNIDAD PUR
 horas del día 04/09/09

Unidad 3-2
 sita Zapata y C. Plaza y siendo
 ante el actuante que suscribe comparece el ciudadano

Nombres <u>Angel Lazaro</u>		1er. Apellido <u>Santesteban</u>	2do. Apellido <u>Pastis</u>	Alias <u>Chino</u>
Natural de: <u>Cuba</u>		No. C. Identidad: <u>66080202749</u>	Estado Civil: <u>Soltero</u>	
Nombre del Padre: <u>Angel</u>		Nombre de la Madre: <u>Emilia</u>	Tez <u>B</u>	Sexo <u>M</u>
Ocupación: <u>Escritor</u>		Centro de Trabajo ó Estudio y Dirección: <u>UNISC. 17 Esq H. Plaza</u>		
Integración <u>Organ. N.</u>		Dirección Particular: <u>Esq. 33 V° 304 Apt 16 El H. e I. Plaza</u>		Teléfono: <u>836-86-</u>

Quien comparece como acusado, y haciéndole saber de qué se le acusa, por quién y los cargos obran en su contra, explicándole los derechos que le concede la Ley procesal de declarar, manifiesta:

Que nunca ha sido sancionado por ningún tribunal de la República de Cuba y con respecto a los cargos que obran en su contra desea alegar que hace 4 años que el Sr. H. Rodríguez con la cual tiene un hijo la misma que obra como denunciante en este caso. Continua declarando que esta ciudad desde que él la conoció ella tiene la experiencia y realiza tramites del (digo) para salir del país, refiere que el 6 dijo a H. Rodríguez que él no estaba de acuerdo con la salida de su hijo de este país y que no la aprueba nunca. Refiere que posterior a esto, ella dijo que la piva a denunciar hasta que renovara la salida del niño menor de edad.

Guillermo Betancourt
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
 Actuante



Angel Santesteban Pastis
 Nombre y Apellidos
 Acusado

El cual es hijo de ambos ciudadanos
el denunciante y el acusado, continua de la
manera que esto es la 3^{ra} vez que este
ciudadano lo acusa, que hace 2 años
fueron a un juicio en el tribunal mun.
cipsal en Plaza de la Revolución, donde
tenía lo acusado por el delito de amenazas
y a él se le impusieron ninguna sanción,
elega, además que este ciudadano lo está
demandando con que si él no aprueba la
salida del niño él mismo va a poder
viajar por que ella lo va acusar cada 15
días.

Siendo todo al respecto.

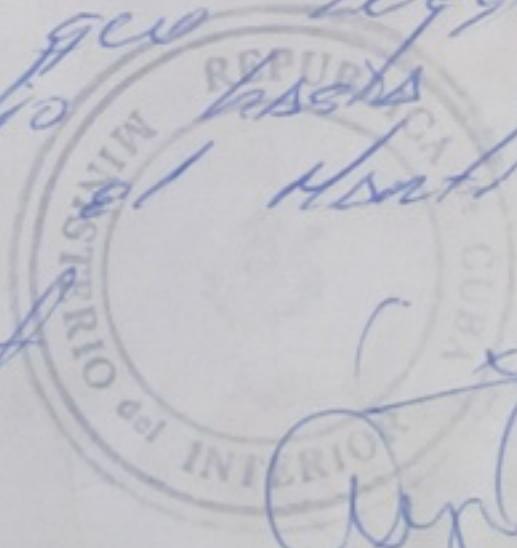


ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

No. Denuncia: 46329/09 Fecha: 07/09/09 Unidad: 3-2
 En UNIDAD DE LA PUR s/ta En Zapata y C. Plaza y siendo las
13:00 horas del día 07/09/09 ante el actuante que suscribe comparece el ciudadano:

Nombres <u>Angel Lizaso</u>		1er. Apellido <u>Santesteban</u>	2do. Apellido <u>PRATS</u>	Alias <u>chino</u>
Natural de <u>C. LABANA</u>	No. C. Identidad: <u>66080202749</u>	Estado Civil: <u>Soltero</u>		Cant. de hijos: <u>2</u>
Nombre del Padre <u>Angel</u>	Nombre de la Madre: <u>Emilia</u>	Tez <u>B</u>	Sexo <u>M</u>	Nivel Escolar: <u>enveredado</u>
Ocupación: <u>Escritor</u>	Centro de Trabajo ó Estudio y Dirección: <u>UNIAC. 17 esq H.</u>			
Integración <u>Unidad Maso</u>	Dirección Particular: <u>il N° 304 entre el H. I. Plaza</u>			Teléfono: <u>052229700</u>

Quien comparece como acusado, y haciéndole saber de qué se le acusa, por quién y los cargos que obran en su contra, explicándole los derechos que le concede la Ley procesal de declarar o abstenerse según los artículos 160 y 161 de la LPP, y una vez preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué, ante qué Tribunal, qué sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, manifiesta: Que nunca ha sido sancionado por ningún tribunal de la República de Cuba, y con relación al hecho que se investiga y donde se obra como acusado desea alegar que el día que ocurrió el hecho 29/08/09, él estaba en su domicilio todo el día esperando que aproximadamente a las 12:00 hrs de ese día él le pasara a un ciudadano que es vecino, que se llama Alexis que se dedica a fregar carros, Petrepe que no recuerda si le preguntó a este ciudadano por el hijo del declarante, pero que está seguro que no le preguntó por Kenia, continúa declarando que luego de esto estuvo en su domicilio hasta las 13:00 hrs que fue a comer en Hasta donde el acus.

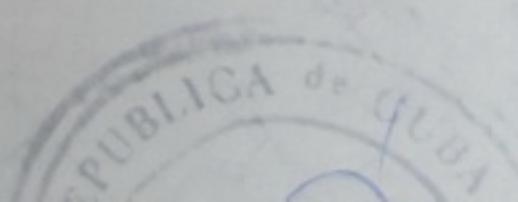
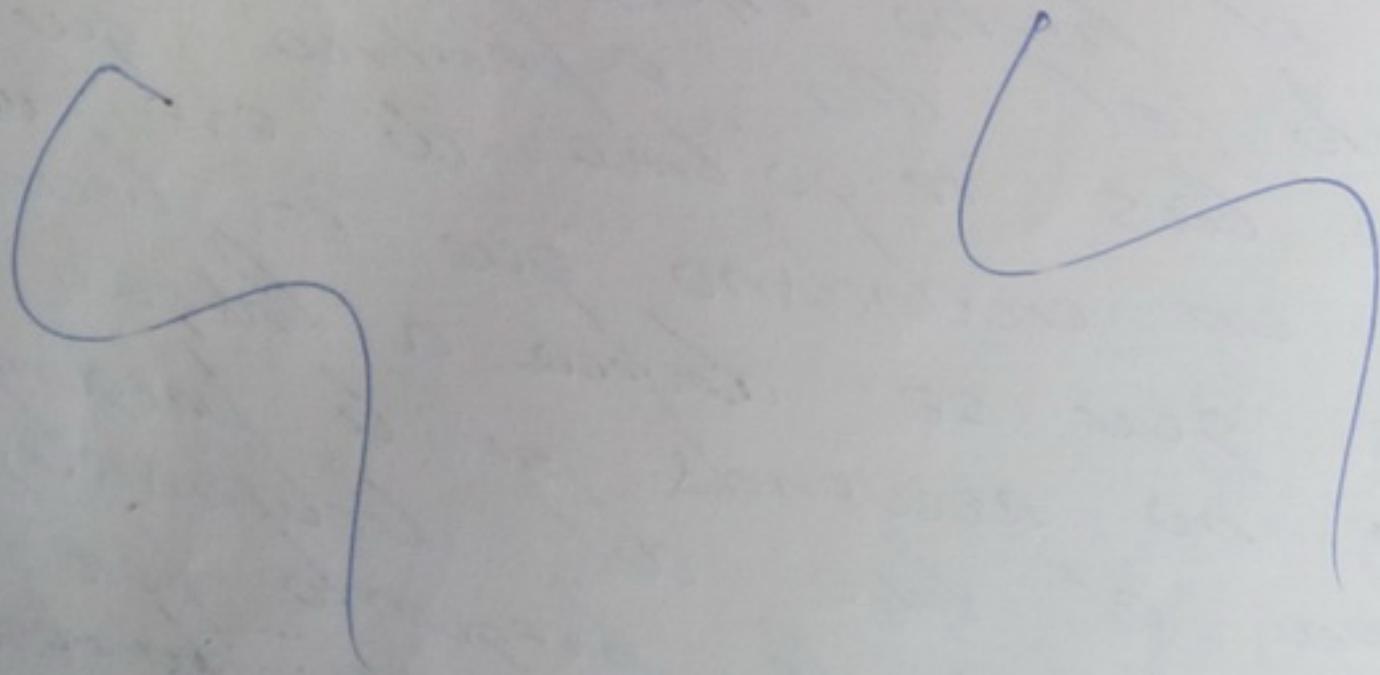


Actuante
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
Actuante

Acusado
 Nombre y Apellidos
Al donso

Tumbona a su cargo) donde el acostumbrado
In a corner, llega que postfueron re
so a su domicilio donde estaba en com
nia de su esposa Chela Pedro y de don
no salio hasta las 23:40 hrs aproxim
mente que en compañía de Chela, se m
caban, hasta la casa de esta sito en
Cruces, Boyanos sin poder preveron la
ción, esa era, amplanco Se declaración H
festa que se quedaron 3 días y luego
quedaron el domicilio del declarante.

Siendo todo lo que desea declarar.



Capit
edo J

1ra DTICO Habana Vieja,
Ciudad de la Habana 20-10-2009.
"Año 50 del Triunfo de la Revolución"

ACTA DE CAREO.

En la 1ra DTICO Habana Vieja, sita en la calle de picota # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja, siendo las 14:00 horas del dia 20-10-2009 se procede a realizar el careo entre Alexis Quintana Kindelan y el acusado Angel Lazaro Santieste Prats.

TESTIGO: Alexis Quintana Kindelan: en su declaración inicial manifesto que el ciudadano Angel Santiesteban Prats conocido por él como el chino se hubo de personar en la calle de 13 y F Plaza con el objetivo de que el declarante le limpiara el auto donde tambien le pregunto por Kenia y su hijo Eduardo asi como le iso ir hasta el domicilio para ver si estaba en el lugar y cuando se entero que no estaba manifestó que la mataria y le quemaria el domicilio pero lo dijo con roña y mucho genio que despues paso en varias ocasiones por frente al domicilio de Kenia en su auto desacio mirando hacia dentro pero no habia nadie que cada vez que pasaba el declarante lo observava y este a su vez observaba al declarante que despues informo lo ocurrido a los agente de la PNR y posterior ocurrio el incendio.

ACUSADO: Angel Lazaro Santiesteban Prats: Manifesto el declarante en su declaración inicial que el el dia 29 de Agosto del año 2009 solo le pidio a Alexis que le limpiara el auto pero despues de esto se retiro y no fue mas por el lugar ademas que no veno este domicilio por lo que no tiene nada que ver en los hechos de este siniestro

TESTIGO: Alexis Quintana Kindelan: en el careo manifiesta: que se mantiene en su declaración inicial sin variar nada que ciertamente el acusado se persono en el lugar para que le fregara su auto asi como se mantiene en toda sus extenciones de su declaración sin variar nada.

ACUSADO: Angel Lazaro Santiesteban Prats: en el careo manifiesta que se mantiene en su declaración inicial sin variar nada hasta la vista del juicio oral.

* Alexis Quintana Kindelan

Angel Santiesteban Prats

Capitán Amauris Guerra Toyo.
Jefe Sección # 1.



OBSERVACIONES: En el acto del cargo el Instructor Penal que suscribe las con-
ca a ambas partes que se pongan de acuerdo entre ellos donde la victima es de
el testigo Alexis Quintana Kindelan se encuentra temeroso y algo nervioso la
las manos y la voz se le ve temblorosa como presentando miedo a la represaria
pueda tomar el acusado contra él si declara en su contra o opta por manifiesto
que lo vio por él lugar y mantener su declaración inicial, mientras que él
se le ve sereno y seguro solo manifiesto que el fue a buscar a Alexis para que
fregara el auto y en todo momento mira hacia la mesa sin levantar la cabeza
trando ningun signo de nerviosismo lo cual mantiene mas nervioso al testigo
piensa que el acusado tomara represaria contra él.

que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.

que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.

Capitan Amauris Guerra Toyo
- 2do Jefe Sección # 1.



que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.

que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.

que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.
que el acusado tomara represaria contra él.



Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Policia Nacional Revolucionaria

Advertencia Oficial

Siendo las 13:40 Horas del Dia 7 mes 09 del 2009 en el local que ocupa la
estacion PNR del Municipio Plaza Alto en Zapata Y.C.

Comparece el Ciudadano: Angel Lazaro Santosleban Prast
C.I: 66020202749 Alias chico Hijo: Angel y Emilia
Ocupacion: Escritor Centro de trabajo CUTAC LT 699 H.
Venio de: 11 N° 304 Apt 16 El H.C.T. Plaza

El cual ha sido citado por los siguientes motivos: El mismo se en-
contra asociado a una denuncia por el de-
lito de Asecuro (CT) causado por su antigua
esposa con la cual ya tubo que ir a
un jurado por el delito de Amenaza

Se le advierte oficialmente de que sino modifica su comportamiento
podrá ser objeto de medida de mayor rigor, por resultar proclive
conducta o actividades socialmente peligrosas, delictivas en virtud
de lo establecido en el articulo 75 del código penal.

Y para que asi consten firman la presente acta.

Angel Santosleban
Nombre y Apellidos del Ciudadano
P.N.R
Grado Nombre y Apellidos Vta. Buena. J. Municipio



Sta. Yvonne de Beltrán L.
Grado, Cargo Nombre y Apellidos
Actuante

La Habana 7 de Octubre del 2009
Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución

AL : Jefe de Investigacion
AST : Investigacion Complementaria
REF : A : Angel Lazaro Santiesteban Prats

Por medio del presente escrito tengo bien comunicarlo a usted el resultado de la investigacion de referencia la cual es como se plasma a continuacion.-----

Generales

El ciudadano de linea de referencia es natural de la Habana de 43-- años de edad, nacido el dia 2 de Agosto del 66, es hijo de Angel y Emilia con el numero de carne de identidad 88080202749 y vecino de la calle 4 11 No 304 apto 16 e/ M y I Plaza.

Conducta Politica, Moral y Social

Durante las entrevistas de investigaciones realizadas se pudo conocer que el ciudadano de linea de referencia siertamente reside en la direccion antes señalada, registrado oficialmente en el libro de registro del CDR en la fecha 1 de agosto del 07, en este tiempo de convivencia este a mostrado una buena conducta social, es una persona comunicativa, bien llevado con los vecinos, respetuoso, nunca ha sido objeto de investigación ni de interes policial, los vecinos dan buena referencia al respecto de su persona en el ambito social, con relacion al hecho que se investiga se pudo conocer que este ciudadano siertamente mantenía relaciones con la ciudadana Lenia que es la madre de su hijo, que esta lo abandona por maltratos que este le hacia, mencionando a demas que el mismo a costumbra a golpear a sus paredes señalando que esto es una cosa interna del matrimonio que no tiene que ver con los que lo rodean.



POSITIVO
Fecha: 22/10/09

22/10/09

Mi
De la
No
Mi
lo

Firma

En este aspecto se pudo conocer que el sujeto muestra una actitud política no acorde a la posición que este mantiene en la sociedad, al nivel que se desarrolla, cuestión esta que llamativo entre los vecinos y factores de la comunidad, el mismo solo aparece registrado en el CDR 3 de la zona 101, pero es apático a las actividades a las cuales le hace rechazo completamente, y en varias ocasiones se ha pronunciado en contra del proceso revolucionario y sus dirigentes, fundamentalmente del comandante en jefe.-----

Relaciones Sociales /

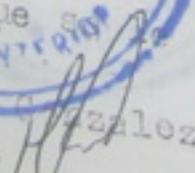
Atraves de las entrevistas realizadas se pudo conocer que el investigado se relaciona en la cuadra con todos los vecinos de forma por igual, no tiene selectividad para con los mismos, lo hace de forma normal, sus relaciones mas intimas son con grandes personalidades de la cultura y del gobierno, donde se observan fotos con varios ministros, cuestión esta que contradice la actitud en la cuadra como cederista, tambien se relaciona con extranjeros ya que este viaja mucho por cuestiones de trabajo.

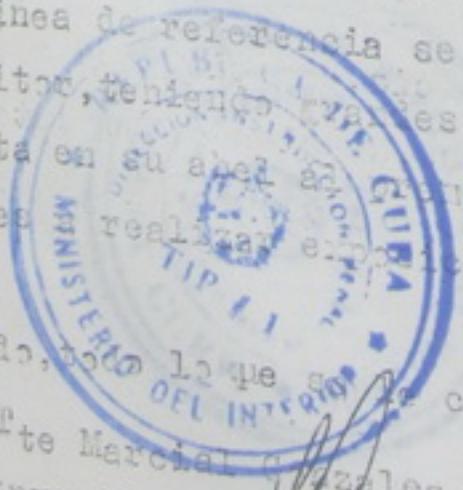
Nivel de Vida /

En este aspecto se pudo conocer que el investigado muestra un nivel de vida normal para lo que percibe economicamente, este actualmente viaja solo, hace algun tiempo a la fecha no esta recidiendo en el lugar se desconoce el paradero, la vivienda quien la atiende es la vecina nombre Susana, con la cual mantiene las mejores relaciones desde hace mucho tiempo (relaciones personales intimas).-----

Actitud ante el trabajo /

durante las entrevistas realizadas se pudo conocer que el ciudadano de línea de referencia se encuentra ubicado laboralmente y labora como Escritor, teniendo como resultado en sus obras, entre los resultados consta en su obra en la casa de las Americas, a viajado a diferentes paises realizando exposiciones de diferentes libros.-----

Siendo, todo lo que se comunica para su conocimiento y efecto
1er Tte Marcial  Diaz
Of Investigador



Declaración de Víctima o Testigo

189

No. Denuncia: 46324/09 Fecha 4/9/09 Unidad 3-2
 En Unidad PNR sita Zapata y C Plaza
 y siendo las 13:30 horas del día 4/09/09 ante el actuante que suscribe
 comparece en calidad de víctima o testigo el ciudadano:

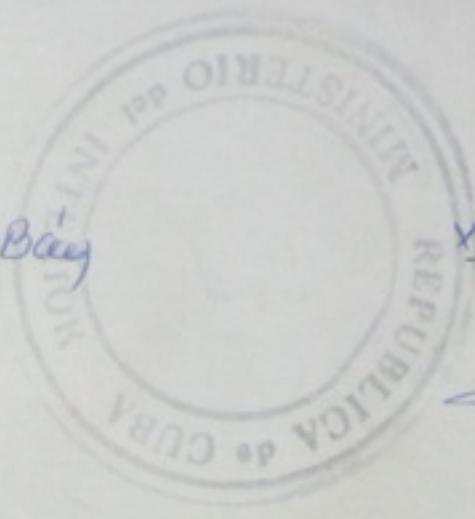
Nombre (s) <u>Sheila Yanila</u>		1er Apellido <u>Roche</u>		2do Apellido <u>Pozos</u>	
Conocido por <u>-</u>		No. Identidad permanente <u>7 5 0 2 2 8 3 0 1 9 5</u>			
Hijo de <u>Abel y Marina</u>		Estado Civil <u>Soltera</u>		Ciudadanía <u>Cubana</u>	
Edad <u>34 años</u>		Sexo <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u> <input type="checkbox"/>		Natural de <u>Santi Spiritus</u>	
Vecino de <u>199 # 19005 el 192 y 190 Boyero</u>		PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/>		Integración <input checked="" type="checkbox"/> Org de Masas <input type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>	
Centro de Trabajo <u>ICET</u>		Dirección <u>23 y M Plaza</u>		Teléfono <u>836-8660</u>	

Impuesto(a) de la obligación que esta en decir la verdad sin ocultar lo que sepa y en la responsabilidad penal en que incurriera si faltara a tales deberes y de informar a la autoridad actuante cualquier cambio de domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos (179 y 186) de la L.P.P. **Manifiesta que:**

Refiere que mantiene una relación amorosa con Angel Lazaro (acusado) por un espacio de tiempo de 1 año y 6 meses.
 Con relación al hecho que se investiga desea declarar que el día 30-08-2009 estuvo con Angel Lazaro en la casa del mismo, donde comieron, vieron las películas y posteriormente a las 00.00 horas se retiraron a la casa de la deciente donde permanecieron hasta el otro día. Continúa declarando que los vecinos del domicilio de Angel Lazaro pueden dar fe de esto, ya que estos los vieron salir, alega que de los vecinos que los vieron, solo puede recordar que se encontraba Susi, una anciana que se en (dijo) reside en el lugar.

Siendo todo cuanto desea declarar.

Tre. Yuderkys Roxana Montaña Báez
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
 Actuante



Sheila Roche Pozos
 Nombre y Apellidos
 Declarante



Declaración de Víctima o Testigo

187

No. Denuncia: 46324/05 Fecha 4/9/05 Unidad 3-2
 En Unidad PNR sita Zapata y e Plaza
 y siendo las 13:30 horas del día 4/09/05 ante el actuante que suscribe
 comparece en calidad de víctima o testigo el ciudadano:

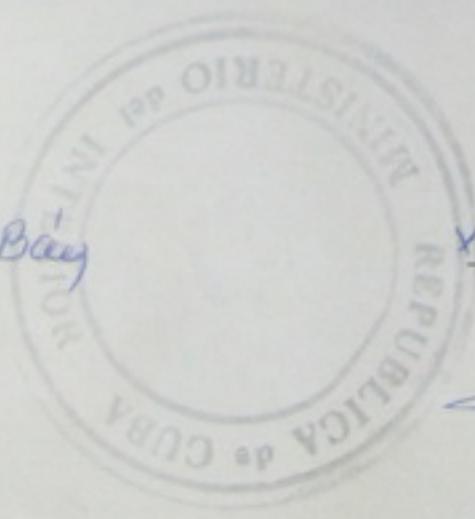
Nombre (s) <u>Sheila Yanila</u>		1er Apellido <u>Roche</u>		2do Apellido <u>Pozas</u>	
Conocido por <u>-</u>		No. Identidad permanente <u>7 5 0 2 2 8 3 3 1 9 5</u>			Natural de <u>Santi Spiritus</u>
Hijo de <u>Abel y Marina</u>		Estado Civil <u>Soltera</u>		Ciudadanía <u>Cubana</u>	
Edad <u>34 años</u>	Sexo <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u> <input type="checkbox"/>		Ocupación <u>Actriz</u>		
INTEGRACIÓN					
Vecino de <u>199 # 19005 el 192 y 196 Boyard</u>		PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/>		Org de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>	
Centro de Trabajo <u>ICET</u>					Dirección <u>23 y M Plaza</u>
					Teléfono <u>836-8660</u>

Impuesto(a) de la obligación que esta en decir la verdad sin ocultar lo que sepa y en la responsabilidad penal en que incurriera si faltara a tales deberes y de informar a la autoridad actuante cualquier cambio de domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos (179 y 186) de la L.P.P. **Manifiesta que:**

Refiere que mantiene una relación amorosa con Angel Rázor (acusado) por un espacio de tiempo de 1 año y 6 meses.
 Con relación al hecho que se investiga desea declarar que el día 30-08-2004 estuvo con Angel Rázor en la casa del mismo, donde comieron, vieron las películas y posteriormente a las 00.00 horas se retiraron a la casa de la disente donde permanecieron hasta el otro día. Continúa declarando que los vecinos del domicilio de Angel Rázor pueden dar fe de esto, ya que estos lo vieron salir, alega que de los vecinos que lo vieron, solo puede recordar que se encontraba Susi, una anciana que se en (dis) reside en el lugar.

Siendo todo cuanto desea declarar.

Tte. Yuderkys Roxane Montejó Bay
 Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
 Actuante



Sheila Roche Pozas
 Nombre y Apellidos
 Declarante



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

200
190

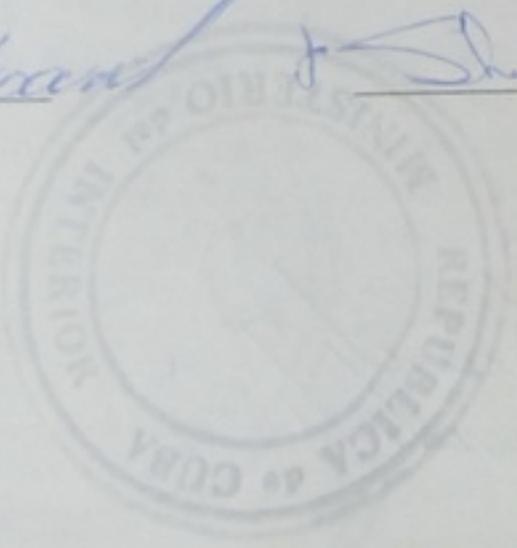
No. Denuncia 46329/0 Fecha 2/09/09 Unidad 3-2 Expediente No. 15-709/05
 en UNIDAD PUL sita Zapata y C. Plaza
 y siendo las 16:30 horas del día 2/09/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Sherla Yamila</u>		1er Apellido: <u>Roche</u>		2do Apellido: <u>Pozas</u>	
Conocido por: <u>-</u>		No. Identidad Permanente: <u>75022833195</u>		Hijo de: <u>Abel y Maria</u>	
Estado civil: <u>Soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>-</u>	
		Edad: <u>-</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION				Vinculo con el acusado:	
PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>					
Vecino de: <u>199 N° 19005 E/192 y 190. Boyeno.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>-</u>	
Centro de trabajo: <u>ICIT</u>				Dirección: <u>-</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

que mantiene relacion de pareja con el ciudadano que se investiga y con relacion a esto desea alegar que el sábado 29/08/09 ella se encontraba en el domicilio de Angel Lazano Santesteban sito en calle # 304 E/ F y G, Retene que estaban ella y lazano, que no recuerda si en el tiempo que ella estuvo en la casa recibieron alguna visita, especifica que ella salió de la casa por el medio día a comprar cosas y que tambien diamo mucho ese día, Ampliando su declaración manifiesta que ella no noto ninguna diferencia en Angel ese

St. Mercedes Baxs... (Firma)
Sherla Roche Pozas (Firma)
 INSTRUCTOR DECLARANTE



N donso ->

dia, luego que en el tiempo que ella estuvo
dentro del domicilio nuevas que angel salio
siendo aproximadamente el medio dia y que re-
tenio rapido, que no sabe que fue a ser
solo que uno rapido, continua declarando
que luego de eso se acostaron a dormir
juntos, que posterior, angel se levanto y
ella se quedo acostada y cuando se levanto
to eran las 20:30 hrs aproximadamente
Que luego se fueron a ver las peli-
culas del sabado y cuando se acabaron
se marcharon al domicilio de la declaran-
te sito en la direccion mencionada al
Inicio, refiere que se marcharon a esa
hora ya que es normal que realizan es-
ta accion frecuentemente, luego que nunca
ha presenciado ninguna discusion de Angel con
su esposa, pero que ella sabe que no
se llevan bien.

Que es todo lo que desea declarar.

* Sr. Alejandro Beltrami
Investigador - Criminista

[Signature]



[Signature]
[Signature]

M
C
E
Ve
de
Ce
A
Im
en
Mar
te
cam
Ved
Man
na
jun
tar
prat
su
en l
dond
Laza
esto
cama
que a
de no
a est
angel
decla
que d
para
Rapto
Cjta

291
191

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 40329/05 Fecha 22-10-2009 Unidad 1ra DTICO Expediente No. 65-709/05
 en 1ra DTICO Habana sita picota # 209 entre paula y San Isidro Habana Vieja.
 y siendo las 16:39 horas del día 22-10-2009, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Sheila Yamila</u>		1er Apellido: <u>Roche</u>		2do Apellido: <u>Pozas</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>75022833195</u>		Hijo de: <u>Abel y Marina</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadanía: <u>cubana</u>		Natural de: <u>Sancti Spiritus</u>	
Ocupación: <u>Actriz</u>		Edad: <u>34</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vinculo con el acusado:	
Vecino de: <u>199 # 19005 entre 192 y 190m Repto Maria del Carmen, Boyeros.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>no tiene telefono en casa. localizar en 8369660.</u>	
Centro de trabajo <u>Agencias de Actores</u>		Dirección <u>23 y M Vedado.</u>			

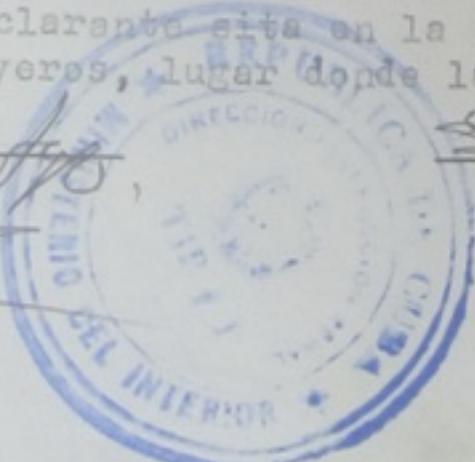
Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que mantiene relaciones amorosas desde hace aproximadamente dos años con el ciudadano Angel Lazaro Santiesteban Prats y se queda esporádicamente en el domicilio de este sita en la calle de 11 # 304 apto 16 entre H y I - Vedado Plaza de la Revolución.

Manifiesta la declarante que el día 29 de Agosto del año 2009 en horario de la mañana se encontraba en el domicilio del ciudadano Angel Lazaro Santiesteban Prats junto a él donde estuvieron durmiendo hasta el horario del medio día que se levantaron y donde comieron algo no recuerda que y después Angel Lazaro Santiesteban Prats salió desconociendo para donde fue y con quien se reunió y si este salió en su auto Moskvich puesto desde el domicilio de este no se ve además ella lo despidió en la puerta y la cerro manifiesta además que ella no le preguntó en esos momentos donde iba, que posterior a este sobre una hora y unos minutos este ciudadano Angel Lazaro Regreso no le preguntó nada pero si este se puso a escribir y posterior de esto ambos se volvieron a acostar a dormir hasta que Angel Lazaro se levanto de la cama y estaba anocheando pero la declarante no se fijo en la hora puesto era normal que a esta hora él fuera a realizar sus ejercicios y vió cuando era completamente de noche se bañó y posterior comieron algo y estaban dando el noticiario que posterior a esto se pusieron juntos a ver la película del programa Espertador Critico pero Angel Lazaro se puso a escribir un rato y se incorporaba a ver la película pero la declarante si la vió completa y posterior vió la película de Cubavisión completa para el domicilio de la declarante sita en la calle de 199 #19005 entre 192 y 190 - Repto Maria del Carmen, Boyeros, lugar donde la declarante reside sola, así las cosas.

Capitán Amador Sarmiento
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

Sheila Roche Pozas
 (Firma)
 DECLARANTE



Manifiesta la declarante que cuando salieron de la casa de Angel Lazaro no se
presizaron que algun vecino de los domicilio colindante pudieran haberlo visto
salir puesto no se fijo en este particular ademas no recuerda que se hayan
ido con nadie que ella recuerde, manifiesta la declarante que ese dia ellos
sibieron visita de ninguna de sus amistades ni tanto de él como de la declarante
asi las cosas!

Manifiesta la declarante que conoce de los problemas personales entre Angel
ro Santiesteban Prats y la mamá de su hijo puesto el mismo Angel Lazaro se
contado pero no por otras personas, ademas ellas nunca han tenido problemas
ellas por ninguna razon.

Capitán Amauris Guerra Toyo

Instructor Penal

22 y 23 de 1990

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Capitán Amauris Guerra Toyo,
Instructor Penal.



[Handwritten signature]

AUTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por recibido el Expediente de Fase Preparatoria número 15-709/09 tramitado por el Órgano de Instrucción del Departamento Territorial No.1 de Investigación Criminal y Operaciones del municipio Plaza de la Revolución, Ciudad de la Habana, por los delitos de Violación de Domicilio, Violación y Daños.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de octubre de 2009, se inició el expediente anteriormente consignado, arribando al término de seis meses en tramitación, sin que hasta el presente haya sido posible practicar todas las diligencias y acciones de instrucción necesarias para el total esclarecimiento de los hechos.

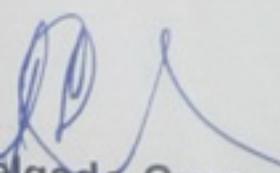
RESULTANDO: Que examinado el expediente en consulta en la Fiscalía General, se advierte que faltan por practicar diligencias indispensables para ejercitar la acción penal ante el Tribunal competente.

CONSIDERANDO: La facultad que concede al Fiscal General de la República el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Penal, así como lo dispuesto en la Instrucción 7 de 1999 del que suscribe.

RESUELVO: Conceder de oficio un nuevo término de **TREINTA DÍAS** a la tramitación del presente expediente, contados a partir del recibo de las actuaciones y la presente resolución en el Órgano de Instrucción, para la práctica de las diligencias que aun se encuentran pendientes.

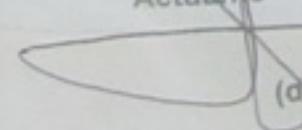
Comuníquese al Fiscal Jefe Provincial de La Habana y por su conducto al instructor actuante, así como al Fiscal que controla el expediente, al efecto de su cumplimiento y únense copias al expediente de su razón y al rollo del Fiscal.

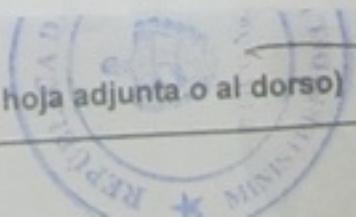
Dado en La Habana el 17 de febrero de 2011.
"AÑO 53 DE LA REVOLUCIÓN"


Darío Delgado Cura.



Actuante


(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)



Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 46329/09 Fecha _____, Unidad _____ Expediente No. _____
 en DTA CO-1 sita Picota 209 el Paule y San Isidro, Habana Vieja
 y siendo las 22:25 horas del día 19/04/11, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Caridad Emilia</u>		1er Apellido: <u>Acosta</u>		2do Apellido: <u>Fernández</u>	
Conocido por: -		No. Identidad Permanente: <u>51105728003116</u>		Hijo de: <u>José y Adela</u>	
Estado civil: <u>Divorciada</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>La Habana</u>	
Ocupación: <u>Ama de Casa</u>		Edad: <u>57</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <u>X</u> No Integrado _____				Vínculo con el acusado: <u>Amiga</u>	
Vecino de: <u>Manuel Pruna, Luyandé, 10 de Octubre</u> <u>Municipio No. 613 Apto 2, el Rosa Eurique</u>				Teléfono donde puede ser localizado: _____	
Centro de trabajo -		Dirección -			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Se le apercibe de los artículos 179 y 186 de la LPP. Impuesto de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la Responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes; si cambia de Domicilio antes del Juicio Oral debe ser informado.

Dedena que mantiene lo expuesto en su anterior declaración y desea agregar que siempre ha vivido sola con su hijo nombrado Elíer Alonso Acosta y que el día 28/02/09 viula la diante de conjunto con su hijo en esta dirección, o sea la que aparece en sus generales, lo que no había hecho el cambio de dirección; y este día los acompañó todo el día hasta las 20:00 horas Aproximadamente

Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR

He-Jordanka Carrovel

(Firma)
DECLARANTE

Caridad Acosta Fernández

Actuante

hola adjunta o al dorso)

Continuación

el ciudadano Angel Lizaro Santosteven Prats. Aclarando que solo estaban los 3 en el domicilio, o sea, la di-
ca, Elier y Angel, y que este no salió de la casa.
Ya que Angel y Elier estaban estudiando hasta que
se fue; por lo que Aclaro que Angel estuvo todo
el día junto a su hijo estudiando, sin salir de
la casa. Dedicar que nadie más puede corroborar
esto ya que están solos la diante, Elier y An-
gel.

Siendo todo cuanto recuerdo.

H. J. J. J. J. J.
Instructa Penal

Caridad Opte
de de de de



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or additional notes.

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 300369/10 Fecha 3/4/2011 Unidad Gra DTICO Expediente No. 15-709/09
 en Gra DTICO sita plaza # 209 H Vigo.
 y siendo las 11:00 horas del día 3/4/2011, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de victima
 o testigo * el ciudadano:

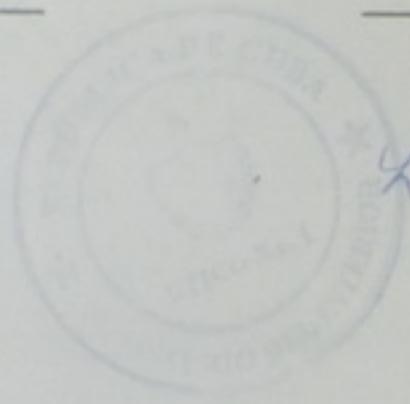
Nombre (s): <u>Leticia</u>		1er Apellido: <u>Pérez</u>		2do Apellido: <u>Santoliz</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>6191091091015916</u>		Hijo de: <u>Prodelio y Spaciela</u>	
Estado civil: <u>Casada</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
Ocupación: <u>Economista</u>		Edad: <u>41</u>		Sexo: <u>F * M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vinculo con el acusado:	
Vecino de: <u>H # 506 cytol 9/ 21 y 23 plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8357887</u>	
Centro de trabajo		Dirección			
<u>Centro Amadeos Paredon.</u>		<u>Calleada 27 punto D plaza de la Brevolucion.</u>			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que a finales del mes octubre o noviembre del año 2010 siendo aproximadamente los 17:00 hrs de la tarde la declarante llevo a su domicilio y cuando fue a abrir la puerta vio encima de una mesa se está en el portal de su domicilio un Disco Blanca Maxell CD-R, de 700 MB donde cuando lo puso para ver que contenia tenia una grabación del testigo Alexis Quintana Kindelon respecto sus declaraciones dadas en la instrucción y la declarante lo guardo, que no decidió entregarlo a las autoridades ya que el instructor del caso ya había terminado el EFP- 15-709/2009 donde se estaba presentando al acusado Angel Leizaro Santoliz-San Prats por lo que decidió guardarlo hasta que se lo pidieran.

Edén Amavis Guerra Toyo.
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

Leticia Pérez Santoliz
 (Firma)
 DECLARANTE



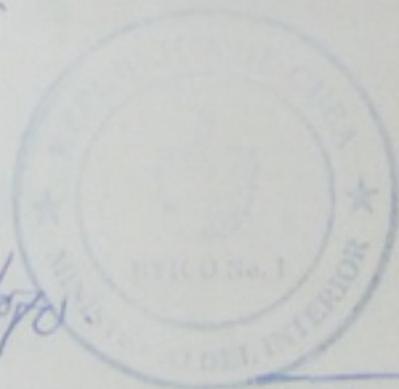
En la Cu Dtico Habana Vieja, sita en la Calle de picota # 209 -
 el pasaje y San Ticho Habana Vieja, siendo las 11:50 horas del
 día 3/4/2011 se procede a ocupar lo que más abajo se relaciona -
 a la Ciudadana Leticia Pérez González, CI-69090901596, - -
 hijo de Rodolfo y Graciela, natural c. Habana, edad 41 años, -
 vecino de # # 506 apto 1 y/ 21 y 23 plaza de la Revolución.

Relación de lo ocupado

- Un sobre de Cartón de color verde y blanco que dice maxell,
 CD-R, conteniendo un disco marca maxell de 700 mb. & -
 descende lo que hay en el interior pero la persona a quien & -
 le ocupa nos plantea que es del historiador Alexis Quintana Kindelan -
 reharbándose de sus declaraciones contra el acusado Angel Esteban -
 Santesteban Pats.

- lo cual & ocupa a disposición del tribunal Provincial de
 Ciudad de la Habana.

Captán Amavis Guerra topa
 Just. genah.



[Signature]
 Leticia Pérez González



República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística

Reg. 1532-11

La Habana, 9 de mayo de 2011.
"AÑO 53 DE LA REVOLUCIÓN".

- Al : Jefe Sección Especiales DTICO No. 1
- Ast. : PERITAJE CRIMINALÍSTICO CONJUNTO DE FONOCRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA-VIDEO, IPRE Y DOCUMENTOLOGÍA, RELACIONADO CON ANÁLISIS DE CONTENIDO.
- Ref. : Denuncia No. 5-39861/09 R/S321/11
- Att. : Inst. Penal Cptán. Amauris Guerra Toyo.
- Anex. : Un CD-R marca Maxell.
Un estuche de CD.

Que en relación con la solicitud de peritaje de fecha 12 de abril de 2011, originada por la investigación de los hechos de **Violación de Domicilio, Lesiones, Violación y Daños**, ocurridos en la vivienda sita en calle F No. 305 e/ 13 y 15, municipio Plaza de la Revolución, de los que resulta acusado el ciudadano "**Angel Lázaro Santiesteban Prat**", se recibió en este laboratorio el día 13 del propio mes y año para la investigación un CD-R marca Maxell en el estuche correspondiente, el que contiene la filmación de la declaración del testigo **ALEXIS QUINTANA KINDELAN**, según datos oficiales de la solicitud pericial, sin referencia de a quien o donde fue ocupado; lo que se remite para que peritos en Fonocriminalística, Fotografía-Video, IPRE y Documentología realicen un análisis integral del video mediante el cual se establezca:

1. Si la filmación realizada al testigo **ALEXIS QUINTANA KINDELAN**, fue realizada con su aprobación o bajo presión psicológica.
2. El equipo utilizado para realizar la filmación.

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:

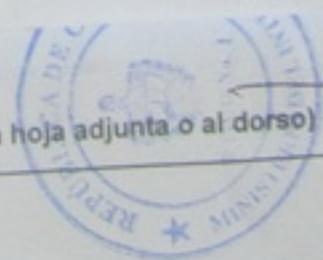
Handwritten signature

Handwritten signature

Actuante

Handwritten signature

(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)



Handwritten signature

212

República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística

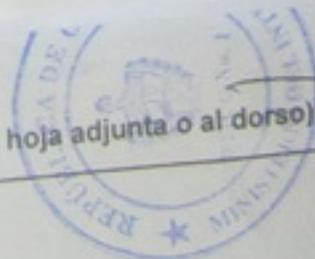
Reg. 1532-11

CONCLUSIONES

- Primera: Que el material fílmico presente en el CD-R marca Maxell, remitido a la investigación sin referir a quien fue ocupado, constituye un video editado, dada la inclusión en su contenido de textos, así como por la existencia de dos grabaciones realizadas en momentos diferentes. Se comprobó la existencia de diez cortes, que pueden responder a paradas de la cámara en cuestión o al empleo de un software de edición, no apreciando ningún efecto de transición de video.
- Segunda: Que no fue posible determinar el equipo empleado para la filmación.
- Tercera: Que las dos grabaciones de voz contenidas en el video poseen valor identificativo.
- Cuarta: Que los fragmentos de voz tomados para la comparación y clasificados como M1 y M2, correspondientes a la primera grabación y M3 a la segunda, se corresponden con una misma persona.
- Quinta: Que la filmación realizada al testigo "ALEXIS QUINTANA KINDELAN", es probable que se haya realizado en su propia casa con la aprobación consciente del mismo, pues no se observó ningún indicio objetivo que constate la existencia de presión psicológica para lograr de él, su entrevista, teniendo en consideración los aspectos descritos en el cuerpo del presente informe.
- Sexta: Que en el acto de filmación participaron al menos tres personas (Alexis, la que realiza las preguntas y otro posiblemente del sexo masculino).

Actuante

(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)



213

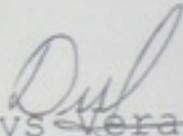
**República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística**

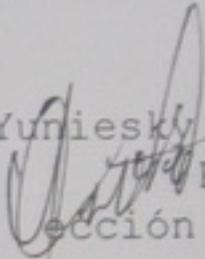
Reg. 1532-11

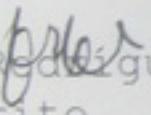
Séptima: Que los textos escritos que conforman 19 pantallas del video, es probable que hayan sido elaborados por una persona del sexo masculino y con buen nivel escolar.

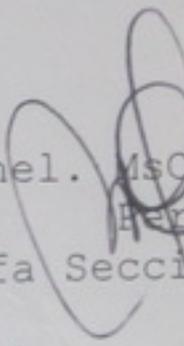
Octava: Consideramos útil la obtención de materiales escritos por "Angel Santiesteban Prats", lo que dado su labor periodística puede ser factible, para realizar comparación con los textos presentes en el video.

Que es todo cuanto le informamos, significándole que considere la necesidad de profundizar en la caracterización de "Alexis Quintana Kindelán", así como la precisión de otros aspectos de interés que pudieran servir en la ampliación de nuestro dictamen.

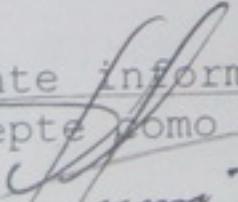

Lic. Drialys Verane Dubalón
Perito
Sección Fonocriminalística

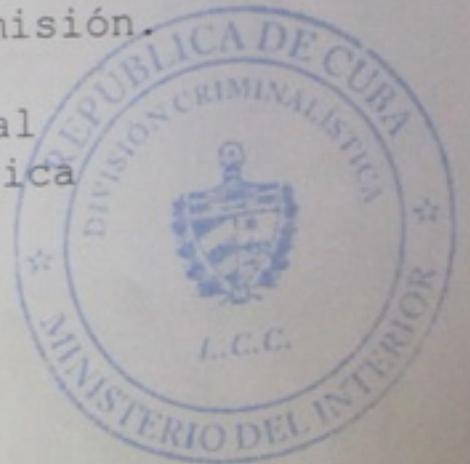

Tte. Yunesky Osorio Ortíz
Perito
Sección IPRE


Tte. Henry Rodríguez Silva
Perito
Sección Fotografía-Video


Tte. Crnel. MsC. Marlene López Capote
Perito Superior
Jefa Sección Documentología

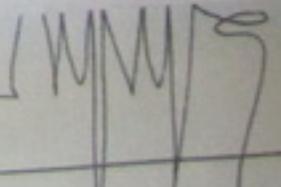
Atentamente se eleva el presente informe al Jefe Sección Especiales DTICO No. 1, interesando lo acepte como oficio de remisión.


Tte. Crnel. MsC. Ormani Carbonell Vidal
Jefe Laboratorio Central de Criminalística



Confeccionados: 2 ejemplares
Ejemplar 1 y 2: destino/archivo
Ejec/meca : Marlen/Tania/Henry/Yuneski
Fecha : _____

Actuante

Actuante 
(Si no alcanza el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)



República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística

213

Reg. 1532-11

Séptima: Que los textos escritos que conforman 19 pantallas del video, es probable que hayan sido elaborados por una persona del sexo masculino y con buen nivel escolar.

Octava: Consideramos útil la obtención de materiales escritos por "Angel Santiesteban Prats", lo que dado su labor periodística puede ser factible, para realizar comparación con los textos presentes en el video.

Que es todo cuanto le informamos, significándole que considere la necesidad de profundizar en la caracterización de "Alexis Quintana Kindelán", así como la precisión de otros aspectos de interés que pudieran servir en la ampliación de nuestro dictamen.

Dubal
Lic. Drialys Verane Dubalón
Perito
Sección Fonocriminalística

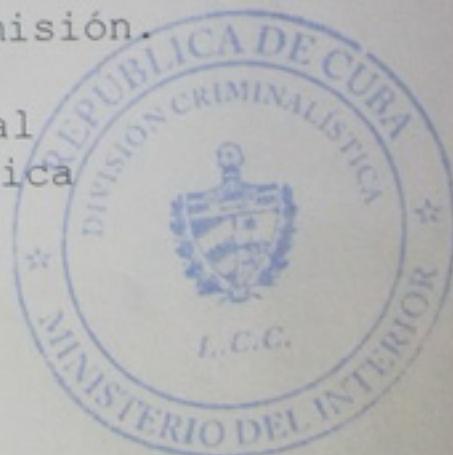
Yuniesky
Tte. Yuniesky Osorio Ortíz
Perito
Sección IPRE

Henry
Tte. Henry Rodríguez Silva
Perito
Sección Fotografía-Video

Marlene
Tte. Crnel. MsC. Marlene López Capote
Perito Superior
Jefa Sección Documentología

Atentamente se eleva el presente informe al Jefe Sección Especiales
DTICO No. 1, interesando lo acepte como oficio de remisión.

Ormani
Tte. Crnel. MsC. Ormani Carbonell Vidal
Jefe Laboratorio Central de Criminalística



Confeccionados: 2 ejemplares
Ejemplar 1 y 2: destino/archivo
Ejec/meca : Marlen/Tania/Henry/Yunieski
Fecha : _____

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

215

No. Denuncia 16329109 Fecha 3/4/2011 Unidad CIA DTICO Expediente No. 15-709/009
 en CIA DTICO sito puerta # 209 ej. punta y San Isidro # 11 VIG.
 y siendo las 11:00 horas del día 3/4/2011, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo X el ciudadano:

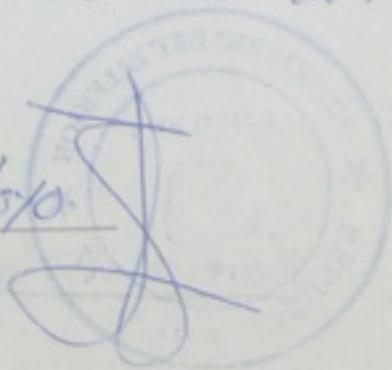
Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>		2do Apellido: <u>Bozman</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>69011302139</u>		Hijo de: <u>Orlando y Neyza</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadania: <u>Costa Rica</u>		Natural de: <u>C. Hispana</u>	
Ocupación: <u>Amo de Casa</u>		Edad: <u>42</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vinculo con el acusado:	
Vecino de: <u>San Francisco #407 apto 12 ej. San José x Valle Coyousco, Centro Hispana.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8735335</u>	
Centro de trabajo <u>no</u>		Dirección <u>no</u>			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que con relación a los hechos que se investigan no puede decir con toda seguridad que los únicos o el único hecho de incendio a su domicilio fue el día 30 de Agosto del año 2009 no hubo otro intento anterior a esto ni después de estos hechos, que lo mejor su hijo menor de edad mal integrado las cosas que el único hecho de incendio al domicilio de la Calle F # 305 ej/ 13 y 15 plaza de la Revolución fue el día 30-08-2009 así las cosas.

Manifiesta la declarante que después que el Cuadrante Angel Lizano San Esteban Pats fue procesado por el EFP # 15-709 del año 2009 por los diferentes delitos este Cuadrante no ha molestado más y nunca más a vuelta a ver a su hijo ni siquiera se ha interesado más en verlo, que por este particular esta también que este ciudadano no la moleste más así las cosas.

Captán Amauris Susana Lopez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Kenia Diley Rodriguez Bozman
 (Firma)
 DECLARANTE

286

con relación a la afectación psicológica sufrida por la declarante nos plantea la dicente que ella se siente muy deprimida por la situación que ocurrió, así como su hijo está muy deprimido y no quiere ir a la escuela, bajo su nivel académico, a cambiado su conducta en disciplina y estaba agresivo y no le gusta bañarse y otra suceso que ella tiene que resarirlo y todo lo cual es el resultado de los problemas acontecidos en este proceso en el cual estuvo muy involucrado. así las cosas.

manifiesta la declarante que con relación a los hechos del incendio de la vivienda situada F # 305 9/13 y 15 plaza de la Revolución del día 30-08-2009 ella no puede precisar si el acusado conocía que ella ni su hijo estuvieran dentro o fuera del domicilio puesto ella por los meses ni el niño le informó a este acusado nada de donde iban a estar ese día, que ellos querían a ver estado en el domicilio y las consecuencias del incendio hubiera sido fatal para sus vidas pero por suerte no estaban en esos momentos ya que estaban en la casa de la mamá de la declarante precisamente puesto quería alejarse de los problemas que estaban ocurriendo y por que tenía y aun tiene miedo que este ciudadano tome represalia contra ella puesto este de repente está tranquilo como de repente comienza a realizar acciones para molestar y perjudicar a la dicente lo cual realizó en esta casa.


Gylin Amador Guerra Lugo

Manifiesta la declarante que su tía y su mamá en los inicios de los problemas no conocían de la situaciones pero cuando se fueron incrementando y agudisimdo los problemas tubo que decirlos a ambas para que conocieran donde le planto que el acusado la golpeaba, maltrataba, la violó, incendio el domicilio y que ella le tenía mucho miedo y por eso le solicitaba que se fuera un tiempo en su domicilio así las cosas.

Coplin Amavis guerra tayo.

Inst. penal.

X Kenia Diley Rodriguez 603

1286.



UNIVERSIDAD DE LA HABANA

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Ciudad de La Habana, 22 de abril del 2011

INFORME PSICOLÓGICO

Paciente: Kenia Rodríguez Guzmán

En el mes de octubre del 2010 acude a solicitar asistencia al Centro de Orientación Psicológica de la Facultad de Psicología de la UH la señora de referencia la cual refiere sentirse muy deprimida como derivación de una situación sostenida de violencia psicológica y física por parte de quien fuera con anterioridad su compañero afectivo.

Luego de conocer detalles de esta situación así como sus antecedentes e historia hasta la actualidad y de varios encuentros y entrevistas con la paciente en atención y asistencia a sus demandas con respecto a su malestar psicológico podemos precisar que:

La paciente de referencia posee indicadores de depresión severa lo cual se evidencia en la ausencia de cuidados personales, desmotivación generalizada y afectaciones en los sentidos de vida.

Posee especial desorientación psicológica, sentimientos de frustración y vergüenza social.

Se advierten daños severos en los procesos de autorreferencia en especial en lo que se relaciona con la autoestima y conciencia de sí lo que apreciamos se encuentra substancialmente deteriorado y se articula a la desmotivación generalizada antes señalada.



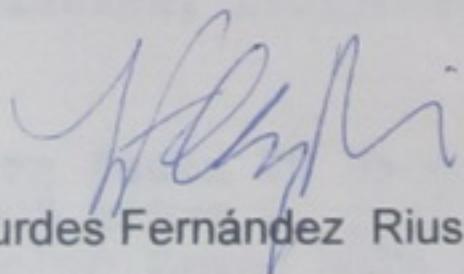
219

Esto ha repercutido en la deficitaria situación académica que posee en sus estudios universitarios así como en las dificultades presentadas en el espacio laboral.

Como derivación de lo anterior se están evidenciando indicadores de desconexión social, lo cual unido a al insuficiente apoyo y contención familiar desemboca en una especial fragilidad de las redes de apoyo afectivas necesarias para cualquier proceso de afrontamiento adecuado de conflictos psicológicos.

Se añade a ello el impacto no deseable en el desempeño de su rol materno cuyas funciones han estado afectadas por la situación y estado psicológico antes descrito.

La paciente requiere de acompañamiento psicológico para el afrontamiento de su situación personal – familiar y sostenibilidad de su salud.



Dra. Lourdes Fernández Rius

Profesora Titular

Facultad de Psicología

Universidad de La Habana





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
COMISIÓN PROVINCIAL DE PSIQUIATRÍA FORENSE LA HABANA
INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO

A: Cptán A. Guerra
Ref. Exp. IML: 793/11

Los doctores Maryloli Acosta González y Gretell Ramírez Li CERTIFICAN que: hoy día 29 de abril de 2011 han concluido el Examen Mental del ciudadano(a): KENIA DELEY RODRÍGUEZ GUZMÁN, del sexo femenino, de 42 años, efectuado a solicitud de DTICO 2 para establecer su ESTADO MENTAL EN CALIDAD DE VÍCTIMA. Y al respecto informan lo siguiente:

I.- Procedimiento de Exploración:

Se entrevistó al sujeto de referencia. Se contó con información aportada por la Instrucción.

II.- **Antecedentes de Interés:** Se revisa informe psicológico de la Facultad de Psicología de la Dra. L Fdez Rius, describe sentimientos de frustración, vergüenza social y refleja indicadores de depresión, con tratamiento de acompañamiento psicológico para el afrontamiento de su situación personal, sin diagnóstico de patología mental.

III.- **Datos del Examen Psiquiátrico Directo:** Evaluada que acude a la entrevista con buena apariencia, adecuado trato formal, responde a las preguntas con lenguaje claro y coherente, por momentos se contiene para no llorar mientras narra los hechos, refiere dificultades para comenzar las actividades diarias, con largas horas en la cama, disminución de los intereses sociales, llegando a evitar la actividad laboral a la que se dedicaba y temor a tener nuevas parejas.

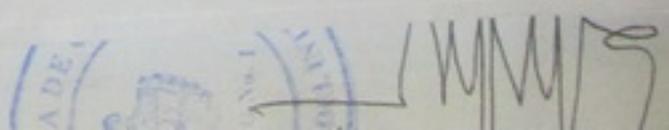
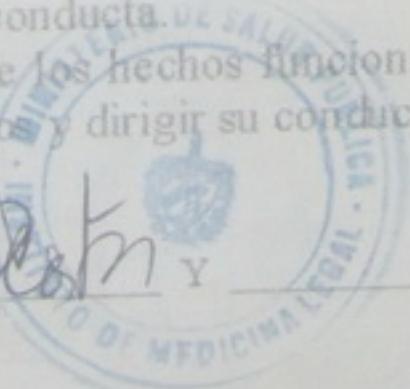
IV.- **En esencia describe el hecho como que:** Ese día él se metió en la casa y cuando ella llegó la amordazó, la golpeó y la violó, pero ella no hizo la denuncia en ese momento por miedo. Tiempo después él le dio candela a la casa donde estaba ella viviendo con su hijo.

V.- **Análisis médico legal:** Se trata de una víctima adulta con historia de salud anterior, que posterior a los hechos, ha desarrollado un Episodio Depresivo Leve, patología que si bien es a consecuencia del hecho investigado por su carácter e intensidad no constituye secuela del mismo.

VI.- Conclusiones:

1. Diagnóstico. Episodio Depresivo Leve. (NO ENAJENADA).
2. Funciona habitualmente con facultad para comprender el alcance de sus actos y dirigir su conducta.
3. En el momento de los hechos funcionó con facultad para comprender el alcance de sus actos y dirigir su conducta.

Dra. Maryloli Acosta
46608





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Comisión Provincial de Psiquiatría Forense La Habana
INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO

A: Capt. A. Guerra
Exp. IML: 792/11

Los doctores: Ana Teresa Gutiérrez Manso e Iliana Rondón García CERTIFICAN que: hoy día 11 de mayo de 2011 han concluido el Examen Mental del ciudadano(a): EDUARDO ANGEL SANTIESTEBAN RODRIGUEZ, de 13 años de edad, del sexo masculino, a solicitud de: DTICO # 1 con el objetivo de valorar su ESTADO MENTAL en calidad de Víctima. Y al respecto informan lo siguiente:

I.- Procedimiento de Exploración:

Se realiza entrevista por separado a la víctima y a su familiar (madre). Se contó con la información aportada por la instrucción policial. Se revisaron Resúmenes de Historia Clínica del Servicio de Psiquiatría del Hospital Pedro Borrás y del CCSM Playa e Informe Escolar del curso pasado

II.- Antecedentes de Interés: Antecedentes de insulto perinatal y trastornos del lenguaje con atención por Logopedia desde infancia temprana. Ha crecido en un medio familiar disfuncional vivenciando múltiples agresiones entre los padres con rupturas y reanudaciones frecuentes. Se revisa Resumen de Historia Clínica del Hospital Pedro Borrás con diagnóstico de Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y Trastorno de conducta dados por peleas frecuentes con paraiguales y rebelde con los maestros llevando tratamiento con metilfenidato y atención desde los primeros grados escolares, Resumen de Historia Clínica del CCSM de Playa por atención posterior con diagnóstico de Trastorno por déficit de atención. Trastorno Disocial Depresivo y Disfunción Familiar, pues posterior al hecho que nos ocupa se tornó muy oposicionista, retardor ante la autoridad de maestros a los que provocaba, se peleaba con frecuencia con paraiguales, se dormía en clases, no copiaba, salía del aula sin autorización, suspenso en varias asignaturas, irritable, negativista y desmotivado por escuela todo lo cual se corrobora en Informe Escolar y unido a esto presentaba miedo a salir a la calle, se ausentó meses de la escuela, insomnio, tristeza, aislamiento, manteniéndose toda esta sintomatología durante todo el curso pasado e inicios de este, mejorando en el momento actual, llevó tratamiento con amitriptilina unos meses en aquel momento.

III.- Datos del Examen Psiquiátrico Actual:

Coopera en la entrevista lográndose muy buen rapport, cálido afectivamente, sin hostilidad comunicativo, con niveles de comprensión y lenguaje adecuados a su edad, que impresiona con una inteligencia normal, reconoce sus dificultades y se responsabiliza de su actuar, considera que al inicio del incidente con el padre estaba triste y alterado, pero asegura ya se siente bien.



Actuante

Handwritten signature and official stamps at the bottom of the page.

Tiene vínculos afectivos importantes con la figura materna y su padrino así como franco rechazo a la figura paterna

IV- Análisis Médico Legal: Se trata de un púber con antecedentes de insulto perinatal, trastornos de lenguaje y de conducta desde los primeros grados dados por intranquilidad, dificultades en la concentración escolar y rebeldía por lo que recibió atención por Logopedia y Psiquiatría, que ha crecido en un medio disfuncional con violencia intrafamiliar y agresiones frecuentes entre sus padres y que posterior al hecho que nos ocupa se tomó muy opositorista, irritable, desafiante, retador, con exacerbación de las indisciplinas escolares, síntomas ansioso depresivos que nos permiten plantear que era portador de un Trastorno por déficit de atención previo a los hechos y que posterior a los mismos se adicionó un Trastorno Disocial Depresivo por la concurrencia en el mismo de síntomas comportamentales y de la esfera afectiva al unísono, o sea un Trastorno mixto de la conducta y las emociones, que en el caso de este diagnóstico puede evolucionar hacia la desaparición o hacia la estructuración de un Trastorno de Personalidad Disocial y teniendo en cuenta la mejoría de la sintomatología tanto depresiva como conductual consideramos debe ir hacia su desaparición y no estructuración posterior, por lo que aunque apareció posterior al hecho e íntimamente vinculado con el mismo, por su evolución y carácter No permanente no consideramos constituye secuela.

V.- Conclusiones:

1. Diagnóstico: Presenta, un TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN que es previo, no secuela del hecho investigado y un TRASTORNO DISOCIAL DEPRESIVO, de aparición posterior a los hechos e íntimamente relacionado con los mismos, pero que no constituye secuela psíquica por su evolución y carácter transitorio
2. Su desarrollo psicológico se corresponde con su edad cronológica.



DATOS DEL PACIENTE:

1ER. APELLIDO: Santolivera 2DO. APELLIDO: Rodriguez NOMBRE: Eduardo A. EDAD: 13 SEXO: Masc. Fem.

VECINO DE (CALLE No. / CALLES, RPTO.): Calle 11 No. 304 e/H e J. MUNICIPIO: Playa

OCUPACION ACTUAL: Art CENTRO DE TRABAJO: — No. HISTORIA CLINICA: 62724

POR LA UNIDAD ASISTENCIAL:

FACULTATIVO 1ER. APELLIDO: Meneses 2DO. APELLIDO: Heredia NOMBRE: Dra. Aleyda

Facultativo que presta asistencia en: Clínica del Adoles. C.O.S.

CERTIFICO: Que a las _____ m del día _____ de _____ he examinado al paciente:

DIAGNOSTICO: Reacción de adaptación con síntomas ansiosos depresivos y trastorno de conducta

TRATAMIENTO: El indicado.

RETORNO AL TRABAJO PUEDE SEGUIR TRABAJANDO ESTA INCAPACITADO POR _____ DIAS DE CONFORMIDAD

CON EL EXAMEN PRACTICADO, ESTIMO QUE SE TRATA DE UN CASO DE: ENFERMEDAD ACCIDENTE

OBSERVACIONES: Comenzó su atención en el Centro de Salud Fig. procedente del Hospital Pedro Banares.

Y para constancia debida expido el presente en C. Habana a _____ de _____ de _____ años.

Chief / 2011
13/4/11
Dra. Meneses Heredia Aleyda
13468



DATOS DEL CENTRO:
NOMBRE Y APELLIDOS (Persona que Registra): Andrés María José FIRMA: [Signature] No. DE ORDEN: 99

CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL
MUNICIPIO PLAYA
PROVINCIA CIUDAD HABANA
RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

NOMBRE Y APELLIDOS. Eduardo Ángel Santiesteban Rodríguez.
NÚMERO DE HISTORIA CLINICA. 62724

EDAD. 13 años

SEXO. Masculino

DIRECCION. Calle 11#304 / H e Y.

NOMBRE DEL PADRE. Ángel

NOMBRE DE LA MADRE. Kenia.

DIAGNOSTICO. Trastorno de la atención y la actividad F 900
Trastorno disocial depresivo f 92.0
Disfunción familiar.

Comienza su atención en nuestro centro con 12 años de edad por intranquilidad, irritabilidad, indisciplinas escolares. Agresividad después de conflictos entre las figuras parentales con agresiones por lo que se estableció procedimiento legal. Fue orientado y remitido a su área de salud para tratamiento psicoterapéutico, al año retorna con agudización de sus problemas conductuales en la escuela.

APF. Madre depresiva con tratamiento.

Tío paterno con problemas de conducta social.

APP. Alergia, diagnosticado de trastorno de atención e hiperkinesis

AP- PRE-PERI-NATAL. Embarazo de bajo peso nacimiento por cesárea, sufrimiento fetal, retraso del lenguaje con tratamiento logopédico.

Validismo Normal.

ETAPA ESCOLAR Buena adaptación, diagnosticado en tercer grado de trastorno de atención e hiperkinesis.

Ha cursado los estudios sin repetencia.

EXAMENES.

ESTUDIO PSICOMETRICO. 24-11-2010 CI. V.99 CIE.99 CIT.99. Inteligencia normal

TRATAMIENTO. Gotas florales, psicoterapia y orientaciones.

EVOLUCION. Torpida.

PRONOSTICO. Reservado.

PRIMERA CONSULTA. 12-10-09

ULTIMA CONSULTA. 4-4-2011.

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 30369110 Fecha 5/4/11 Unidad Cia DTCO Expediente No. 15-707
en Cia DTCO sito Puerto H209 H Vieja.
y siendo las 11:00 horas del día 5/4/11, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
o testigo * el ciudadano:

Nombre (s): Neyza		1er Apellido: Guzmán		2do Apellido: Prado	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: 48062410930		Hijo de: Julio y Lorinda	
Estado civil: Soltera		Ciudadanía: Cubana		Natural de: Habana	
Estado civil:		Ocupación: Ama de Casa		Edad: 62	
Estado civil:		Sexo: F X M		Vínculo con el acusado:	
PCC: <input type="checkbox"/> UJC: <input type="checkbox"/> Org. de Masas: <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado: <input type="checkbox"/>		INTEGRACION			
Vecino de: Calle 132 # 29112 E/291 y 295 Benítez, Botros				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo NO				Dirección NO.	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que es la mamá de la Ciudadana Kenia Diley -
Rodríguez Guzmán y nos plantea lo siguiente. Que su hija Kenia delc-
nuncia le dijo que el ciudadano Ángel Lázaro Santesteban Prats la -
maltrataba, ni que la golpeara, si conocía que ellos se habían divorciado.
y está estaba en otra vivienda residiendo hasta que Ángel Lázaro
permutara el domicilio por dos para darle en los días donde vivía -
a su hijo lo cual este dijo, pero después este no cumplió con lo -
prometido y comenzó maltratar a su hija según la declarante -
por celos, que después fue conocido a través de Kenia. Que este -

Gtán Arceuris Guerra tipo
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR

Neyza Guzmán Prado
Firma)
DECLARANTE

la salpêta y la malhabida, así como tubo o le dio
pasa a la casa donde estaba viviendo con su hijo la
declarante comprendió que este ciudadano tenía malos
sentimientos, que su hijo en estos últimos dos años
siempre estaba en su domicilio pero nunca le dejó en-
terarse para no preocuparla a ella hasta que le dijo la
verdad que ella se quedaba en la casa de la declarante pero
le tenía miedo a Angel Lizara Santesteban Prats ta-
pasa malo, sólo después de esto que ella a través de
haber del tema y no quiere. y le dice que este ciudadano
dano le ha realizado mucho daño, la ha violado, violado
su domicilio, le ha robado, le ha comido y por tanto le tiene
miedo.

Segundo todo.

Que su tía doña Hortencia Rodríguez Burgos falleció el
28/11/2010 por Bronconeumonía bacteriana y fue sepultada
en el Cementerio de Calabazar, Bayros.

Cyrlin Amavis Jerra Igo



*

CRP

Néstor Guzmán Prats



REPUBLICA DE CUBA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACION DE DEFUNCION

233
1797



para ser utilizada en:
para surtir efecto en:

Territorio Nacional

EXENTA

Otros países

GRAVADA

previa legalización

LEY No. 73 DE 4-8-94

INSCRIPCION

LIBRO | FOLIO

Registro del Estado Civil de Bayamo

91 | 404

Municipio Bayamo

Provincia La Habana

DATOS DE LA INSCRIPCION

Nombres (s) y apellidos del fallecido:

Hortensia Rodriguez Borjas

Lugar de nacimiento:

Carraquey - Femenino

Municipio

Provincia

Sexo

Estado Civil

Edad

Profesión u Oficio

91 años

Aroma de casa

Nombres (s) y apellidos del padre:

Daraiso

Nombres (s) y apellidos de la madre:

Saturnina

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 3786/11 Fecha 6/5/2011 Unidad Ca Dico. Expediente No. 707/09
en Ba Dico. sita Picota #209. Hvicp.
y siendo las 11:00 horas del día 6/5/2011, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de victima
o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): Alexis		1er Apellido: Quintana		2do Apellido: Kindelan.	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: 74101703565		Hijo de: Enrique y Marisol	
Estado civil: Soltero		Ciudadanía: cubano		Natural de: La Habana	
Ocupación: Subido perito medico		Edad: 26		Sexo: F M X	
PCC UJC Org. de Masas X No Integrado		Vinculo con el acusado:			
Vecino de: F # 306 opto 5 y 13 y 15 plaza de la Revolución				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo		Dirección			

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que ciertamente Angel Santesteban Prats en varias ocasiones fue a su domicilio para amenazarlo que le ocurriría algo a él si no declaraba a su favor y donde también le ofreció dinero a él para que modificara sus declaraciones dadas en la unidad de la PNR y en la instrucción penal con el capitán Amauris Guerra todo que él nunca fue que si fue Angel Lazaro Santesteban Prats a su domicilio y le entregó la suma de \$ 50.00 pesos que para que diga que todo lo declarado en el proceso de instrucción era mentira que ese día este ciudadano le entregó un documento para que se lo estudiara y después se lo

Glaio Amauris Guerra fyto
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR



Alexis Quintana Kindelan
(Firma)
DECLARANTE

justo y le dijo que registra todo eso frente a su abogado.
desde otro día no recuerda cuando y si en honor de la
tante Angel Lazaro se apareció con su abogada y esta le realizó
preguntas si Angel Lazaro era inocente y como Angel Lazaro
estaba presente y él, le tiene miedo manifiesto que todo
lo declarado por él en el proceso de Instrucción es incorrecto
cuando en realidad todo es mentira lo que estaba diciendo
en esos momentos ya que lo cierto era lo que él había
dicho en el proceso de instrucción, que desconocía que lo
estaban grabando pero que dejó todo eso ya que le tiene
miedo al abogado Angel Lazaro ya que este le dijo en
varias ocasiones que si él, no sabía lo que le estaba pasando
de a él, le pasaría algo sin decir que cosa.

manifiesta el declarante que la testigo Kenia ciertamente le regaló
a él un pulover el cual él, muestra en el video pero por que
el declarante le pintó el dormitorio con una pintura que le
había sobrado de la pintura que había comprado para su casa
pero no se para que declara a favor de ella que esto lo inventó
Angel Lazaro, Sancti Spiritus.

Captán ~~Amador~~ Guerra Vega



x Alexi Quintana Kindelan

Alexi Quintana Kindolan

Viernet 6/5/2008

237

El Compañero R. N. J. Sanguiestevan Me bicito
 en mas de 5 ocasiones presionandome y AMENASAS
 como que tenia que Colaborar con sus declaraciones
 para el PSU Favox por que sino lo hacia Me
 podria ocasionar Mis trastornos y en ofrecion
 de dinero LA S CUAL EN UNA DESA ATA
 FORSANDO ME A que le Recibiese dinero
 FORSANDOME A coger dinero LO CUAL ATA
 O CUC que precio nada me Me lo echo en
 el bolsillo y EN UNA DESAS bicita se preseto
 con UNA MUJER EN MI CASA diciendome que
 era su Abogada para que No le Levara el
 gravito que el Me ~~habia~~ Abia de Jado con
 declaraciones PSU Favox Para que No se lo
 llevara ALA Abogada cuando Medi de
 tanta Me estaban grabando esa Falsa declara-
 cion que era para su beneficio. LO CUAL
 el mismo tIA lo plantie en LA UNIDAD de

licia



Actuante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LO CUA ME AMENA SABA POR QUE EL SABIA
NO ESTOY ENFERMO DE LOS NERVIO Y PARESCO
ATAQUE DE PATECIA Y LO CUAL YO TENIA NIE
AQUE ME FUESE A ASOX AARGO AHI O EN MI
CASA.



Alexi Quintana Kindatan



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Central de Sancionados

SELLOS

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES

Exenta

Nombre: ALEXIS		Primer apellido: QUINTANA		901855-999-114-121-5837	
Fecha de nacimiento: 17/10/1974		Padre: ENRIQUE		Segundo apellido: QUINDELAN	
Lugar de nacimiento: LA HABANA		Ciudadanía: CUBANA		Madre: MARISOL	
		Identidad: 74101703565		Sexo: M	Piel: BLANCA

El Director del Registro Central de Sancionados, confrontados los archivos de antecedentes penales bajo su custodia con las generales de la persona que arriba se consignan CERTIFICA QUE:

RESULTO SANCIONADO EN:

- TARJETA: T191009102218
CAUSA: 581 / 1994 TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR CIUDAD DE LA HABANA SALA S
DELITO: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE DENUNCIAR ART: 161.1.A LEY: 62/87
SANCION: MULTA : 300 CUOTAS DE 1 PESOS
SIN RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 5/6/1995 FEC. EXTINCION: 0/0/0
- TARJETA: T191009490469
CAUSA: 67 / 2000 TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR PLAZA DE LA REVOLUCION SECCION 3
DELITO: ESTAFA ART: 334.1. LEY: 62/87
SANCION: 6 MES(ES) PRIVACION DE LIBERTAD
CON RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 17/4/2000 FEC. EXTINCION: 9/9/2000
- TARJETA: T191009112590
CAUSA: 427 / 1994 TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR CIUDAD DE LA HABANA SALA S
DELITO: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS ART: 328.1.A LEY: 62/87
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS ART: 328.3.A LEY: 62/87
SANCION: 4 AÑO(S) PRIVACION DE LIBERTAD
SIN RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 23/10/1995 FEC. EXTINCION: 10/8/1999
- TARJETA: T191009711508
CAUSA: 132 / 2006 TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR HABANA DEL ESTE SECCION 3
DELITO: HURTO ART: 322.1. LEY: 62/87
SANCION: 1 AÑO(S) PRIVACION DE LIBERTAD
CON RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 16/6/2006 FEC. EXTINCION: 0/0/0
- TARJETA: T191009768812
CAUSA: 152 / 2007 TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR COTORRO SECCION P
DELITO: DESACATO ART: 144.1. LEY: 62/87
DESACATO A AUT.: INSUL., INJUR., PROVOC. O AMEN. A LAS AUT., A SUS AG. O F.PUB ART: 144.1. LEY: 62/87
SANCION: MULTA : 200 CUOTAS DE 1 PESOS
SIN RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 15/10/2007 FEC. EXTINCION: 0/0/0
- TARJETA: T191009672508
CAUSA: 231 / 2003 TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR COTORRO SECCION P

Al dorso

12/04/2011



Director

su presentación durante 6 meses después de

... su presentación durante 6 meses después de

... su presentación durante 6 meses después de

DELITO: ESTAFA ART: 334.1. LEY: 62/87
SANCION: 1 AÑO(S) PRIVACION DE LIBERTAD
1 AÑO(S) DE LIMITACION DE LIBERTAD
SIN RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 31/12/2003 FEC. EXTINCION: 23/12/2004
TARJETA: T191009597099
CAUSA: 415 / 2003 TRIBUNAL MUNICIPAL POPULAR HABANA DEL ESTE SECCION 3
DELITO: DESACATO ART: 144.1. LEY: 62/87
DESACATO A AUT.: INSUL., INJUR., PROVOC. O AMEN. A LAS AUT., A SUS AG. O F.PUB ART:
144.1. LEY: 62/87
SANCION: 6 MES(ES) PRIVACION DE LIBERTAD
SIN RESPONSABILIDAD CIVIL
FEC. FIRMEZA: 1/12/2003 FEC. EXTINCION: 0/0/0

12/04/2011



DITCO


República de Cuba
Ministerio del Interior
Laboratorio Central de Criminalística

REG 4356/09

La Habana, 16 de noviembre del 2009.

"AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN"

Al : J' DTICO I.

Asl : PERITAJE DE DOCUMENTOLOGÍA RELACIONADO CON ANÁLISIS GRAFOLÓGICO.

Ref : Denuncia No. 5-39861/09. R/499

Att : Capitán Amauris Guerra Toyo

Anx : Diez (10) hojas de papel.

Que adjuntas a su solicitud pericial de fecha 14 de octubre del 2009, se reciben en nuestro Laboratorio el día 16 del mismo mes y año para la investigación, diez (10) hojas de papel que contienen manuscritos a nombre del ciudadano **ÁNGEL LÁZARO SANTIESTEBAN PRATS**, quien resulta implicado en los delitos de **Violación de Domicilio, Lesiones y Violación**, que Ud. investiga. Todo lo que se remite, con el objetivo de que peritos en Documentología establezcan:

Rasgos de la personalidad de quien confeccionó los textos remitidos.

Que de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:

EXAMEN E INVESTIGACIÓN

Que para la investigación se recibió a nombre del ciudadano ya mencionado, embaladas en un sobre blanco que presenta los rótulos del caso, diez (10) hojas de papel blancas, las que muestran por una de sus caras manuscritos en letras cursivas, realizados con tinta azul, siendo enumeradas consecutivamente del 1 al 10 y comienzan en la primera hoja "Para el capitán Aramiry" y culmina en la décima hoja "...la habana 4:15 am. 14 de octubre de 2009...". Al someter estas escrituras a un estudio grafológico, siguiendo los requerimientos de la metodología de trabajo establecida, se localizaron características tales como: escritura muy grande, acorada, angulosa, pero con arcos y aillos, rasgos vulgares e inarmónicos, mixta, confusa, combinada, retocada, lanzada, inflada; así mismo presenta una presión fusiforme, el margen derecho irregular y el izquierdo pequeño; además muestra los aillos cerrados, puntos de las "l" desplazados hacia la derecha, barras de las "l" muy altas e inestabilidad en la dirección de las líneas, en la dimensión y la inclinación de las letras; las jambas presentan fuerte presión y están normalmente ligadas a las letras siguientes.

(Grado - Nombre y Apellido y Firma)
Actuante

(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)

REG. 1461/11

La Habana, 6 de mayo del 2011.
"AÑO 53 DE LA REVOLUCIÓN".

Al : J' DTICO No.1.

Asu : PERITAJE CRIMINALÍSTICO DE DOCUMENTOLOGÍA RELACIONADO CON
ANÁLISIS GRAFOLÓGICO.

Ref : Denuncia No. 39861/09 EFP No. 15-709/09 R/S 297.

Att : Instructor Penal Cptán. Amauris Guerra Toyo.

Anx : Seis (6) hojas de papel.

Adjunto a su solicitud pericial de fecha 4 de marzo del 2011, se reciben en nuestro Laboratorio el día 7 del mismo mes y año, para la investigación seis (6) hojas de papel que contienen manuscritos a nombre del ciudadano ANGEL LÁZARO SANTIESTEBAN PRATS, quien resulta encartado en los delitos de Violación de Domicilio, Violación, Lesiones, Danos y Robo con Fuerza en las Cosas que Ud. investiga. Todo lo que se remite, con el objetivo de que peritos en Documentología establezcan:

- Rasgos de la personalidad de quien confeccionó los textos remitidos.

Que de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:

EXAMEN E INVESTIGACIÓN

Que para la investigación se recibió a nombre del ciudadano ya mencionado, embaladas en un sobre de papel blanco rotulado con la tipicidad delictiva y No. de Denuncia, seis (6) hojas de papel blancas y sin rayas, las que poseen textos manuscritos en letra cursiva por una de sus caras, realizados en tinta de color azul, los mismos comienzan en la primera de las hojas con "Angel Santiesteban Prats..." y terminan en la última hoja con "... a perfeccionar". Al someter estas escrituras a un estudio grafológico, siguiendo los requerimientos de la metodología de trabajo establecida, se localizaron características tales como: escritura con desigualdad de dimensión, anillada, inflada, mixta, con nudos, lanzada, confusa, de caracteres agrupados, barras de las "t" altas, presión fuerte, los márgenes irregulares. Asimismo presenta desigualdad en la inclinación y la dirección y blancos en forma de fantasma, todo lo antes expuesto dentro de un ambiente gráfico inarmónico. Que al valorar estas características y su interpretación, tanto de forma independiente como en su conjunto, los peritos que suscriben arriban a la siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and stamps]

REG. 1461/11

CONCLUSIÓN

Que los manuscritos que se investigan y que fueron remitidos a nombre del ciudadano ANGEL LÁZARO SANTIESTEBAN PRATS, muestran a una persona que se manifiesta con rapidez y originalidad de pensamiento, donde se destaca su vivacidad, facilidad de asimilación y comprensión intelectual, siendo un reflejo de su espíritu inventivo, inspirado por intuiciones originales.

Esta grafía responde a una persona de carácter autoritario, dominante y agresivo, pudiendo llegar a la pérdida de control, al no poder soportar con calma un obstáculo cuando no logra sus objetivos, todo lo que puede responder a inestabilidades del temperamento nervioso.

Asimismo, se manifiesta con orgullo y jactancia, donde se deja ver un pensamiento poco maduro, tendiente a agrandar y fantasear las cosas de acuerdo a sus intereses. La habilidad para el engaño y el temor ante futuros problemas también la caracterizan; siendo proclive además a la vida irregular, manteniéndose alejado de las normas y reglas sociales establecidas. Manifiesta inestabilidad en su comportamiento sexual, ya sea en la relación de pareja, una inclinación al cambio de relación como una conducta habitual

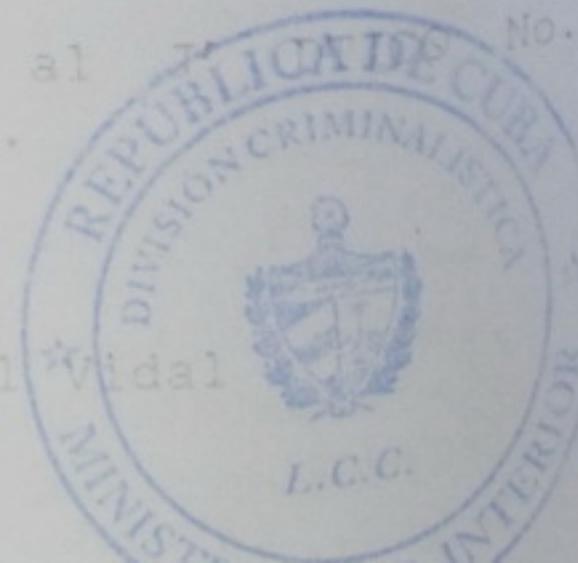
Que es todo cuanto le informamos,

Tte. Cnel. Lic. Maritza Díaz Domínguez
Perito Superior

My. Lic. Moraima Gómez Ari
Perito Superior

Atentamente se eleva el presente informe al Jefe de la División, interesando lo acepte como oficial de remisión.

Tte. Cnel. MSc. Camari Carbonell Vidal
J. LCC



HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE LA HABANA

Comision Provincial de Psiquiatria Forense de Ciudad de La Habana

INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO DE ACUSADO

A: Cptan A. Guerra.
HC 147602

Los doctores: Marién Guerra Guerra y Arley García Espinosa, en su condicion de Peritos Titulares de esta Comision, CERTIFICAN que hoy dia 4 de abril de 2011 han concluido el Examen Mental del ciudadano (A) Angel Lázaro Santiesteban Prat, de 44 años de edad, del sexo masculino.
A solicitud de: DTICO 1, C. Habana en calidad de acusado. Y al respecto informan:

En respuesta de la solicitud que se nos dirigió, procedimos a realizar examen psiquiatrico para detectar en el de referencia posibles trastornos mentales con trascendencia a los componentes psicologicos de su capacidad de culpa.

Al explorarlo en sus antecedentes, no refirió ningún elemento de trascendencia a nuestros objetivos periciales.

Al Examen Psiquiátrico Directo:

No se detectaron sintomas ni signos de trascendencia ni que afecten cualitativamente su organizacion psicologica y su posibilidad de analizarse criticamente a si mismo y a la realidad circundante.

Sobre el hecho en particular precisó que no está de acuerdo con lo declarado. En estos momentos tienen mas relaciones y esa está desequilibrada.

En resumen: analizando de conjunto sus antecedentes de salud, la informacion que se nos aporta sobre su conducta durante el hecho y los resultados de nuestro examen directo, NO encontramos indicios de enfermedad mental que trascienda a sus capacidades psicologicas en niveles de interes penal.

COCLUSIONES:

1. Diagnóstico: Sin trastorno psiquiátrico manifesto. NO ENAJENADO.
2. Funciona habitualmente con plena facultad para comprender el alcance de sus actos y dirigir su conducta y NO hay indicios de que fuera otro su estado mental en el periodo de tiempo de ocurrencia del delito que se le imputa

Dr. Guerra Guerra Marien Massiel

[Handwritten signatures]



(Acusado-Firma)

ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

De la Unidad: 1ra DTICO.
 No. Denuncia: 05-39861-2009.
 E.F.P. 709-2009.
 Siendo las 14-000 horas del día 4-08-2011, ante el Actuante comparece el ciudadano:

Nombre (s) <u>Angel Lázaro</u>		1er. Apellido <u>Santiesteban</u>	2do. Apellido <u>Prats</u>
Alias		Hijo de <u>Angel y Emilia Noemi.</u>	
No. Identidad <u>66080202749</u>	Natural de <u>C. Habana</u>	Estado Civil <u>soltero</u>	Ciudadanía <u>cubano.</u>
Ocupación:		Centro de Trabajo o Estudio (dirección)	
Tez <u>B</u>	Sexo <u>M</u>	Integración: PCC <u>___</u> , UJC <u>___</u> , Org. de Masas <u>X</u> , No Integrado <u>___</u>	
Vecino de <u>11 # 304 apto 16 entre H y I Plaza.</u>			
Teléfono para localización			

Cuya detención ocurrió a las 14:00 horas del día 4-08-2011.

El Actuante, lo impone de los cargos que obran en su contra consistentes en:

Violación de domicilio, Robo con Fuerzas en las cosas. Violación, lesiones.

Impuesto del derecho que la Ley le concede de declarar o abstenerse, conforme a lo dispuesto en la Legislación Procesal Vigente y preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, que sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, manifiesta lo siguiente en relación a los cargos que se le imputan:

Manifiesta el declarante que con relación a los hechos que se investiga - ampliando su declaración respondiendo las preguntas formuladas por el - constructor penal manifiesta, que ciertamente el declarante le entregó - a Yasmin Ydoy Ortiz Digo puso en la computadora de trabajo de Yasmin - una memoria Flash y con el piso de esta imprimió estos correos que entregó - a la PNR, que estos correos fueron hechados por debajo de la puerta de su

Steban Amavis Serra
 (Grado - Nombre y Apellidos - Firma)
 Actuante

Angel Lázaro Santiesteban Prats
 (Acusado-Firma)



(de no alcanzar el espacio, continuar en hoja adjunta o al dorso)

domicilio, que inmediatamente el declarante los escaneo y los introdujo en su computadora para que su hijo menor de edad no viera o lo leyera, que nunca agrego o quito palabras de estos correos que los reprodujo como mismo le fueron entregados anónimamente, manifiesta el declarante que él ya que el tomo sus medidas para que su hijo no los viera, manifiesta el declarante que en su poder puesto sufrió roturas y se desiso de ella en la actualidad tiene una nueva que no tiene nada que ver con los hechos. Manifiesta que con relación a la filmación entregado por él de este video que la mujer que participa en el video realizando preguntas no conoce sus generales pero si sabe que esta no se encuentra en el territorio Nacional, que esta filmación se realizo a solicitud del declarante a esta persona de la cual no conoce sus generales, no tubo que pagar nada por esto, manifiesta ademas que nunca amenazo, golpeo, o le dijo que lo mataria al ciudadano Alexis Quintana Kindelan se encuentra con vida hasta este momento. Manifiesta el declarante que la abogada Lourdes Asua Martinez nunca participo en la filmación y mucho menos realizo las preguntas, manifiesta el declarante que el tampoco participo en esta filmación, manifiesta el declarante que conoce hasta este momento que el ciudadano Alexis Quintana Kindelan se encuentra con vida hasta este momento.

-Manifiesta el declarante con relación a la computadora nos dice que hace aproximadamente seis meses que no la tiene pero meses antes ya esta estaba rota y el declarante vendio piezas de esta y se compro otras aditamentos mas avanzados por lo que pro a comprar una nueva para mejorar es por ello que no la tiene se las vendio a personas que estaban interesadas en ella las cuales no conocen que se interesan en esta piezas, no desea realizar ces con nadie en este proceso si hubiera alguna contradicción.

Capitán Amayris Guerra
Instructor

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 39861/11 Fecha 16/8/11 Unidad Ca Dtico Expediente No. 709/09
 en Ca Dtico sita plaza A 207 Avila.
 y siendo las 07:00 horas del dia 16/8/11, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de victima
 o testigo X el ciudadano:

Nombre (s): <u>Alexis</u>		1er Apellido: <u>Quintana</u>		2do Apellido: <u>Kindelan</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>7411011703565</u>		Hijo de: <u>Enrique y Marcel</u>	
Estado civil: <u>soltero</u>		Ciudadania: <u> cubano</u>		Ocupación:	
		Edad: <u>36</u>		Sexo: <u>F M X</u>	
INTEGRACION PCC <u>UJC</u> Org. de Masas <u>X</u> No Integrado				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>F H 306 opto 5 e/ 13 y 15 plaza.</u>				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo <u>no</u>				Dirección <u>no</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta el declarante que la ciudadana que le realizó la entrevista en su domicilio dijo ser abogada del ciudadano acusado Angel Lizaro Sintes San
 Prats esta presentaba las siguientes características, mulata, Joven, estatura normal
 no recuerda nada más de esta ciudadana que no puede reconocerla porque
 ha pasado mucho tiempo pero se trataba de una ciudadana joven y no ma
 de edad.



Capitan Amavis Guerra Lopez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

Alexis Quintana
 (Firma)
 DECLARANTE Kindelan

F-488

MODELO 1

(2)

276

MODELO DE DENUNCIA

DENUNCIA: 96369/2010
LUGAR: CARPE DE ZAPATA Y C PLAZA
MUNICIPIO: PLAZA DE LA REVOLUCION

FECHA DE DENUNCIA: 25/07/2010

SECTOR OPTIVO:

CIRCUNSCRIPCION: 103

Tel: 8611451
Harisaf.

RADICACION PROVISIONAL: ATENDIDO

DATOS DEL DENUNCIANTE

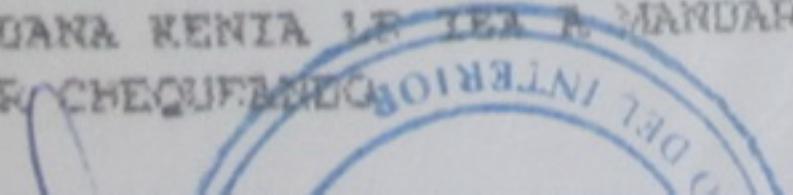
NOMBRE Y APELLIDOS: ALENIS QUINTANA KINDELAN
CARNET DE IDENTIDAD: 74101703585 SEXO: M
DIRECCION: 219 # 21668 E/ 101 Y 1RA RPTO CRUZ VERDE. COTORRO. TELEFONO: _____
CIUDADANIA: CUBA. INTEGRACION: ORGANIZACIONES DE
OCUPACION: DESOCUPADO, TRABAJA EN: ,

DATOS DE LA DENUNCIA

VIA CONOCIMIENTO: VICTIMA/PERJUDICADO
FECHA OCURRENCIA: 20/07/10 HORA OCURRENCIA: 11:29
LUGAR ESPECIFICO DEL HECHO: VIVIENDA HABITADA CON MORADO. ZONA: U. F # 306 E/ 13 Y
15. PLAZA DE LA REVOLUCION.
ORG. EMP. OCURRENCIA: PARTICULAR

SUCEDIO LO SIGUIENTE:

FORMULA DENUNCIA CONTRA EL CIUDADANO ANGEL LAZARO SANTIESTE PRATS EL CUAL HUBO DE REFERIRSE AL DENUNCIANTE QUE SI NO CAMBIABA LA DECLARACION EN EL JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA KENIA LE IBA A MANDAR A DESBARATAR LA CABESA CON 2 AMIGOS QUE LO IBAN A ESTAR CHEQUEANDO.



Declaración de Víctima o Testigo

(3)
277

No. Denuncia: 36369/10 Fecha 25/7/10 Unidad 3-2
 En Unidad P.N.R. sita Zapata y C Plaza de la Revolución.
 y siendo las 1015am horas del día 25/7/10 ante el actuante que suscribe
 comparece en calidad de víctima xx o testigo el ciudadano:

Nombre (s) <u>Alexis</u>		1er Apellido <u>Quintana</u>		2do Apellido <u>Kindelan</u>	
Conocido por <u> </u>		No. Identidad permanente <u>74101703565</u>			Natural de <u>La Habana.</u>
Hijo de <u>Maruque y Marisol</u>		Estado Civil <u>Soltero</u>	Ciudadanía <u>Cubano</u>		Ocupación <u>Juv lade</u>
Edad <u>35</u>	Sexo <u>F</u> <u>M</u> <u>A</u>	INTEGRACIÓN			
		<u>PCC</u>	<u>UJC</u>	<u>Org de Masas</u>	<u>X</u> <u>No Integrado</u>
Vecino de <u>P # 306 Apto 5 % 13 y 15. Plaza de la Revolución.</u>					Teléfono <u>052-98-84-54. nov 1.</u>
Centro de Trabajo <u> </u>			Dirección <u> </u>		

Impuesto(a) de la obligación que esta en decir la verdad sin ocultar lo que sepa y en la responsabilidad penal en que incurriera si faltara a tales deberes y de informar a la autoridad actuante cualquier cambio de domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos (179 y 186) de la L.P.P. **Manifiesta que:**
 Se presenta en la Unidad de la P.N.R. sita en Zapata y C. Plaza con el objetivo de formular denuncia contra el ciudadano nombrado Angel Lazare Santesteban Prask por los motivos siguientes.

Manifiesta con relación al hecho, que fue testigo de la ciudadana nombrada Kenia Redríguez Guzman, ya que la misma fue víctima de un Delito de Lesiones, en el cual consta como acusado el ciudadano Angel, refiere que este esta esperando Juicio, Alega el dicente que Angel y Kenia fueron marido y mujer por lo que se diversificaron y que en esa relación mantubieron un hijo, refiere entre otras cosas de que Angel fue detenido bajo investigación, por el motivo de que le dieron candela a la casa de Kenia y al no probarle nada lo soltaron.
 Alega el declarante que el día 20/7/10 sobre las 11:30 horas aproximadamente, se persho en el ciudadano Angel con dos personas más, que este lo dio un papel para que se lo leyera en alta voz y que lo escrito en el documento se trataba según refiere el declarante " que el día del Juicio tenía que declarar en contra de Kenia, que todo lo que Kenia le encausaba era mentira y que si declaraba en contra de la misma le iba a reglar 500.00 CUC " Refiere el dicente que con palabras amenazante Angel le refería " oye Alexis yo le unice que tu eres que tu diga en el Juicio, le quedaba a leer en el papel en alta voz " y se le dio a leer " lo dice lo iba a mandar a desbaratar la cabeza, con dos amigos que lo iban a estar chequeando " que si todo lo hacia -

Cargo, Grado, Nombre y Apellidos
Actuante

Srte Norgel s Nápoles Sosa
Instructor Penal
1 a 3 años Plaza.



Nombre y Apellidos
Declarante

Alexis Quintana Kindelan

(3)

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE.

como se le habia dicho le dara los quarentes dolares.
Manifiesta que estas fueren las palabras dichas por el ciudadano Angel, que no
existió fajasón, ni discusión algunas, Alega el diciente que no existen testigos
a su favor que puedan testificar las palabras dichas por el ciudadano Angel.
Refiere que se siente amenazado por dicho ciudadano.

Se le aperece de los articulos 179 y 186 de La Ley de Procesamiento
Penal que le comunica que debe decir la verdad y de cambiar de do-
micilio informarlo a las autoridades pertinentes.

Siendo todo al respecto.

Y despues de lo da y conforme con su declaracion firman la presente....

Stte Nergel's Nápoles Sosa
Instructor Penal
1 a 3 años
Plaza de la Revolución



Alexi Quintana Kindelan

4

278

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 36369/10 Fecha 23/8/10 Unidad 3-2 Expediente No. 6-156/10
 en Unidad PNR sita Zapata y E. Plaza.
 y siendo las 09:30 horas del día 23/8/2010, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
XX o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Alexis</u>		1er Apellido: <u>Quintana</u>		2do Apellido: <u>Kindelan.</u>	
Conocido por: _____		No. Identidad Permanente: <u>74101703565</u>		Hijo de: <u>Enrique y Marisol E. Habana</u>	
Estado civil: <u>Soltero</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Jubilado</u>	
		Edad: <u>35</u>		Sexo: <u>F</u> <u>M</u> <u>X</u>	
INTEGRACION PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado _____				Vínculo con el acusado: _____	
Vecino de: <u>F#306 apto 5. el 13 y 15. Plaza.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>052-98-84-54.</u>	
Centro de trabajo _____				Dirección _____	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

operaba de los artículos 179 y 186 de la LPP que le comunican que debe decir la verdad y de combenir de domicilio debe informarlo a las autoridades pertinentes.

Alega que ya al dirigirse a la unidad de la policía por primera vez a formular la denuncia el busco el papel y no aprecio por que el acusado

Sto: Daniela J. Vallés
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

Alexis Quintana Kindelan
 (Firma)
 DECLARANTE

Xanib



[Signature]

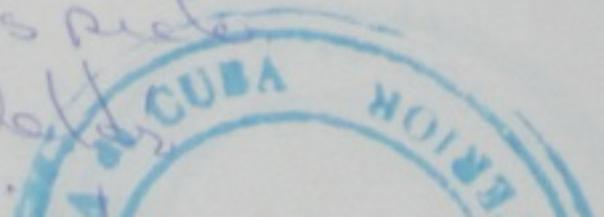
de nada.

se lo heya el acusado fue a su casa
Ahora fue el acusado fue a su casa
de con su computadora fue a su casa
pesar por su abogado, la misma de
puedo negarse, de pelo largo, esto no
alto y fue nunca le había visto

hasta su día.
Ahora fue el día fue el acusado
fue a su vivienda se encontraba
solo ya fue él no vive con
ve die y fue siempre tiene la pu
adante por lo fue cuando el ac
do fue, solamente toco por a
entro. Refiere la víctima que ella
no era amigos, pero se conocia
de la cuadra y la víctima en oc
res le fregase el auto.

Algo fue no conoce ni quien de todo sobre
el caso.

Siendo todo al respecto
Domicilio (no claro)



Instituto D...

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

No. Denuncia 36369/10 Fecha 4/08/10 Unidad 3-2 Expediente No. 6-156/10

en Unidad 3-2 sita Zapata y C

y siendo las 13:50 horas del día 2/10/2010, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima

XX o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Alexis</u>		1er Apellido: <u>Quintana</u>		2do Apellido: <u>Kindelan</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>74101703565</u>		Hijo de: <u>Enrique y Henis C Habana</u>	
Estado civil: <u>Soltero</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Jubilado</u>	
		Edad: <u>35</u>		Sexo: <u>F M X</u>	
PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado: <u>Conocido</u>	
Vecino de: <u>F # 306 aptos al 13 y 15. Plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>052 98 8454</u>	
Centro de trabajo				Dirección	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: se le percibe de los artículos 179 y 186 de la LPP. fue le comunica que debe decir la verdad y de embier de domicilio informarlo a las autoridades pertinentes.

Alego que el día (del) digo fue Angel y la supuesta abogado fueron a su casa lo amenazaron y le dieron un papel para que leyera todas las

Stte. Danilo Jeno Valdés
Grado-Nombre y Apellidos
INSTRUCTOR
Daniela

Alexis Quintana Kindelan
(Firma)
DECLARANTE



respuestas que tenia fue de
mientras lo filmaban; luego
de verlo fue que provocó
a hacer la filmación.
Aclare que dijo cosas mientras
lo filmaban fue no eran eint
para que Angel no le fuera a
hacer algo.

Que el acusado Angel sigue
mandando personas a su vivienda
de por poder filmar a Kenia
diciendo cosas que supuestamente
Kenia tenia que mantener en el
cero y también mensajes al celu
lar de la victima para arreglar
el problema de la denuncia.



Alexi Quintana

No Denun
P.N.
Conform
horas de
Día
2
Nombre
Angel
No Ident
660
Provin
La
De
Esc
Centr
UNI
Sito
y 1
Telé
el
Por
det
se
Se
a
20



República de Cuba
MINISTERIO DEL INTERIOR

SAF=387513-280

ACTA DE DETENCION

No Denuncia: 36369/2010 de Fecha: 25/7/2010 de la Unidad: 06
P.N.R Zapata y C Plaza de la Revolución.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 245 de la Ley de Procedimiento Penal, a las: 18:00 pm
se procedió a la Detención de:

Día	Mes	Año
25	7	10

Nombre (s) <u>Angel Lazaro</u>	1er Apellido <u>Santiesteban</u>	2do Apellido <u>Prats</u>	Alias <u>-</u>
No Identidad <u>66080202749</u>	Sexo <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Nombre Padre <u>Angel</u>	Nombre Madre <u>Emilia Noemi</u>
Provincia Nac. <u>La Habana</u>	Municipio Nac. <u>Plaza</u>	Ciudadanía <u>Cubano</u>	Prov. <u>-</u>
			Municipio. <u>-</u>
			Ciudad <u>Cuba</u>

De Estado Civil: Soltero Escolaridad: Unversitario Ocupación:
Escritor

Centro de Trabajo / Estudio:
UNEAC

Sito: 17 Esquina H. Plaza de la Revolución.
11 # 304 Apto 16 H e I. Plaza de la Revolución. de vecino

Teléfono: 836-86-60 casa Características Particulares:
No presenta

en: La Unidad cual fue detenido en:

Por los motivos siguientes: Per un Delito de Atentado
Por encontrarse acusado: Denuncia #36369/10 ser

se ocupa: _____ del:

Se pone a disposición del año
DT DANIELA YERO VALDES del mes de JULIO

las 18:00pm horas del día 26/7/2010
DTte Norgelis Nápoles Sosa
Instructor Penal
1 a 3 años.
Actuante
(Grado, Nombre, Apellidos y Firma)

Angel Santiesteban Prats
Firma del Detenido

Yoedelis Guein Figueroa (Grado, Nombre, Apellidos y Firma)
Recibe

ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

No. Denuncia 36369/2010 Fecha 25/7 /2010 Unidad 06
Siendo las 22:20pm hrs. del día 25/7/2010 ante el actuante que suscribe comparece el acusado

Nombre y Apellido Angel Lázaro Santiesteban Prats
Hijos: Angel Emilia Neemi de 43 de edad ter B
estado civil Soltero nivel Universitario
C.I. 66090202749 de ocupación Escritor
Nombre del centro de trabajo o estudio UNEAC

Vive en 17 Esquina H. Plaza de la Revolución.
Y es vecino: 11 " 304 Apto 16 " H e I. Plaza de la Revolución

Quiero comparecer como acusado y hacerle saber de que se le acusa por que y los cargos que surgen en su contra, exponiéndole los hechos que le concierne la ley procesal de criminal y sustanciar según los artículos 180 y 181 de la LPP y una vez ha estado si ha sido encausado anteriormente, que ante que medida que sanción se le aplicó si la cumplió o no y estando por

Manifiesta que nunca ha sido Sancionado por ningún Tribunal de la Republica de Cuba y con relación a los cargos que se le imputan desea declarar lo siguiente, que hace como cuatro días atrás, se encuentra en la esquina de la calle 15 y G. Municipio Plaza de la Revolución con el ciudadano Alexis Quintana, ya que este es el que le firega el Auto, manifiesta que sostubieron una conversación en la cual Alexi le ofrece " Que le diera una Camara de Video, para ponerla en la cocine de su casa y Llamar a la ciudadana Kenia, la cual fue su Mujer, para que este le repitiere las mentiras contra del dicente, el día del Jucie y quien declare le refirió a Alexi- que le abisara de que le iba a dar la Camara. Desea seguir declarar de que estas fueron las palabras conversadas ese día, que vendría -

ACTUANTE (VER AL DORSO)... ACUSADO

STte Norgelis Nápoles Sosa
Instructor Penal
1 a 3 años
Plaza de la Revolución.



Angel Santiesteban Prats

[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL ACUSADO.....

siendo el día 21/7/2010, aproximadamente ha esta fecha.
Manifiesta que hasta el día de hoy, fue que Alexi lo llama al
Celular para decirle, que Kenia estuvo en su casa, y esta le refi-
rie (al ciudadano Alexi) que lo acompañara a la Unidad a preguntar
cuando era el Juicio, ya que esta pendiente. Alega que Alexi le
hizo esta llamada sobre las 15:30 horas aproximadamente del día
en curso, refiere que no paso más nada.

Desea seguir declarando el dicente que cuando Alexi hubo de llamar
le al celular no se encontraba en su casa, que al llegar; a la casa
manifiesta que el vecino hubo de comunicarle que estaba siendo bus-
cado por la Policia, por lo que lo dejaren Citado, para la Unidad
de la P.N.R de Zapata y C Plaza de la Revolución. Alega que el
vecino al darle la noticia, refiere que hubo de llamar Alexi, para
preguntarle si Kenia le había hecho una Denuncia, y que Alexi le
dijo que no; que el no había entrado a la Unidad, que si quería que
el viniera para preguntar en la Unidad para ver que lo que era y
quien declarar le dijo que no que el tenía que venir a la Unidad per-
sonalmente, Alega además el dicente que en ningún momento a Amena-
zado al Ciudadano Alexis Quintana, que en ningún momento le a dado
papel alguno para que dijera cualquier cosa, manifiesta el declaran-
te que Alexis fue el que se ofrecio en pedirle la camera para grabar
a Kenia de las mentiras que tenía que decir en el Juicio, refiere
además que en ningún momento fue hasta la casa de Alexi, refiere con
la mayor sinceridad que no lo ha Amenazado, que lo que esta diciendo
Alexis todo es mentira.

Alega que el dicente que Kenia, la cual fue su Esposa hubo de Acusar
lo por un Delito de Lesiones, por lo que esta esperando Juicio.

Siendo todo al respecto lo que desea declarar.

Y para que así conste firman la presente, después de leída y confor-
me con su declaración...

STte Norzelis Nápoles
Instructor Penal
1 a 3

[Handwritten signatures]

ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO

Denuncia: 36369/10 Fecha 25/07/10 Unidad 06
Unidad PNR sita Zapata y C. Plaza y siendo las
5:00 horas del día 30/7/10 ante el actuante que suscribe comparece el ciudadano:

Nombres: Augu Jázaro		1er. Apellido: Santesteban	2do. Apellido: Prats	Alias: -
Lugar de: Habana		No. C. Identidad: 66080202749	Estado Civil: Soltero	Cant. de hijos: 2
Nombre del Padre: Augu		Nombre de la Madre: Emilia Paemí	Tez: B	Sexo: M
Profesión: Escritor		Centro de Trabajo ó Estudio y Dirección: UNIA 17 y H. Plaza.		
Dirección Particular: 11 # 304 Apto 16. 1. H. E. Plaza.		Teléfono: 2422900 836-86-60.0000		

comparece como acusado, y haciéndole saber de qué se le acusa, por quién y los cargos que se le imputan en su contra, explicándole los derechos que le concede la Ley procesal de declarar o no comparecer según los artículos 160 y 161 de la LPP, y una vez preguntado si ha sido encausado anteriormente, por qué, ante qué Tribunal, qué sanción se le impuso, si la cumplió o no y optando por declarar, manifiesta:

Que ampliando su declaración anterior -
declara declarar con relación al Hecho
que se investiga que está esperando
el Juicio por denuncia formulada
por la ciudadana Ana Cecilia, por el
delito de E. Trago y Amenazas.
declara y reconoce que en este
momento tengo un disco CD
con un video, en el cual consta en
esta grabación sobre abasis

Yo, Yorgi y Pol Sas
Austreberto Linares
Actuante



Augu Santesteban Prats
Nombre y Apellidos
Acusado

8
accede a ser Intervistado y go-
vado, que lo dicho en los procesos
autodones no es como oponer en
los actos de declaraciones que
nunca ha manifestado lo que
dijo en la misma, en esas
declaraciones y en sus otros al-
gún caso que no ha firmado
ninguno documento, ni ingi-
nor declaraciones y que solo
el documento que firmo, lo
que vacia caustor, que lo
único que se encuentra
el guardia de los CDR, y de
que sucedieron en H. A. H.
superior que con respecto
oficiante no algi, a la
denuncia que se formuló
recientemente, viene total-
mente en H. A. H., que en
ninguna momento ha amena-
zado a Alexi, que en la actuali-
dad de relaciones entre Alexi
y sus relaciones establecidas, P.
S. S. S.



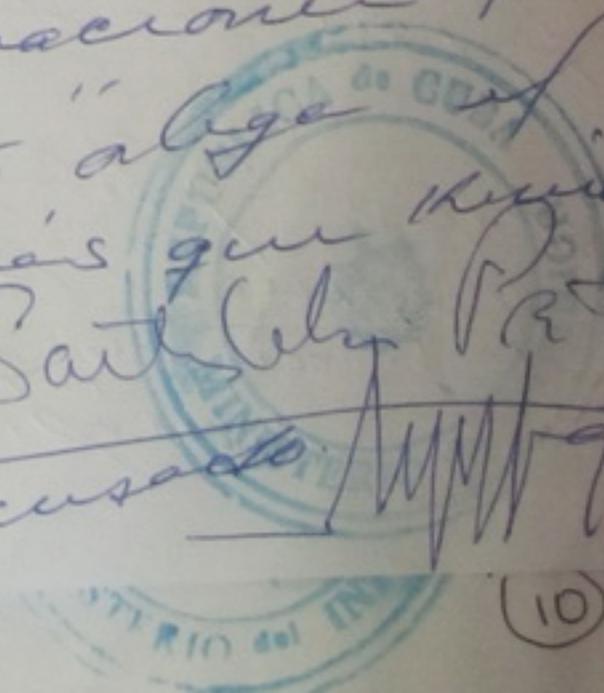
Ante mí
Acurato.

Continuación de la declaración

amistosa, no tiene diferencia
que no han tenido ningún
tipo de problemas.

Refiere el siciento que mandó
a una ciudadana (desconocida) que
que es su amiga, la cual no
quiere hablar su identidad por
que no se va involucrada en
el proceso, algo que lo mandó a
ver ofendido al pxi, haciendo
se pasar la misma por abogada
con el objetivo de tener una
prueba de la verdad de lo
declarado por al pxi, por lo cual
anteriores. Manifesta el bien de
que al pxi por gozado "oficial"
confirió en la entrevista "oficial"
que tenía de había manipulado
y que aparecían declaraciones que
nunca había prestado. Algo
siciento que dijo además que tenía
semas.

Acusado Ant. Saut



la patria que dijera cosas falsas
en el día del Juicio en contra
del difunto".

acaba adivinar que al fin hubo
de repaír en la entrevista que
hubo en propuso, que si se cian
lo propuesto en el parrafo anterior
que lo sería diverso, pero que
buscava una leucha para irse
legalmente del país, así como
de pagaría el pasaje a él
(a alixis).

afirmaste que es todo lo que
tengo que decir con respecto a
su declaración anterior.

Y con él que después de todo y
conforme con su declaración
firmar el presente

St. Yago de Ypola, San
Justo del Perú
123. años para
su vida.



Don Santos

San José

1919

República de Cuba.
Ministerio del Interior

13

9

28

Acta de Ocupación

En Área de Instrucción Penal 1-3. Centro Nepio Plaza
y siendo las 15:40 horas del día 30-7-10 el agente que
describe procede a ocupar al ciudadano: Angel Tozera Santesteban
Dato: C/I 66080202749. hijo Angel. y Emilia Noemi
Dirección: calle 11 # 304 apto 16⁴/₆ 17 y E. Vedado Plaza
Ciudad Habana

Se ocupa la siguiente

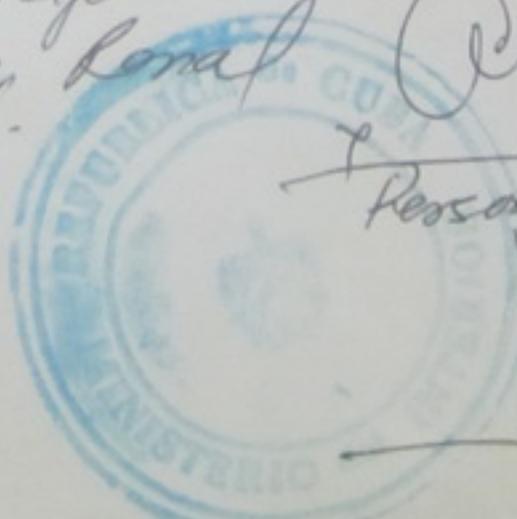
- un disco CD. de color blanco Marca TDK que se encuentra dentro de un sobre blanco con la portada de aloste transparente. que el CD. contiene una grabación con video.

Lo ocupado es entregado de forma voluntaria por la persona que se le ocupa. Contiene un video.

doña Náyelis Rafaela Sosa
Instituto Penal
Jueces.

Angel Santesteban Patr

Persona que se le ocupa



[Handwritten signature]

13

Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Policia Nacional Revolucionaria

14

298

Ciudad de la Habana, 25 de Agosto del 2010.
"Año 52 de la Revolucion".

Al. Fiscal Controlador del E.F.P
De. Instructora Policial
Ast. Informe

Compañero Fiscal.

Por medio del presente informe me dirijo a usted con el objetivo de comunicarle que el CD que se encuentra descrito en el acta de ocupacion lo tiene el Jefe del Municipio por lo que el acusamos fasilito otro CD con la misma grabacion ya que saco varias copias.

El disco (CD) es marca Maxel y se encuentra en su estuche original.

Stte. Daniela Yero Valdes
Instructora Policial

1 a 3 Años



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL REVOLUCIONARIA

21
20
29

CIUDAD DE LA HABANA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

INFORME CONCLUSIVO DEL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA No 6-156/10

DELITO: ATENTADO.

EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE ZAPATA Y C SITA EN PLAZA DE LA REVOLUCION, PROCEDE A INFORMAR AL FISCAL LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL E.F.P. DEL MARGEN EN QUE APARECEN COMO ACUSADO:

GENERALES DEL ACUSADO:

ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS; HIJO DE ANGEL Y EMILIA NOEMI; NATURAL DE LA HABANA; CON C.I.: 6080202749; SEXO MASCULINO; PIEL BLANCA; VECINO DE CALLE 11 No 304 ATO 16 % H E I PLAZA DE LA REVOLUCION.

ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES.

CONSTAN EN FOLIOS DEL EXPEDIENTE.

CONDUCTA SOCIAL Y POLITICA.

EL CIUDADANO DE REFERENCIA NO PARTICIPA EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LOS CDR DE SU LOCALIDAD, ASI COMO TAMBIEN ES UNA PERSONA POCO CONFIABLE PUESTO QUE SE LE HA ESCUCHADO EXPRESANDOSE EN CONTRA DEL PROCESO REVOLUCIONARIO, AL MISMO TIEMPO HA MANIFESTADO QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LOS IDEALES DE NUESTROS MAXIMOS DIRIGENTES EN ESPECIAL DE NUESTRO COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO. TAMBIEN SE CONOCIO QUE SE RELACIONA BIEN CON ALGUNOS VECINOS ES DECIR, POR PERSONAS ESCOGIDAS POR EL, PERO NO CON LOS FACTORES DE TRALLECTORIA REVOLUCIONARIA NO ES CONOCIDO COMO PERSONA PROBLEMATICA NI DE ESCANDALOS, POR LO MENOS EN LA CUADRA DONDE RESIDE.

SINTESIS DEL HECHO.

DE FORMULA DENUNCIA CONTRA EL CIUDADANO NOMBRADO ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS EL CUAL HUBO DE REFERIRSE AL DENUNCIANTE QUE SI NO CAMBIABA LA DECLARACION EN EL JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA KENIA LE IBA A MANDAR A DESBAPATAR LA CABEZA CON DOS AMIGOS QUE LO IBAN A ESTAR CHEQUEANDO.

ACCIONES Y DILIGENCIAS REALIZADAS:

UNA VEZ CONOCIDO EL HECHO SE PROCEDIO A LA INMEDIATA DETENCION DEL ACUSADO. SE TOMARON DECLARACIONES A LOS TESTIGOS; ACTA DE DETENCION; ACTA DE DECLARACION DE ACUSADO; ACTA DE OCUPACION; SOLICITUD DE PERITAJE; INVESTIGACION COMPLEMENTARIA; IMPOSICION DE MEDIDA CAUTELAR; ADVERTENCIA FISCAL; CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES; DESPACHO.

CONCLUSIONES.

EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE ARRIBA A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:
1) QUE NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO DE ATENTADO PREVISTO Y SANCIONADO EN NUESTRO CODIGO PENAL VIGENTE.
2) QUE EL CIUDADANO QUE CONSTA COMO ACUSADO NOMBRADO ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS SE CONSIDERA PLENAMENTE RESPONSABLE DE LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTAN.
3) UNA VEZ FOLIADO Y ACUARDADO EL EXPEDIENTE SE ELEVA AL FISCAL CORRESPONDIENTE.

ESTE JEFE HERNANDEZ NUÑEZ
INSTRUCTOR POLICIAL PLAZA



20



FISCALÍA MUNICIPAL PLAZA DE LA REVOLUCIÓN
DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA

En Ciudad de La Habana, a los 10 días de Enero de 2011.

Al: Órgano de Instrucción PNR.

El Fiscal, en el EFP 6-156/10 radicado por el delito de COACCIÓN habiéndolo encontrado incompleto de acuerdo a lo que autoriza el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Penal lo devuelve para que se practiquen las diligencias omitidas que a continuación se señalan:

- 1- Precisar los datos referentes al Juicio seguido contra el acusado y que motivó estos hechos, establecer el delito y el No. EFP.
- 2- Anexar Antecedentes Penales actuales, en caso necesario, Certificar Causas.
- 3- Foliar y acuñar todas las hojas.
- 4- Conformar el Índice correspondiente.

Estas diligencias deberán cumplimentarse dentro del término de 20 días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Fiscal Municipal: Lic. ALCC



7-3c
2-2n

MODELO 1

MODELO DE DENUNCIA

OK At
2

DENUNCIA: 39861/2009
LUGAR: CARPE 05 L Y MALECON
MUNICIPIO: PLAZA DE LA REVOLUCION

FECHA DE DENUNCIA: 29/07/2009
SECTOR OPTVO:
CIRCUNSCRIPCION: 30

RADICACION PROVISIONAL: LESION M/GRAVES

DATOS DEL DENUNCIANTE

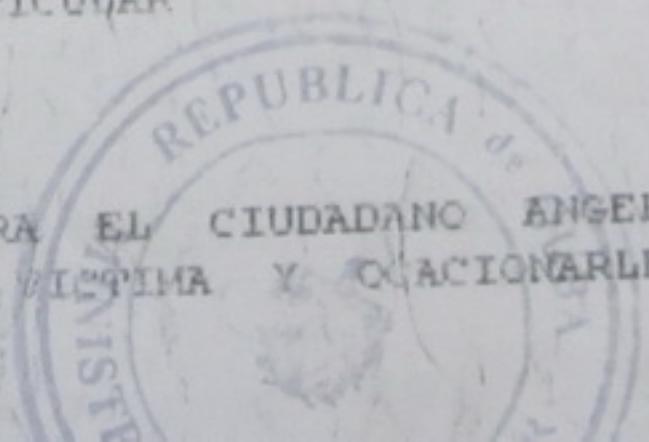
NOMBRE Y APELLIDOS: KENIA DILEY RODRIGUEZ GUZMAN
CARNET DE IDENTIDAD: 69011302139 SEXO: F
DIRECCION: 11 # 304 APPO/16 E/ I Y H. PLAZA DE LA REVOLUCION, TELEFONO: _____
CIUDADANIA: CUBA, INTEGRACION: ORGANIZACIONES DE
OCUPACION: AMA DE CASA, TRABAJA EN: ,

DATOS DE LA DENUNCIA

VIA CONOCIMIENTO: VICTIMA/PERJUDICADO
FECHA OCURRENCIA: 29/07/09 HORA OCURRENCIA: 16:30
LUGAR ESPECIFICO DEL HECHO: VIA PUBLICA, ZONA: U, F # 305 E/ 13 Y 15. PLAZA DE LA
REVOLUCION.
ORG. EMP. OCURRENCIA: PARTICULAR

SUCEDIO LO SIGUIENTE:

FORMULA DENUNCIA CONTRA EL CIUDADANO ANGEL SANTIESTEBAN PRAT EL CUAL
HUBO DE AGREDIR A LA VICTIMA Y OCACIONARLE LESIONES QUE CONSTAN EN
CERTIFICADO MEDICO.



DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

3

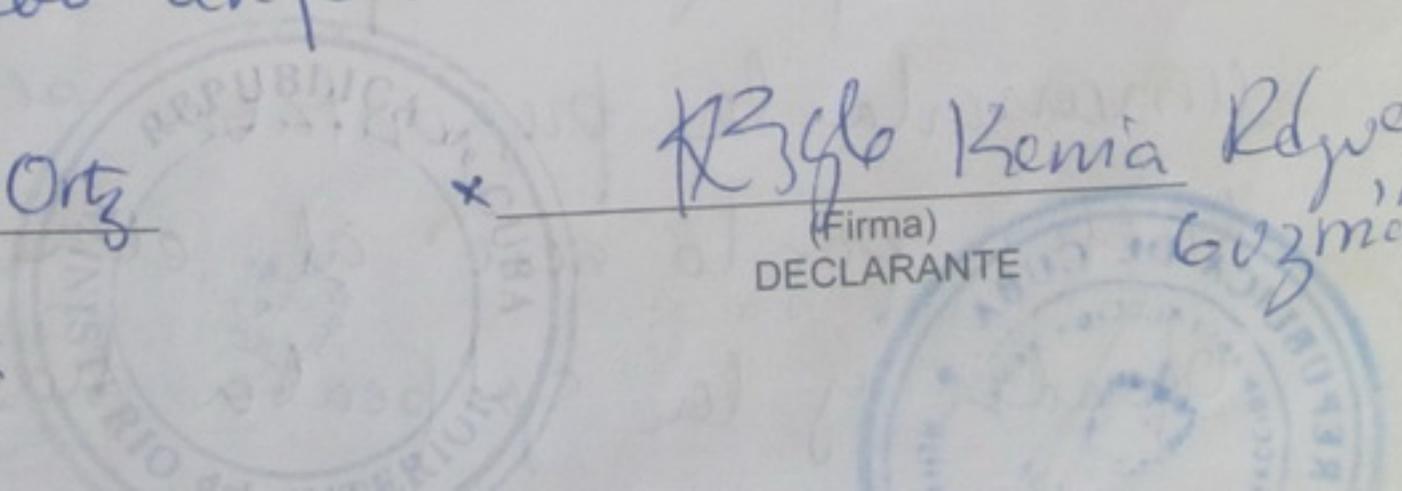
Denuncia 39862/09 Fecha 28/07/09 Unidad PUN. Expediente No. 15-709-09
Estacion-3-2 sita Tapata y e.
 iendo las 23:50 horas del día 28/07/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>	2do Apellido: <u>Gozmán</u>	
Conocido por: <u>69011302139</u>		No. Identidad Permanente: <u>69011302139</u>	Hijo de: <u>Orlando y Neisa</u>	Natural de: <u>C. Habana.</u>
Estado civil: <u>Voltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>	Ocupación: <u>Productora</u>	Edad: <u>40</u>
INTEGRACION		Sexo: <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u> <u>M</u>		
PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado		Vínculo con el acusado: <u>Ex-Esposo.</u>		
Cecino de: <u>Calle: 11 #304 Apto: 16 q. 14 e I, Plaza</u>		Teléfono donde puede ser localizado: <u>835-78-87</u> <u>8377752.</u>		
Lugar de trabajo: <u>Asociación Hermanos Saiz, Pabellón Ceiba.</u>				

Consciente (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta: Que
se encuentra viviendo en la actualidad en calle
#305 q. 13 y 15, Plaza, Refiere que referente al
hecho en el día de hoy 28/07/09 como a las 16:00
horas llegó a su vivienda donde se encuentra re-
sidiendo y al abrir la puerta se percato que en
el interior de la vivienda se encontraba su ex
Esposo nombrado Angel Santiestevan Priats que le

Alex Gadales Ortiz
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR
 Fm. Criminales

Kenia Rodríguez
 (Firma)
 DECLARANTE Gozmán



Salio del baño de su vivienda, refiriendo que el ciudadano entro a su vivienda con la llave que ella le entrego a su hijo el cual es de los dos y ella se los entrego para que este entrara a la vivienda en caso de que ella no se encontrara y al parecer el hijo de ellos se la entrego a su padre su ex-Esposo y este se presento a su casa y la espuso en el interior cuando ella regresaba de su trabajo, refiere que posterior a la del baño su ex-Esposo la tomo por las manos y la sujeto tirandola a la cama de la amarro de las manos y le propino un feo ya que en ocasiones ella le presento resistencia, refiere que luego de maltratarla amarrarla le preguntaba si tenia alguna cosa por lo que al ella negarlo este la golpeaba y la golpeaba hasta que al tiempo

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
OPORTUNIDAD
Sra. Ashley Gadales Ortiz
Instituto de Medicina Legal

x Kemia Rdeves Gomez

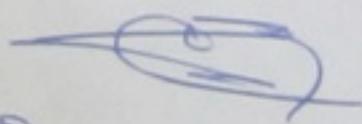
de una hora en que decidí soltarla y
permitir que ella saliera, refiero que en
el tiempo que estubo con ella maltratando-
la de palabras la ofendia diciendole
que si la sorprende o se entera que
tiene un hombre la mataría por lo que
ella estaba muy asustada, alega que
ciertamente luego de dos años de sepa-
ración y tener un hijo de 12 años ella
tuvo una relación fuera de su casa y
el ex-Esposo se entero por lo que se
encontraba muy molesto en estos momen-
tos, alega que todo lo ocurrido fuera
de las lesiones por los golpes propina-
dos por el esposo o ex-esposo de ella fe-



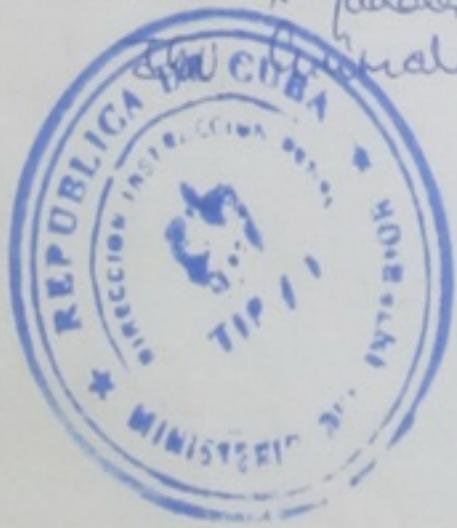
Sr. Arlen Guadalupe Ortiz

x Kenia Rdguez Guzmán

porque ella estaba de acuerdo y no
en contra de su voluntad, alega que
es el motivo por lo cual decide acor-
sarlo de lesiones al este agredirla a
ellos en el lugar donde ella se encon-
tra viviendo, al (Drigo) aclarar que además
de atarle los manos le ataron los pies
el le amarró en ambos lugares y que
lo ocurrido entre ellos posteriormente fue
de mutuo acuerdo excepto que la Agredida
(Drigo) Agrediera.



Stn Alex Gadea OIT
Fiscalista



x Kenia Rdzvez Bozma

DENUNCIA:39861/2009 DE FECHA:29 DE JULIO DE 2009
LUGAR:CARPE 05 L Y MALECON PLAZA SITA EN: 21 Y C EXPDTE No.
EN CIRCUNSCRIP. 30 Y SIENDO LAS:10:08 HORAS DEL DIA: 01 DE AGOSTO DE
2009

ANTE EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE, COMPARECE EN CALIDAD DE VICTIMA EL
CIUDADANO(A): KENIA DILEY RODRIGUEZ GUZMAN, No. IDENTIDAD:69011302139,
CONOCIDO POR _____ NATURAL DE:CIUDAD DE LA HABANA, ESTADO
CIVIL:SOLTERO CIUDADANIA:CUBA, EDAD:40, SEXO:F, OCUPACION:PROFESIONAL,
INTEGRACION:ORGANIZACIONES DE, VINCULO CON EL ACUSADO:EX-ESPOSO (A), VECINO
DE: 11 # 304 APTO 16 E/ I Y H, CENTRO DE TRABAJO/DIRECCION:PAVELLON CUBA
23 ESQ M.

IMPUESTO EL DECLARANTE DE LA OBLIGACION QUE ESTA DE DECIR LA VERDAD, SIN
OCULTAR LO QUE SEPA Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. EN QUE INCURRIRIA SI
FALTARE A TALES DEBERES SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 179 Y 186 DE LA
L.P.P., MANIFIESTA:

QUE SE PRESENTA A NUESTRA ESTACION DE LA PNR CON EL
OBJETIVO DE AMPLIAR SU DECLARACION DONDE MANIFIESTA LA
DICENTE QUE EL DIA 28/07 RADICO LA DENUNCIA DE LESIONES
DONDE MANIFIESTA LA DICENTE QUE ELLA TENIA LA SUMA
DE 250.00 CUC Y 20.00 EUROS Y 20.00 USD, EN UNA CATERA
PEQUEÑA BLANCA Y ESTE TOMO ESTE DINERO, DONDE MANIFIESTA
LA DICENTE QUE ELLA EN EL MOMENTO QUE RADICO LA DENUNCIA
MENCIONO SOBRE LA PERDIDA DEL DINERO PERO QUE EL
INSTRUCTOR EN ESE MOMENTO OLVIDO PONER ESE DETALLE, DONDE
ELLA SE PRESENTA PARA AMPLIAR ESTO EN SU DECLARACION, DONDE
MANIFIESTA LA DICENTE QUE ELLA TIENE TESTIGO A SU AMIGA
LETICIA PEREZ QUIEN HABLO CON EL CIUDADANO ENCARTADO DONDE
MANIFIESTA LA DICENTE QUE EL CIUDADANO ENCARTADO PIDIO A
LA AMIGA PARA HABALAR CON LA DICENTE DONDE MANIFIESTA QUE
ESTA LE MANIFESTO QUE ELLA NO QUERIA HABLAR CON EL Y QUE
EN ESE MOMENTO ESTA LE PREGUNTO QUE SI EL NO LE IBA A
DEVOLVER EL DINERO Y QUE ESTE LE MANIFESTO QUE ESE DINERO
EL LO IBA A UTILIZAR PARA EL PROCESO DE LA DENUNCIA.
MANIFIESTA LA DICENTE QUE EL ESTA UTILISANDO A SU NIÑO
DE 11 AÑOS MANIFESTANDOLE QUE LA DICENTE SE HABIA
GOLPEADO Y SE OCACIONO LAS LESIONES Y QUE SE HABIA
PRESENTADO EN LA ESTACION PARA AL USARLO, AGREGA ADEMAS LA
DICENTE QUE SU AMIGA ESTABA PRESENTE TAMBIEN CUANDO ESTE
CIUDADANO ESPERO AL NIÑO DE LA DICENTE CUANDO FUE A BUSCAR LA
LLAVE DE LA VIVIENDA.

QUE ES TODO CON RELACION.
TEL- 8377712 CASA 8357887 AMIGA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Declarado

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECLARACIÓN DE VICTIMA O TESTIGO

En los cales que ocupan las oficinas de procesamiento de delito del municipio plaza de la revolución a las 11.30hrs del día 21 de septiembre de 2009, antes el que suscribe se procede a la toma de declaración de víctima a la ciudadana de la cual se relacionan sus generales:

Kenia Diley Rodriguez Guzmán, con el CI: 69011302139, hija de Orlando y Neisa, natural de Ciudad Habana, de estado civil soltera, de ciudadanía Cubana, de ocupación Productora, de 40 años de edad, la cual labora en Asociación Hermanos Saiz, Pabellón Cuba, vinculo con el acusado Ex esposo, teléfono para localizarla 8377712, la misma es vecina de Calle 11 No 304 Apto 16 e/ H e l Plaza

Impuesto en la obligación en que esta d decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad penal en que incurria si faltara a tales deberes, conforme a lo dispuesto en la legislación penal amparado en los art 186 y 179 de la LPP, manifiesta:

Que se presenta en la estación de la PNR de Plaza de la Revolución con el objetivo de ampliar su declaración inicial y respecto a esto manifiesta que se encontraba separada del ciudadano Ángel Santiesteva Prats desde hace un promedio de dos años en los cuales le tenía terminantemente prohibida la entrada a la casa y mucho menos solo, que este día el 27 de julio del año en curso la dicente se encontraba en el domicilio de su madre en Boyeros en compañía de su hijo menor de edad el que fue buscado por el ciudadano acusado para que se pasara el día con el ya que estaban en vacaciones que hasta este momento todo estuvo bien

Asi las cosas al día siguiente ósea el 28/07/09, cuando la dicente se decide ir para su domicilio y penetrar en este se percata quede forma violenta es atacada por el ciudadano Prats el que se encontraba dentro del domicilio desconociendo los motivos hasta este momento el cual procede a sostenerle las manos y en todo momento la ofendia de palabra y le arrancaba la ropa del cuerpo de

Cyrlón Amavis
Inst. penal



+ Kenia D. Rdguez Guzman
K.R.O.
Kenia Diley Rdguez Guzman
Rgl

el día 26 de Julio 2009 le entrego la llave a su amiga LETICIA y ella se fue para la casa de su mamá, así las cosas.

Manifiesta la declarante que el Domingo 27 de Julio del año 2009 sobre las 16:00 y 17:00 horas de la tarde aproximadamente el ciudadano ANGEL LAZARO se persono en el domicilio de su mamá con el objetivo habla con la declarante de las relaciones amorosas que ella ha tenido después de romper las relaciones amorosas con él, donde la dicente le comunica que a él eso no le interesaba que si él vino a hasta la casa de su mamá para hablar sobre eso o ha recoger a su hijo para llevárselo para su domicilio y pasarse unos días con él en las vacaciones, es cuando recogió a su hijo y se fue para su domicilio situado en la calle 11 No. 304 apto 16 entre H y I Plaza de la Revolución y la declarante se quedo esa noche en el domicilio de su mamá hasta al otro día Lunes 28 de Julio del año 2009, fue para su domicilio en el municipio de Plaza de la Revolución, así las cosas.

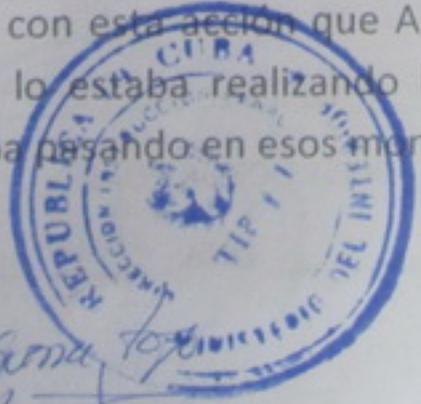
Que siendo las 15:30 horas del día 28 de Julio del año 2009 la declarante hubo de llegar a su domicilio sita en la calle de F No. 305 entre 13 y 15 Plaza de la Revolución donde abrió la puerta sin ningún problema y cuando entro todo lo vio normal encendió el aire acondicionado y se dirigió al cuarto y cuando fue a tomar el teléfono que se encontraba en una mesita al lado de la cama para realizar una llamada telefónica él ciudadano ANGEL LAZARO salió del interior del baño y la cogió con sus brazos por detrás donde la declarante se asusto pero el ciudadano ANGEL LAZARO le comunica rápidamente que no se asustara que era él, es cuando ella se calma un poco y rápidamente le pregunta que como él había penetrado al interior del domicilio sin romper nada ya que él no tenia llave del inmueble y el ciudadano ANGEL LAZARO no le hace caso y la vira y la coge por el brazo derecho y se lo vira aplicándole una técnica y con la otra mano le quito la blusa roja que ella tenia y posterior le quito el ajustador y cogió un rollo de esparadrapo que era de él puesto ella no tiene en casa el cual tenia puesto encima de una cómoda en el cuarto y le puso las dos manos detrás y le comenzó a poner esparadrapo para que no se soltara y la lanzo para encima de la cama lugar donde le quito la zaya mezclilla que ella tenia puesto y posterior le quito el blúmer dejándola completamente desnuda, la declarante comenzó a gritar para pedir ayuda



Cyrlén Amara
Test p... ..

**Kemia Diley Rodríguez Bozmao*
236

y el ciudadano ANGEL LAZARO se le subió encima sentándose en sus piernas y con su mano derecho e izquierda comenzó a darle galletas por ambas mejillas de la cara y por las orejas provocarles lesiones y al mismo tiempo le preguntaba si ella había tenido relaciones amorosas sexuales con otros hombres que no fuera él, que la declarante le dijo que no y este se puso mas furioso y le dio más duro por la cara es cuando la declarante le dijo que si y este no hizo nada puesto era lo que él quería escuchar, que también le pregunto si alguna amiga de ella sin mencionar nombre engañaba a el marido y como ella dijo que no lo golpeo pero cuando dijo que si este no le hizo nada, manifiesta la declarante que en un momento ella comenzó a gritar pidiendo ayuda y el ciudadano ANGEL LAZARO le puso un trapo en la boca y cogió una almohada y se la puso en la cara apretándole esta en la cara dificultándole la respiración y al mismo tiempo le decía que se había pasado toda la noche despierto pensando como matarla y esconderla para que nadie la encontrara, que la declarante se quedo tranquila y este le quito la almohada de la cara, que ella se altero nuevamente puesto el ciudadano ANGEL LAZARO le comenzó a decir ofensas y ella empezó a gritar y nuevamente le puso la almohada en la cara para afisarla y ella le suplico que no lo realizara y este le dijo que se estuviera tranquila y de esta manera le volvió a quitar la almohada de la cara es cuando ANGEL LAZARO le dijo a la declarante que el solo quería hablar con ella que estuviera tranquila que la declarante le dijo que ella quería hablar con él y es cuando ANGEL LAZARO decidió soltarla y cogió un cuchillo grande que había traído el acusado y que tenia encima de la cómoda y trato de picar los esparadrapo con los que la tenia amarada pero al parecer no tenia filo y tubo que quitárselo con sus manos y dejo estos restos de esparadrapo en el piso del cuarto frente a la cama es cuando el ciudadano ANGEL LAZARO le dijo a la declarante de manera déspota vamos a ver si eres capas de pararme la pinga en estos momentos para tener relaciones sexuales con ella, que la declarante no dijo nada y dejo que el acusado tuviera relaciones sexuales con ella sin usar protección puesto ella le tiene mucho miedo a ANGEL LAZARO, pero no estaba de acuerdo con esta acción que ANGEL LAZARO estaba obligando ha realizar puesto lo estaba realizando bajo presión psicológica por la situación que estaba pasando en esos momentos, que después el acusado

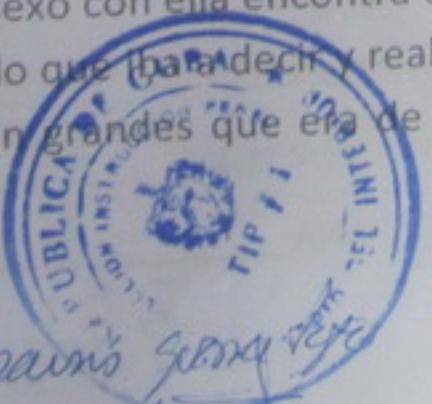


Captán Amaury González
Frente penal

Kenia Diley Rodríguez Guzmán
R.R. 16

se levanto de la cama y le manifestó a la declarante que el quería volver con ella que comenzarian desde cero, que ella le dijo que si que estaba bien pero en realidad no quería, pero como este la tenia amenazada y le estaba dando golpes para engañarlo le dijo que si volvería con él, posterior a esto este ciudadano ANGEL LAZARO le comunica que se retiraría del domicilio para buscarle una pomada para los moretones de la cara de la declarante y se fue del inmueble y al poco rato llamo a la declarante por teléfono de su domicilio y le puso a su hijo al teléfono y este le pregunto a la declarante que si le sucedía algo puesto le sentía la vos como triste y la declarante le respondió que no le sucedía nada solo que le dolía la cabeza que inmediatamente el acusado ANGEL LAZARO le quito el teléfono a su hijo y le comunica a la declarante que pasaría por la casa de ella nuevamente para recoger el teléfono celular de él que se le había quedado donde la declarante le dijo que si que fuera a recogerlo es cuando se persono en el domicilio, donde la declarante cuando este lleo todavía estaba en la cama completamente desnuda como él la había dejado solamente se puso una sabana encima y le abrió la puerta este cogió su celular y le dijo que buscaría el medicamento para ala cara ay se retiro del inmueble, que la declarante rápidamente cuando este se retiro procedió a vestirse y fue para el Hospital Manuel Fajardo, situado en la calle de Zapata y C Plaza de la Revolución donde cuando iba a ser atendida y explicar lo que le había pasado el medico le comunica que debía ir a la policía y formular denuncia y venir al hospital con agente de la PNR donde la declarante se sento fuera del hospital para organizar sus ideas y llamo a su amiga LETICIA para que la acompañara a realizar la correspondiente denuncia contra el ciudadano ANGEL LAZARO es cuando se persono su amiga y fueron juntas a la unidad de denunciar los hechos es cuando la llevan al hospital y es atendida por el medico que certifico las lesiones pero la declarante nunca ale dijo al medico que había sido violada, que posterior fueron para la unidad de la PNR a prestar declaración e inicial la denuncia contra el acusado y le comunica lo sucedido al investigador y también le comunica que el acusado la había violado es decir que ella había tenido sexo con ella encontra de su voluntad y este le comunica que pensara bien lo que iba a decir y realizar que por un delito de violación las sanciones eran grandes que era de 8 a 15 años de privación de libertad

COOPERAR
JENCIAS DE
PSICOTROP
A MATERIA
NUESTRO
PROVINCIA
BO, MUNICI
AÑO
S () DE
EN DEPO
NOMBRE
NO.
INCINER
A OCUPAD
DE LA DE
REFERENCIA
CORRESPON
RA EL PERI
ETERMINO
EL METOD
RACTERIST
EL DIA



Optimo Amador Guerra
Pro fiscal

Kenia Diley Rdzuez bozmao
[Signature]

cuando ella escucho esto a pesar de darle fue de la veracidad de la ocurrencia de estos hechos al investigador y comunicándole que todavía tenia restos de semen del acusado en su vagina y que podía encontrarla si la llevaban a un especialista decidió no denunciarlo y el investigador no le dio curso a este particular no llevándola a ver ningún medico legal y realizarle ningún examen físico correspondiente puesto la declarante le comunico que no realizaría la denuncia por violación pero si por los maltratos físicos contra ella por el acusado ANGEL LAZARO, que todo esto la declarante se lo comunico en presencia de su amiga LETICIA al investigador del caso, posterior a esto el investigador fue con ellas dos al domicilio de la declarante para inspeccionar el lugar donde la declarante ale entrego al mismo los restos de esparadrapo con el cual el acusado la había amarrado desconociendo que este hizo con ellos, es cuando la declarante aprovecho y comenzó a revisar sus pertenencias y se dio cuenta que el acusado le había sustraído del interior de una cartera la suma de \$ 250.00 CUC, \$20.00 USD, \$ 20.00 Euro, en el momentos de los hechos, que después que el investigador se retira del lugar ella se dio cuenta que el no se llevo ni la cartera donde ella tenia el dinero para coger posibles huellas del acusado ni el rollo plástico vacio del esparadrapo que posiblemente tenia huellas del acusado lo cual la declarante conserva en su domicilio y lo entregara a las autoridades competentes así las cosas.

Que este mismo día al rededor de las 21:30 horas la declarante se encontraba en el domicilio de su amiga LETICIA cuando sonó el teléfono y al levantarlo se trataba de ANGEL LAZARO donde LETICIA le comunica que por que ale había hecho eso a su amiga y si lo le iba a devolver el dinero que el sustrajo y este le contesto que el dinero lo utilizaría para los tramites por la denuncia que la declarante le había realizado y posterior colgó y LETICIA lo llamo a su domicilio y le comunico que la declarante quería recoger a su domicilio y no le dirían lo que había pasado entre ellos donde este le comunico que el primero le diría a hijo de la declarante su versión de los hechos y después le entregaría a su hijo lo cual realizo y entrego al hijo de la declarante.

Manifiesta la declarante que pasado dos días después de la ocurrencia de los hechos la declarante iba transando por la calle de 23 entre H y I y se



Optimo Amaris

** Kenia Diley Rdjuez bozmañ*

encontró con el acusado y este le comunico que ella iba a necesitar el DTI completo y la tercio táctico apara ganarle este caso a él y posterior se retiro del lugar así las cosas.

Manifiesta la declarante que el pasado día 25 de Septiembre del año 2009 a las 23:00 horas la dicente iba transitando con su hijo menor de edad por la calle de malecón cerca de la punta cuando se les apareció el acusado padre de su hijo en un auto de color blanco y comenzó a mirarlos sin decir nada dio un giro en U Y se retiro del lugar por lo que procedió a informar a la policía puesto el acusado es capas de realizarle cualquier cosa además que su hijo se puso nervioso cuando lo vio así las cosas.

[Handwritten signature in blue ink]

Capitán Amauris Guerra Toyo.
2do Jefe de sección delitos Especiales.

Kenia Diley Rdguez Guzman

Declarante.

[Handwritten signature]

DTICO No



AR
S D
OP
ER
RO
CIA
JN

)
DEPO

MBA

CINE
CUPA
LA DE

RENCIA
RESPON
EL PER

ERMINO

METOD

ACTERIST

DIA

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

14

No. Denuncia 5-39861109 Fecha 29/7/09, Unidad 106 Expediente No. 15-709-09
 en _____ s/cita 1004 Aldama Boyeros.
 y siendo las 13:00 horas del día 24/7/09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>		2do Apellido: <u>Juzman</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>69011302137</u>		Hijo de: <u>Orlando y Neyza</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
Ocupación: <u>Productora</u>		Edad: <u>40.</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado _____				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>Calle 11 E/ H Y I # 304 apto 16.</u>				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo				Dirección	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

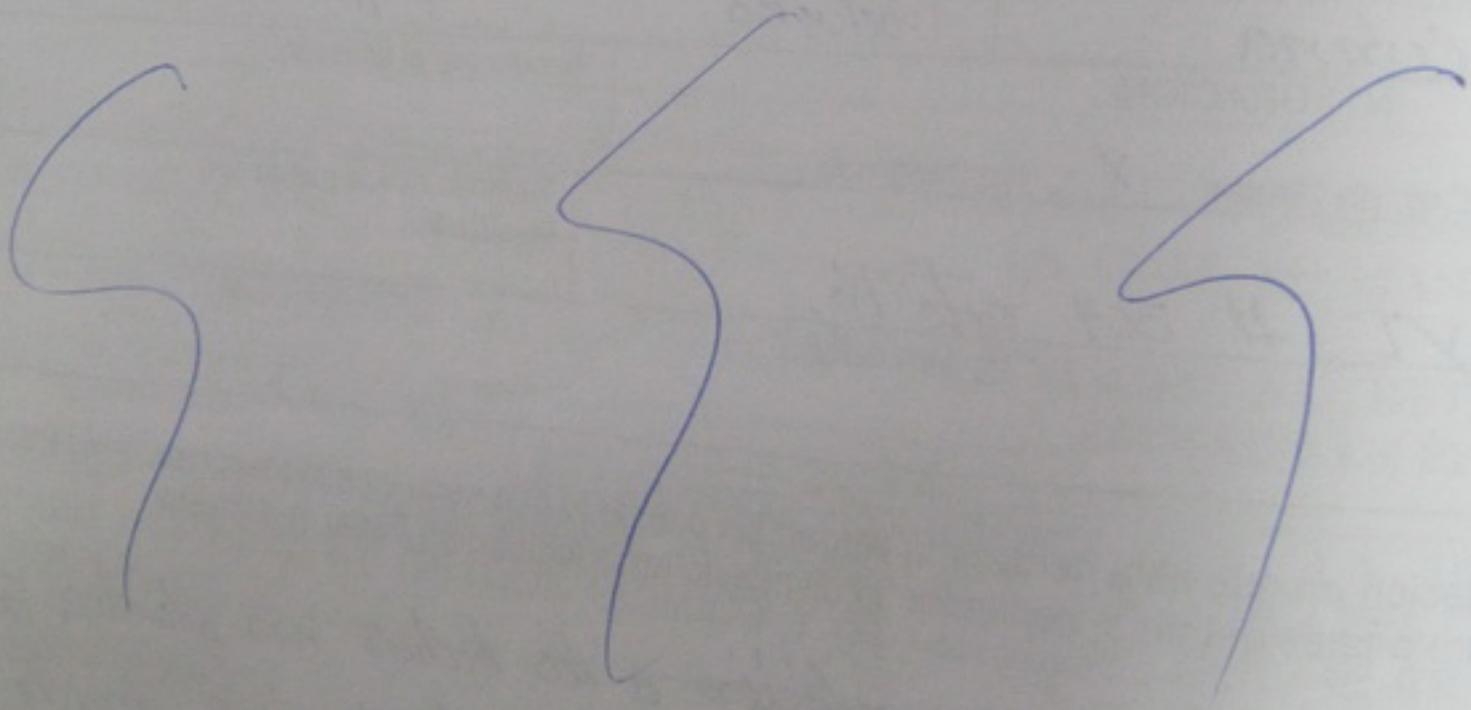
Manifiesta la declarante que con relación a los hechos nos plantea que cuando ocurrieron los hechos del 28 de Julio del año 2009 donde el acusado Angel Lazaro Santiesteban prats, la soltero, violó su domicilio y forzó la puerta principal del domicilio la cual es de madera solo estaba echada hacia adelante y no tenía el yale puesto, por lo que cenaba bien, y solo para abrirla tenían que empujarla, pero la reja protege esta puerta principal si tenía en cerradura, así como la reja del portal que hay en este domicilio, así las cosas.

Zyker Amador Guerra
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Kenia Diley Rodriguez Juzman
 (Firma)
 DECLARANTE

manifiesta la declarante que con relación a las llaves que ella
le dejó a Leticia pertenecen a su hijo y la declarante tiene
sus propias llaves con las cuales ella abrió sus ojos para entrar
el domingo día de los hechos.



Cylian Amavis Guerra Lopez
Inst. Genah.



Kenia Diley Rdguez

R276

o. Den
siendo
X
ombre
onocido
estado ci
sol/b
PCC
ecino de
3
entro de
puesto
que inc
manifi
renal
casado
se
45 años
m prop
to ad

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

15

No. Denuncia 5-39861/05 Fecha 4/11/05 Unidad 06 Expediente No. 15-709-09
 en La Dfco sita puerto #205
 y siendo las 10:30 horas del día 4/11/05, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
 o testigo _____ el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>		2do Apellido: <u>Bozmaín</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>65011302138</u>		Hijo de: <u>Orlando y Neyza</u>	
Estado civil: <u>soltero</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Natural de: <u>C. Habana</u>	
Ocupación: <u>Productora.</u>		Edad: <u>40</u>		Sexo: <u>F X M</u>	
INTEGRACION PCC _____ UJC _____ Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado _____				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>11 #304 apto 16 e/ H y I Plaza</u>				Teléfono donde puede ser localizado:	
Centro de trabajo _____				Dirección _____	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que se presenta en la unidad de instrucciones penal con el objetivo de reconocer y identificar los correos que embolsó el acusado ingel Lázara Santesteban prats donde manifiesta la declarante que que los 11 correos que supuestamente ella envió a la diferentes personas no fueron realizados por ella puesto usa palabras que no son propias de ellas además sus correos eran correos extremadamente corto además encima de ella se encuentra en nombre Yasmin Ydoy que ella desconoce de donde solo estos correos, además algunas de estos,

Agilón Arceís Serrano
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR



Kenia Diley Rodríguez Bozmaín
 (Firma)
 DECLARANTE

(Handwritten signature/initials)

Corcos no tiene dirección de destino esto ocurre en los correos
enviados a Maylin Garcia, además para ella enviaste un correo
a Maylin Garcia no tiene que ponerle su nombre solo la Dirección
del correo que es "sisita68mty@yahoo.es", además estos
son muy extensos y ella no le escribía nada a Maylin.

Kenia Diley Rdguez Guzmán

KDglo



No. Denuncia:
en Cu I
siendo las *
Nombre (s):
Conocido por:
Estado civil:
PCC
Vecino de:
C # 30
Centro de trabajo: AHS
Imputado (a)
en que incurrió
Manifiesta
las lesiones

DECLARACION DE VICTIMA O TESTIGO

16

No. Denuncia 5-39861/09 Fecha 1-12-09 Unidad Ciudad de La Habana Expediente No. 15-709/09
 en Ciudad de La Habana sita calle #209 de Paula y San Isidro H. Vieja
 y siendo las 07:50 horas del día 1-12-09, ante el Instructor que suscribe comparece en calidad de víctima
* o testigo el ciudadano:

Nombre (s): <u>Kenia Diley</u>		1er Apellido: <u>Rodriguez</u>		2do Apellido: <u>Guzmán</u>	
Conocido por:		No. Identidad Permanente: <u>6190111302139</u>		Hijo de: <u>Alonso y Nexza C. Arana</u>	
Estado civil: <u>soltera</u>		Ciudadanía: <u>Cubana</u>		Ocupación: <u>Docente</u>	
		Edad: <u>40</u>		Sexo: <u>F</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>M</u>	
INTEGRACION PCC <input type="checkbox"/> UJC <input type="checkbox"/> Org. de Masas <input checked="" type="checkbox"/> No Integrado <input type="checkbox"/>				Vínculo con el acusado:	
Vecino de: <u>Calle #304 apto 16 de H y E plaza de la Rev.</u>				Teléfono donde puede ser localizado: <u>8357887</u>	
Centro de trabajo: <u>AHS</u>				Dirección: <u>23 de M y N plaza Rev.</u>	

Impuesto (a) de la obligación en que está de decir la verdad sin ocultar lo que sepa y de la responsabilidad Penal en que incurriría si faltara a tales deberes, conforme lo dispuesto en la legislación Penal, manifiesta:

Manifiesta la declarante que con relación en gastos en medicinas por las lesiones ocasionadas a ella por parte del acusado Angel Lázaro Santesteban Prats no hubo ninguna afectación, y no tuvo gastos en transporte para realizar los viajes al centro asistencial, no tiene afectación salarial.



Captán Anselmo Rodríguez
 Grado-Nombre y Apellidos
 INSTRUCTOR

*Kenia Diley Rodríguez Guzmán
 (Firma)
 DECLARANTE

A LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE CIUDAD DE LA HABANA

EL FISCAL DICE: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Penal, y estimando completas las diligencias del EFP No.15-709/09, del Órgano de Instrucción de la PNR, seguido por un delito de VIOLACION DE DOMICILIO, LESIONES, VIOLACION, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, Y DAÑOS lo presente e interesa que se resuelva de conformidad con las peticiones que a continuación se formulan:

A) Tener por acusado a: ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS, asegurado con la medida caudelar de fianza en efectivo en la suma de 1000.00 pesos moneda nacional.

B) Abrir la causa a juicio oral, a cuyos efectos se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES PROVISIONALES

PRIMERA:

APARTADO A: Que el acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS, de 43 años de edad, quien mantuvo vínculo matrimonial con la ciudadana Kenia Diley Rodríguez Guzmán, concibiendo entre sí al menor Eduardo Ángel Santisteban Rodríguez, encontrándose estos separados desde hace aproximadamente dos años, producto a los constantes actos de agresión y violencia del acusado SANTIESTEBAN PRATS hacia su esposa e hijo. El acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS, de relaciones amorosas de su ex-esposa con otros ciudadanos, en fecha 27 de julio del año 2009, conociendo que la ciudadana Kenia Diley Rodríguez Guzmán no se encontraba en el inmueble donde transitoriamente vivía en calle F, No. 305 entre 13 y 15, en el municipio de Plaza de la Revolución, provincia Ciudad de la Habana y que esta dejaba una copia de las llaves originales de las puertas de entrada a la casa con su vecina y teniendo al niño bajo su cuidado, le expuso al mismo que buscara ropas de salir en su casa que lo llevaría a pasear, siendo necesario para ello solicitar las mentadas llaves. Así las cosas al tener el menor las llaves en su poder, el acusado SANTIESTEBAN PRATS las hizo suyas, siendo imposible para el menor solicitar su devolución producto al terror que le tenía a la reacción de su progenitor a raíz de los reiterados golpes que este descargaba sobre él. Al día siguiente, 28 de julio del año 2009, en horas de la tarde, el acusado SANTIESTEBAN PRATS, se encaminó hasta el inmueble antes consignado y al cual la víctima le había prohibido su entrada desde hacía dos años aproximadamente, conociendo que esta no se hallaba en el lugar, y teniendo las citadas llaves, penetro al mismo tomando para sí, de una cartera ubicada en el cuarto de la vivienda, la suma de \$ 250.00 CUC \$ 20.00 USD, \$ 20.00 EUROS equivalentes estos a \$ 6250.00 MN, \$ 20.00 MN y \$ 20.00 MN, para una afectación total de \$ 6290.00MN, a fin de liquidar deudas contraídas, quedándose oculto en el baño del inmueble en espera de que llegara la ciudadana Rodríguez Guzmán, una vez esta en el sitio, de forma imprevista el acusado SANTIESTEBAN PRATS la tomo por la espalda, amarrándole las extremidades con un rollo de esparadrapo que traía consigo, despojándola violentamente de las prendas de vestir que llevaba, dejándola totalmente desnuda, golpeándola con sus manos por el rostro, lanzándola fuertemente

inmovilizada hacia la cama, ocasionándole en su actuar salvaje una perforación traumática en el oído izquierdo y varios hematomas, gritando descontroladamente la Rodríguez Guzmán a fin de que concurriera alguien en su ayuda. Así mismo, el acusado SANTIESTEBAN PRATS en el empeño de hacerla sufrir, tomó entre sus manos una de las almohadas existentes en el sitio, como instrumento idóneo para sofocar y con el propósito de atemorizarla aun mas, le tapó la boca y le colocó esta en la cara a fin de asfixiarla, refiriéndole que la mataría, que se había pasado toda la noche pensando como quitarle la vida, alterándose rápidamente la víctima, retorciéndose a fin de zafarse toda vez que le faltaba el oxígeno, teniendo la creencia que el acusado llevaría a vías de hecho sus expresiones, concibiendo la idea en el acto que debía controlarse y simular que accedería a todas sus peticiones, quedándose tranquila, dando lugar a que el acusado SANTIESTEBAN PRATS le retirara la almohada, y con un cuchillo de tamaño grande que traía consigo le liberara las manos y las piernas. Siendo así, el acusado SANTIESTEBAN PRATS sin ánimo de terminar sus fechorías, le refirió que mantendría relaciones sexuales con ella, pero antes de la negativa de Kenia Diley Rodríguez Guzmán la tomo fuertemente por los brazos y empleando su fuerza física la lanzó una vez mas a la cama sin que mediara oposición por la víctima, toda vez que se hallaba aterrorizada por las constantes agresiones, colocándose sobre ella con el marcado propósito de saciar sus libidinosos y aberrantes instintos sexuales le abrió las piernas y estando esta completamente desnuda le introdujo el pene erecto en la vagina, y una vez saturados sus deseos se marchó del inmueble, dejando en la cama a la Rodríguez Guzmán todo golpeada y temerosa, formulándose por ello las correspondientes denuncias. 1 28/7/09

Una vez examinadas las lesiones existentes en la víctima por los médicos legistas estos determinaron que las mismas tienen el carácter de grave por secuela funcional con hipoacusia de oído izquierdo, sin que la víctima reportara afectación económica alguna.

APARTADO B: Que el acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS, de 43 años de edad, en fecha 30 de agosto del año 2009, en horas de la noche, siendo aproximadamente las 3:00 de la madrugada, escogidas estas de propósito por la oscuridad reinante en el lugar, y conociendo que la ciudadana Kenia Diley Rodríguez Guzmán no se encontraba en la casa y esta permanecía vacía, pero con las pertenencias de la Rodríguez Guzmán en su interior, se encaminó nuevamente hasta el inmueble ubicado en calle F, No. 305 entre 13 y 15, en el municipio de Plaza de la Revolución, provincia Ciudad de la Habana, propiedad del ciudadano José Hernández Oropesa, donde temporalmente residía la Rodríguez Guzmán y una vez allí molesto por lo sucedido entre ellos con anterioridad y debido a la denuncia que finalmente efectuara la Rodríguez Guzmán en su contra por todos los actos de agresión, decidió darle un escarmiento y con un recipiente con combustible que traía consigo, derramó el mismo en la entrada de la vivienda de forma tal que este corriera a su interior, prendiendo fuego al mismo, logrando destruir varias pertenencias de la Rodríguez Guzmán, entre ellas un aire acondicionado marca LG valorado en la suma de \$ 6000.00 MN, un refrigerador marca HAIER valorado en la suma de \$ 6000.00 MN, una Computadora modelo P-4 valorada en la suma de \$ 700.00 CUC equivalente a

\$17 500.00 MN, un juego de sala valorado en la suma de \$ 350.00 CUC equivalente a \$8 750.00 MN, una jarra de agua eléctrica valorada en la suma de \$15.00 CUC equivalente a \$375.00 MN, una olla arrocera valorada en la suma de \$30.50 CUC equivalente a \$ 762.50 MN, dos teléfonos valorados en la suma de \$ 60.00 y \$ 45.00 cuc equivalentes a \$1 500.00 y \$1 125.00 MN, dos lámparas de Luz Fría valoradas en la suma de \$ 80.00 MN cada una, para un total general de \$ 42 172.50 MN, siendo así, el acusado SANTIESTEBAN PRATS conociendo la gravedad de sus actos dejó el sitio inmediatamente, sofocando el fuego los vecinos del lugar, quienes relatan lo sucedido a la Rodríguez Guzmán al llegar a la vivienda, formulando por ello la correspondiente denuncia. 30/6/09

Por los hechos antes narrados el ciudadano José Hernández Oropesa propietario legal del inmueble sito en calle F, No. 305 entre 13 y 15, en el municipio de Plaza de la Revolución, provincia Ciudad de la Habana, se encuentra afectado económicamente por los daños ocasionados en una ventana de madera valorada en la suma de \$ 300.00MN y la destrucción de una silla de color blanca de su propiedad valorada en la suma de \$ 14.00 cuc equivalentes a \$ 350.00MN, para un total de \$ 650.00MN.

Una vez analizado por el Laboratorio Central de Criminalística la sustancia utilizada para provocar el incendio este determinó que correspondía con Gasolina que al mezclarse con el aire entra en combustión inmediatamente al ponerse en contacto con una fuente de ignición.

Que el acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS, de 43 años de edad, natural de Ciudad Habana, hijo de Ángel y Emilia, con carne de identidad 66080202749, casado, vecino de calle 11, No. 304, apto 16, entre H e I, municipio Plaza de la Revolución, provincia Ciudad de la Habana, Manteniendo hasta el momento una normal conducta moral y social, siendo sancionado con anterioridad en la causa 3756/1990 del Tribunal Provincial Popular de Ciudad Habana, por delitos en ocasión de conducir vehículos por las vías públicas, a un año de Privación de Libertad, subsidiado por Limitación de Libertad.

SEGUNDA:

APARTADO A: Los hechos narrados integran los delitos de VIOLACION DE DOMICILIO, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, LESIONES, AMENAZAS Y VIOLACION, previstos y sancionados en los artículos 287.1, 328.1b) 2a) ch), 272.1.2, 284.1.2, 298.1a) del Código Penal.

APARTADO B: Los hechos narrados integran dos delitos de DANOS, previstos y sancionados en los artículos 339.5 y 339.1.3 del Código Penal.

TERCERA:

APARTADO A: El acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS es responsable en concepto de autor, según prevé el artículo 18.1.2 a) del Código Penal, de todos los delitos narrados.

APARTADO B: El acusado ANGEL LAZARO SANTIESTEBAN PRATS es responsable en concepto de autor, según prevé el artículo 18.1.2 a) del Código Penal, de los delitos narrados.

CUARTA:

APARTADO A: No Concurren.

APARTADO B: Concurre la circunstancia del artículo 53 h) del Código Penal.

QUINTA:

APARTADO A: LA SANCIÓN QUE DEBE IMPONERSE AL ACUSADO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO ES LA DE OCHO MESES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, POR EL DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS ES LA DE 10 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, POR EL DELITO DE LESIONES ES LA DE 5 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, POR EL DELITO DE AMENAZAS ES LA DE 2 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y POR EL DELITO DE VIOLACION ES LA DE OCHO AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD,

APARTADO B: POR EL DELITO DE DAÑOS DEL ARTICULO 339.5 ES LA DE CUATRO AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y POR EL DELITO DE DAÑOS DEL ARTICULO 339.1.3 ES LA DE DOS MESES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD,

SANCIÓN CONJUNTA Y ÚNICA: ES LA DE QUINCE AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, CON LAS ACCESORIAS DEL ARTÍCULO 37.1.2 DEL CÓDIGO PENAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El acusado es responsable civilmente por serlo en la vía penal, debiendo ser condenado a reparar el daño material causado a la ciudadana Kenia Diley Rodríguez Guzmán en la suma de \$ 42 172.50 moneda nacional, y para el ciudadano José Hernández Oropesa en la suma de \$ 650.00 moneda nacional, según el artículo 70.1 del Código Penal y 81 y siguientes del Código Civil.

OTROSI: La prueba de la que intenta valerse el Fiscal es la que sigue:

- Declaración de los acusados si a ello accedieran.
- Documental de fojas del Expediente: 29- Certificado Médico de las lesiones ocasionadas a la víctima, 30-34- Fototabla Ilustrativa de las lesiones, 40- Dictamen de Sanidad de las lesiones ocasionadas a la víctima, 46 y 47 y 133-Certifico de conversión de moneda, 49-51- Exploración del menor, 79 y 80- Acta de Inspección de los Hechos, 88- 91- Actas de Careo entre el acusado y víctima y testigos, 113 y 114- Certificación Antecedentes Penales del acusado, 112- Investigación Complementaria, 155- 159- Acta de Inspección de los Hechos y Croquis, 160-164- Informe sobre Peritaje Técnico de Incendio, 165- Informe del Laboratorio Central, 168-173- Fototabla ilustrativa de los daños del incendio, 188- Registro operativo del acusado.
- Lista de testigos que se acompaña interesando la citación judicial de los mismos, quienes depondrán sobre autores, hechos y circunstancias.

[Handwritten signature]

